



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXIV - Martes 6 de Julio de 2010 - Número 4727

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda y Presupuestos Secretaría Técnica

1856.- Acuerdo del pleno de la Excma. Asamblea de fecha 28 de junio de 2010, relativo a aprobación inicial de expediente de crédito extraordinario por importe de 4.610.000 €.

1857.- Acuerdo del pleno de la Excma. Asamblea de fecha 28 de junio de 2010, relativo a aprobación inicial de expediente de transferencia de crédito por importe de 900.000 €.

Consejería de Hacienda y Presupuestos
Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria
1858.- Notificación a D. Samuel Salama Carciente y otros.

1859.- Notificación a Ciudafer Africa S.L.

1860.- Notificación a D. Milud Mohamed Mohamed.

Consejería de Administraciones Públicas
Negociado de Formación y Modernización Administrativa

1861.- Resolución de 8 de junio de 2010, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se publica el acuerdo de formación para el empleo de las Administraciones Públicas de 22 de marzo de 2010.

Consejería de Administraciones Públicas
Negociado de Gestión de Población

1862.- Notificación a D. Nouredine Sahsay y otros.

Consejería de Medio Ambiente

1863.- Notificación de expediente sancionador a D. Hamid Raiss.

1864.- Notificación de expediente sancionador a D.ª Farida Mohand Ahmida.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad
Secretaría Técnica

1865.- Decreto n.º 3607 de fecha 29 de junio de 2010, por el que se desarrolla el reglamento relativo

al procedimiento administrativo de autorización, renovación de centros, servicios y establecimientos sanitarios y la regulación del fichero automatizado de datos de carácter personal del registro de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

1866.- Decreto n.º 3608 de fecha 29 de junio de 2010, sobre tenencia de animales salvajes peligrosos.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad
Dirección General de Servicios Sociales

1867.- Notificación a D.ª Mohamedi Hamed, Matma y otros.

Consejería de Fomento

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

1868.- Notificación a D. Rafael Escobar Castillo.

1869.- Notificación a D. Abdeselam Aisa Tieb.

1870.- Notificación de resolución a Distribuciones Gold-Melilla, S.L.

1871.- Notificación a D. Hassan Mohamedi Mohamed Haddi.

1872.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 25 de junio de 2010, relativo a aprobación definitiva de expediente de transformación de usos de parcela sita en Avda. Juan Carlos I, Rey, n.º 19.

1873.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 25 de junio de 2010, relativo a aprobación definitiva de expediente de transformación de usos de parcela sita en C/. Explorador Badía, n.º 8.

1874.- Notificación a D.ª Lucía Retuerto Larumbe.

Consejería de Fomento

Dirección General de Arquitectura

1875.- Notificación orden de reparación del inmueble sito en calle Horcas Coloradas, 49, calle A, a D. Yusef Dris Ali Mohamed.

Consejería de Educación y Colectivos Sociales

1876.- Prórroga al convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla y el Centro de Educación Infantil "Santa Luisa de Marillac", de la Compañía de las Hijas de la Caridad, para el desarrollo de un programa de escuela infantil.

1877.- Relación de subvenciones concedidas a Asociación de Vecinos El Pueblo y otras.

1878.- Relación de subvenciones concedidas a D.^a Alicia Benarroch Benarroch y otros.

**EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
Y SUELO DE MELILLA S.A.**

EMVISMESA

1879.- Listas definitivas de la promoción de 97 Viviendas de Régimen General.

Patronato de Turismo de Melilla

1880.- Acuerdo de colaboración entre el Patronato de Turismo y el Club Enduro Ciudad de Melilla.

1881.- Acuerdo de colaboración entre el Patronato de Turismo y la empresa Control de Fauna "El Quinto".

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Tráfico

Jefatura Local de Melilla

1882.- Notificación a D. El Abdi, Mohamed y otros.

1883.- Notificación a D.^a Yepes Arango, Olga Patricia y otros.

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Málaga

Fomento

1884.- Notificación de expediente sancionador 004/2010, RENFE-MA a D. Hassan Mohamed Hamido.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Y PRESUPUESTOS

SECRETARÍA TÉCNICA

ANUNCIO

1856.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Dirección General de Hacienda- Intervención de esta Ciudad Autónoma se halla expuesta al público el expediente de Crédito Extraordinario por importe de 4.610.000 € que afecta al vigente Presupuesto de esta Ciudad que fue aprobado inicialmente por la Asamblea en sesión celebrada el día 28/06/2010, financiado mediante Remanente Líquido de Tesorería.

Los interesados que estén legitimados según el artículo 170 del citado Real Decreto a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de alegaciones. Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

b) Oficina de presentación. Ventanilla única.

c) Órgano ante el que se reclama. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla, 1 de julio del 2010.

El Secretario Técnico.

José Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Y PRESUPUESTOS

SECRETARÍA TÉCNICA

ANUNCIO

1857.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de

marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Dirección General de Hacienda- Intervención de esta Ciudad Autónoma se halla expuesta al público el expediente de Transferencia de crédito por importe de 900.000 € que afecta al vigente Presupuesto de esta Ciudad que fue aprobado inicialmente por la Asamblea en sesión celebrada el día 28/06/2010, financiado mediante bajas de otras aplicaciones presupuestarias del vigente presupuesto no comprometidas.

Los interesados que estén legitimados según el artículo 170 del citado Real Decreto a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de alegaciones. Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

b) Oficina de presentación. Ventanilla única.

c) Órgano ante el que se reclama. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla, 1 de julio del 2010.

El Secretario Técnico.

José Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Y PRESUPUESTOS

SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN
TRIBUTARIA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR

COMPARECENCIA

1858.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para

que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Antonio Falcón nº 5, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: SAMUEL SALAMA CARCIENTE Y OTROS.

Procedimiento de APREMIO.

Expediente: NC

Trámite: NOTIFICACIÓN DILIGENCIA EMBARGOS BIENES INMUEBLES.

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 29 de junio de 2010.

El Jefe de Recaudación.

Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y PRESUPUESTOS
SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN
TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR
COMPARECENCIA

1859.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad

Autónoma de Melilla, sita en la calle Antonio Falcón nº 5, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: CIUDAFER AFRICA S.L.

Procedimiento de APREMIO.

Expediente: SA1003020

Trámite: NOTIFICACIÓN DEL TÍTULO EJECUTIVO.

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 29 de junio de 2010.

El Jefe de Recaudación.

Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y PRESUPUESTOS
SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN
TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR
COMPARECENCIA

1860.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Antonio Falcón nº 5, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que

les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: MILUD MOHAMED MOHAMED.

Procedimiento de APREMIO.

Expediente: 038

Trámite: NOTIFICACIÓN DEL TÍTULO EJECUTIVO.

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 29 de junio de 2010.

El Jefe de Recaudación.

Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

FORMACIÓN Y MODERNIZACIÓN

ADMINISTRATIVA

1861.- ASUNTO: Publicación Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas de 22 de marzo de 2010.

Adjunto le remito copia de la Resolución de 8 de junio de 2010, de la Secretaría de Estado para la Función Públicas del Ministerio de la Presidencia (BOE del 17 de junio de 2010), por la que se publica el Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas de 22 de marzo de 2010, la cual dispone que:

"La Comisión General para la Formación Continua acordó, en su reunión de 22 de marzo, aprobar el Acuerdo de Formación para el Empleo de las

Administraciones Públicas (IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 21 de septiembre de 2005), el cual ha sido ratificado por la Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas el 23 de marzo de 2010"

Conforme a lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo de Formación, será de aplicación entre otras, en el ámbito de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, por lo que se remite para publicación en el Boletín Oficial de Melilla para su mayor conocimiento y divulgación.

Melilla a 28 de junio de 2010.

El Jefe de Negociado de Formación y Modernización Administrativa. Pilar Calderay Rodríguez.

Resolución de 8 de junio de 2010, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas de 22 de marzo de 2010.

La Comisión General para la Formación Continua acordó, en su reunión de 22 de marzo de 2010, aprobar el Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 21 de septiembre de 2005).

Dicho Acuerdo fue ratificado por la Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas en su reunión de 23 de marzo de 2010.

A través del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas se lleva a cabo la modificación del vigente IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 21 de septiembre de 2005, de conformidad con el procedimiento previsto en la disposición adicional sexta de dicho Acuerdo.

El texto del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 21 de septiembre de 2005) es el que de manera íntegra figura a continuación de la presente Resolución.

Por lo que, a fin de favorecer su conocimiento, esta Secretaría de Estado ha resuelto ordenar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de junio de 2010.—La Secretaria de Estado para la Función Pública, María Consuelo Rumí Ibáñez.

ACUERDO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE 22 DE MARZO DE 2010 (IV ACUERDO DE FORMACIÓN CONTINUA EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2005).

P R E Á M B U L O

Desde la perspectiva de las Administraciones Públicas, la formación profesional continua y el reciclaje profesional de todos los empleados públicos constituye una necesidad imprescindible en orden a conseguir sus objetivos permanentes de eficacia y de modernización. Pero, hoy en día, su necesidad es más imperiosa dada la rápida evolución de los conocimientos y de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y, con ello, de los requerimientos de la Administración a sus empleados. La formación constituye un factor relevante para incrementar la productividad de cada empleado público y de la organización en su conjunto, siendo éste un objetivo esencial para alcanzar los niveles de competitividad a que debe aspirar un país como el nuestro, en el marco de la Unión Europea y en la dinámica de la globalización.

Pero también no sólo la formación contribuye a la mejor calidad del trabajo desarrollado, sino que es un instrumento de motivación y compromiso del personal, de creación de cultura y valores, de progreso personal y profesional, y de transmisión y conservación del conocimiento. Todos estos elementos influyen de modo directo en el mejor desempeño y son uno de los signos distintivos de las organizaciones más avanzadas y eficientes. En definitiva, la formación es una de las mejores inversiones que puede hacer cualquier organización y paralelamente, desde la posición de los empleados públicos, la formación profesional constituye sin duda una herramienta esencial en el desarrollo de su carrera profesional.

Los empleados públicos han participado en esta modalidad de formación a raíz del Acuerdo Administración-Sindicatos de 15 de septiembre de 1994. Desde entonces, se han suscrito tres acuerdos sobre formación continua caracterizados por la

corresponsabilidad de las Administraciones Públicas y la participación de los agentes sociales en el diseño e implantación de la formación continua, desarrollando un modelo de gestión basado en la concertación social y en el desarrollo de instituciones paritarias sectoriales y territoriales que han contribuido a mejorar cada vez más el sistema de formación de los empleados públicos.

En esta línea, la Declaración para el Diálogo Social en las Administraciones Públicas, firmada el 21 de septiembre de 2004 por las Organizaciones Sindicales CC.OO, UGT y CSI-CSIF con el Ministro de Administraciones Públicas, estableció la voluntad de «impulsar y fomentar la Formación Continua vinculándola a la promoción, carrera profesional y adecuación de los perfiles profesionales a las nuevas necesidades de las Administraciones Públicas.» Más recientemente, este planteamiento ha sido reproducido en el Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la función pública en el marco del diálogo social 2010-2012, firmado el 25 de septiembre de 2009 por las mismas Organizaciones Sindicales con la Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de la Presidencia.

El Acuerdo para el período 2006-2009 prorroga su vigencia con carácter indefinido e incorpora los esfuerzos realizados y resultados obtenidos en los anteriores Acuerdos; se avanza en esta dirección conservando y reforzando el elemento más importante que es el diálogo entre las partes implicadas, utilizándolo como herramienta fundamental para abordar los nuevos retos que habrán de tener por horizonte la mejora constante en la prestación de los servicios a los ciudadanos, y se añaden otros nuevos contenidos que lo enriquecen y le dan un nuevo enfoque a la formación continua de los empleados públicos y que son el fruto de una reflexión consensuada entre todos los sectores que participan en el sistema. Entre estos, destacan los siguientes:

En primer lugar, el importante papel que asumen los planes interadministrativos caracterizándose por estar destinados no sólo al personal al servicio de la Administración promotora, sino que se abre la posibilidad de dar formación a los empleados públicos al servicio de otras Administraciones, bien a través de un único promotor o en

colaboración entre varios promotores, mediante Convenios o a través del instrumento jurídico que, en cada caso, resulte pertinente.

En segundo lugar, se introducen importantes mecanismos de intercambio de información, y de coordinación y promoción de planes y acciones formativas conjuntas, reforzándose la realización de actividades complementarias en materia de información, divulgación y fomento de la participación y cuantas otras tengan relación con el programa de formación continua en las Administraciones Públicas.

Este nuevo Acuerdo Nacional de Formación Continua, incorpora además nuevas líneas de actuación entre las que figuran las siguientes:

La renovación permanente de las instituciones y, consiguientemente, del marco normativo de la formación profesional, de tal modo que se garantice en todo momento la deseable correspondencia entre las cualificaciones profesionales y las necesidades de las Administraciones Públicas.

Fomento del acceso universal y continuo al aprendizaje permanente dado que es un elemento esencial en la sociedad del conocimiento.

Adaptación de las ofertas de formación, especialmente las dirigidas a aquellos colectivos que puedan tener mayores dificultades, de forma que se prevenga su exclusión social y que sean motivadores de futuros aprendizajes mediante el reconocimiento de las competencias obtenidas a través de estas ofertas específicas.

Establecimiento de cauces de comunicación y participación con las instituciones competentes en materia de formación continua de los ámbitos nacional y comunitario.

Promover un funcionamiento del sistema que garantice la eficiencia y eficacia en el desarrollo de toda la actividad formativa así como la implantación de cauces y posibilidades de compartir recursos formativos, criterios, normas y pautas de actuación que sirvan de apoyo a las políticas compartidas por las Administraciones Públicas.

Fomento de las medidas, en materia de formación, que tiendan a favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral en la realización de las actividades

formativas que se efectúen dentro de este Acuerdo.

Además de lo anteriormente señalado, debe destacarse que el Acuerdo fue prorrogado tácitamente el año 2010. Posteriormente, y fruto de la negociación entre las Administraciones Públicas y Organizaciones Sindicales firmantes, se consideró oportuno acordar la prórroga del Acuerdo dotándole de una vigencia indefinida, salvo denuncia según el procedimiento establecido a tal efecto, e introducir en su texto una serie de modificaciones con el fin de adecuarlo a la realidad institucional existente e introducir mecanismos de mejora de la eficacia y eficiencia en relación con los procedimientos y recursos disponibles para la consecución de los fines establecidos.

Entre las modificaciones se encuentra la referente al cambio de denominación del Acuerdo. Con la referencia expresa al concepto de Empleo de las Administraciones Públicas se pretende introducir una terminología acorde con la ya existente en relación con otras normas básicas reguladoras de la formación y de otras materias íntimamente relacionadas, en concreto, el Estatuto Básico del Empleado Público, y, al mismo tiempo, establecer en el propio enunciado del Acuerdo una referencia al objetivo esencial implícito en el mismo, dado que la actividad de formación irá dirigida en todo caso a la consecución de la mejora en el empleo de las Administraciones Públicas. De manera acorde con esta nueva denominación, se modifican igualmente las expresiones utilizadas para referirse a los órganos y recursos disponibles mencionados en el Acuerdo.

En este contexto, aprovechando la experiencia adquirida, incorporando nuevas líneas de actuación y conscientes de la relevancia actual que la formación continua tiene tanto para la Administración como para los empleados públicos, las Administraciones Públicas y Organizaciones Sindicales, representadas en la Comisión General para la Formación Continua, suscriben el presente Acuerdo.

CAPÍTULO I

Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas

Artículo 1. Concepto de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

La formación para el Empleo de las Administraciones Públicas está constituida por el conjunto de instrumentos y acciones que tienen por objeto, en el marco del presente Acuerdo, impulsar y extender entre las Administraciones Públicas y sus empleados una formación que responda a sus necesidades.

La formación para el Empleo de las Administraciones Públicas contribuirá al desarrollo de una economía basada en el conocimiento con el fin de facilitar al personal al servicio de las Administraciones Públicas asumir las funciones precisas en el marco de una adecuada planificación y gestión de los recursos humanos y materiales, orientada a mejorar su capacidad de gestión, de adaptación y de liderazgo de los procesos de cambio, así como el servicio público que se presta a la ciudadanía.

Esta formación se desarrollará mediante planes que se integrarán dentro de las políticas de planificación y gestión de los recursos humanos, atendiendo al perfeccionamiento y mejora de las funciones a desempeñar por los empleados públicos, y dirigidas igualmente a la mejora de sus competencias y cualificaciones, ya sea a la hora de su ingreso como a la de su promoción y carrera profesional.

La formación para el Empleo de las Administraciones Públicas se configura como un deber y un derecho de los empleados públicos.

Artículo 2. Oferta formativa.

La oferta formativa contenida en los planes de formación para el Empleo de las Administraciones Públicas se orientará a la satisfacción de las necesidades de cualificación en las Administraciones Públicas y estará basada en estudios de necesidades formativas y en los planes estratégicos elaborados a tal fin.

En este sentido la coordinación de las ofertas formativas de los diferentes promotores y su posible coincidencia sobre ámbitos territoriales o funcionales será objeto de estudio en el seno de la Comisión que en cada caso resulte pertinente.

Artículo 3. Ámbitos territorial y personal.

El presente Acuerdo será de aplicación en el ámbito de la Administración General del Estado, de

las Administraciones de las Comunidades y Ciudades Autónomas y de la Administración Local, para el conjunto de los empleados públicos que en ellas presten servicios a través de una relación de carácter funcional, laboral o estatutaria.

Artículo 4. Ámbito temporal.

El Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2011 y su vigencia será indefinida.

El Acuerdo podrá ser denunciado por cualquiera de las partes en el primer semestre de cada año en curso. Transcurrido el plazo de denuncia sin que ésta se hubiera producido, se considerará tácitamente prorrogado por periodos anuales sucesivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.11 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

En caso de denuncia, las partes se comprometen a intentar consensuar un nuevo acuerdo. Mientras que el nuevo acuerdo no se alcance, se considerará tácitamente prorrogado el presente Acuerdo por periodos anuales sucesivos.

CAPÍTULO II

Planes de Formación

Artículo 5. Planes de Formación.

Las entidades promotoras contempladas en el artículo 10 del presente Acuerdo, que deseen financiar acciones formativas con cargo a los fondos de formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, deberán elaborar con carácter anual un plan de formación donde se recojan las necesidades formativas detectadas, los objetivos y las prioridades del promotor en materia de formación, así como su integración en un plan estratégico, coordinando sus acciones formativas con otros promotores con los que pudiera coincidir en ámbito territorial o personal y cooperando, en su caso, con ellos.

Dentro del periodo de vigencia de este Acuerdo, podrán elaborarse planes de formación plurianual cuando concurren circunstancias específicas debidamente justificadas ante la Comisión de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas correspondiente. En estos casos, la tramitación de los gastos generados se realizará dentro del correspondiente ejercicio presupuestario.

En el caso de las Organizaciones Sindicales, los planes y programas formativos deberán corresponderse con los objetivos específicos de las mismas y contribuir a la mejora de los servicios públicos, a la promoción profesional de los empleados públicos y a su formación global, en coherencia con lo dispuesto en el artículo 1.

Artículo 6. Tipos de planes.

Las Administraciones Públicas que deseen financiar acciones formativas con cargo a este Acuerdo podrán elaborar planes unitarios, agrupados o interadministrativos.

La Federación Española de Municipios y Provincias y las Federaciones territoriales que deseen financiar acciones formativas con cargo a este Acuerdo podrán elaborar planes agrupados e interadministrativos.

Las Organizaciones Sindicales que deseen financiar acciones formativas con cargo a este Acuerdo sólo podrán elaborar y desarrollar planes interadministrativos, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.

Artículo 7. Planes Unitarios.

Los planes unitarios se caracterizan por afectar al personal de una sola Administración Pública con, al menos, 200 empleados públicos, independientemente de las unidades u órganos que incluyan. En el ámbito de la Administración Local las Entidades Locales solicitantes de este tipo de planes podrán incluir parte de su plantilla en un solo plan agrupado en la forma que determine la correspondiente convocatoria, detrayendo esos efectivos de su plantilla total.

Estos planes podrán tener destinatarios diferentes del promotor dentro de la misma Administración.

Artículo 8. Planes Agrupados.

Los planes agrupados se caracterizan por afectar al personal de dos o más Entidades Locales a las que se refiere el apartado 3.a) del artículo 10 de este Acuerdo, que agrupen conjuntamente, al menos, a 200 empleados públicos.

Podrán ser promotores de planes agrupados las Entidades Locales y Asociaciones o Federaciones definidos en el artículo 10, apartado 3.b).

Sólo podrá participarse en un plan agrupado.

Artículo 9. Planes interadministrativos.

Los planes interadministrativos se caracterizan por estar destinados no solo al personal de la Administración promotora, sino que también se destinan a la formación de empleados públicos de otras Administraciones Públicas.

Cualquiera de los promotores mencionados en los apartados 1, 2 y 3 del artículo 10 del presente Acuerdo podrá promover con cargo a los fondos recibidos para la ejecución de los planes de formación a que hace referencia el artículo 20 del presente Acuerdo, planes interadministrativos, bien como promotor único o en colaboración con otros promotores, a través de convenios o mediante el oportuno instrumento jurídico pertinente.

En el contexto de lo establecido en el párrafo anterior, las Comunidades y Ciudades Autónomas podrán promover planes interadministrativos a través de los órganos designados por éstas para participar en la Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

Los planes promovidos por las Organizaciones Sindicales serán, en todo caso, interadministrativos, en el sentido de que deberán dirigirse a los empleados públicos de varias Administraciones Públicas.

Tendrán la consideración de planes interadministrativos estatales e irán dirigidos a los empleados del conjunto de las Administraciones Públicas, los promovidos por las Organizaciones Sindicales a las que hace referencia el artículo 10.4 del presente Acuerdo.

Los planes interadministrativos promovidos por otras Organizaciones Sindicales distintas a las referidas en el artículo 10.4 del presente Acuerdo, deberán realizarse en función de la representatividad e implantación acreditada en el ámbito correspondiente al plan a realizar, así como de la capacidad organizativa y técnica para su realización.

Tendrán asimismo consideración de planes interadministrativos los promovidos por la Federación Española de Municipios y Provincias y las Federaciones territoriales destinados a formar empleados públicos de distintas Entidades Locales

pertenecientes a un mismo ámbito territorial, autonómico o estatal, concordante con la naturaleza de sus promotores.

Artículo 10. Promotores.

En el ámbito del presente Acuerdo, podrán promover planes de formación:

1. En la Administración General del Estado: Los Departamentos Ministeriales y Organismos públicos de ella dependientes, así como las Universidades públicas a ella adscritas.

2. En las Administraciones de las Comunidades y Ciudades Autónomas: Cada una de las Consejerías que reúna las competencias en materia de función pública y los órganos que determinen las respectivas Comunidades y Ciudades Autónomas.

3. En la Administración Local:

a) Los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos, Consejos Insulares y demás Entidades Locales reconocidas en el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

b) La Federación Española de Municipios y Provincias y las federaciones o asociaciones de Entidades Locales de ámbito autonómico legítimamente constituidas al amparo de lo previsto en la disposición adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

4. En el conjunto de todas las Administraciones Públicas: las Organizaciones Sindicales representativas en el conjunto de todas las Administraciones Públicas en los términos establecidos en los artículos 6 y 7 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y presentes, por tanto, en la Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas.

5. En el ámbito de varias Administraciones Públicas: Las Organizaciones Sindicales distintas a las referidas en el artículo 10.4 del presente Acuerdo, que deberán acreditar la representatividad e implantación en el ámbito correspondiente al plan a realizar, así como la capacidad organizativa y técnica para su realización.

6. Los promotores reseñados en los puntos 1, 2 y 3 del presente artículo podrán promover planes

interadministrativos dentro de su ámbito respectivo, bien como promotor único o en colaboración con otros promotores, a través de convenios o mediante el oportuno instrumento jurídico pertinente.

Artículo 11. Comisiones de Coordinación.

En el marco de este Acuerdo se podrán constituir Comisiones de Coordinación en el ámbito de las Comunidades y Ciudades Autónomas, que sirvan de punto de encuentro, coordinación y cooperación interadministrativa y permitan el intercambio de información sobre planes de formación de los diferentes promotores, así como la promoción de planes interadministrativos y aquellas otras iniciativas formativas que se consideren oportunas. Se dará información de todas estas actividades a la Comisión General.

Artículo 12. Contenido de los planes de formación.

Los planes de formación que se presenten ante las Comisiones de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas o, en los casos en que así proceda, ante la Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas tendrán, al menos, el siguiente contenido:

a) Sistema de detección de necesidades.

b) Objetivos generales y descripción de las acciones a desarrollar.

c) Ámbito de aplicación del plan (territorial y organizativo).

d) Colectivos afectados, perfil de los destinatarios y número total de participantes previstos.

e) Criterios de selección de los participantes.

f) Modalidad de gestión de las acciones formativas.

g) Opciones metodológicas previstas.

h) Previsiones acerca del seguimiento de las acciones formativas, tanto durante su desarrollo como al final del mismo.

i) Criterios de evaluación del plan de formación.

j) Calendario de ejecución previsto.

k) Coste de las distintas acciones formativas y coste total del plan para el que se solicita financiación.

l) Informe acreditativo del mantenimiento del esfuerzo formativo.

m) Sistema de coordinación y cooperación, en su caso, con otros posibles promotores de planes de formación.

Los planes de formación promovidos por las Administraciones Públicas indicarán el grado de participación de los Sindicatos en la elaboración y, en su caso, en su gestión y ejecución. Del mismo modo, los planes promovidos por las Organizaciones Sindicales indicarán el grado de participación de las Administraciones Públicas afectadas, o sus Organismos, en su elaboración y, en su caso, gestión y ejecución.

Artículo 13. Negociación de los criterios a los que deberán ajustarse los planes de formación.

Por parte de las Administraciones Públicas y Organizaciones Sindicales firmantes del presente Acuerdo se fomentará la consecución, en los diferentes ámbitos, de acuerdos cuya vigencia podrá ser superior al año, sobre los criterios a los que habrán de ajustarse los planes de formación a que se refiere el presente Acuerdo. Entre otras cuestiones, podrán ser objeto de negociación:

a) Prioridades con respecto a las acciones de formación para el Empleo de las Administraciones Públicas a desarrollar.

b) Impacto sobre los servicios públicos, coherencia del plan y capacidad de gestión.

c) Orientación respecto a los colectivos de empleados públicos afectados por dichas acciones.

d) Centros y espacios formativos disponibles.

e) Régimen de los permisos de formación, así como su distribución horaria.

f) Participación sindical en la elaboración presentación y gestión de los planes formativos.

g) Competencias de los órganos de evaluación y seguimiento que, en su caso, pudieran crearse.

h) Criterios de coordinación y cooperación, en su caso, entre los promotores de planes de formación en un mismo ámbito territorial o funcional.

Dichos acuerdos deberán procurar que las acciones formativas que se promuevan a su amparo

abarquen los distintos colectivos del ámbito correspondiente: funcionarios, laborales y estatutarios.

Artículo 14. Negociación, tramitación y gestión de los planes de formación.

1. Con carácter previo a su solicitud de aprobación por las Comisiones de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas correspondientes, los promotores de planes unitarios de formación deberán:

a) Convocar y someter el plan a informe de la representación sindical de los empleados públicos a que hace referencia en el artículo 10.4 del presente Acuerdo, estando obligada la Administración a facilitar la documentación comprensiva de los aspectos enumerados en el artículo 12, junto con el informe de las actividades formativas anteriores.

Si en la negociación surgieran discrepancias respecto del contenido del plan de formación, cualquiera de las partes podrá requerir, agotada la posibilidad de resolverlas, la intervención de la Comisión de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas correspondiente de las previstas en el artículo 18 del presente Acuerdo.

Si el plan unitario, por afectar al personal de dos o más órganos o unidades dentro de la misma Administración, carece de ámbito propio de negociación, ésta se producirá en el seno de la Comisión de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas correspondiente.

b) Una vez cumplido lo anterior, someter el plan de formación a la aprobación de la Comisión de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas correspondiente.

2. Cuando sea solicitado, las Administraciones Públicas informarán a la representación sindical de los empleados públicos del ámbito correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.4 del presente Acuerdo, de la ejecución del plan de formación, así como de la relación de participantes en las acciones formativas. Del mismo modo y en idénticos términos, las Organizaciones Sindicales informarán a los órganos competentes de la correspondiente Administración Pública, de la ejecución del plan de formación, así como de los participantes en las acciones formativas promovi-

das por ellas. De igual manera, ambas partes, en los mismos plazos, informarán a la Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

3. Los promotores de planes agrupados deberán presentarlos ante la Comisión de Formación para el Empleo de la Administración Local. En cualquier caso se informará a la representación sindical de los empleados públicos a las que hace referencia el artículo 10.4 del presente Acuerdo, a nivel regional o de las estructuras territoriales en que deleguen, tanto del plan formativo a presentar, como de la resolución correspondiente.

4. Los planes interadministrativos previstos en el artículo 9 del presente Acuerdo, con excepción de los promovidos por las Comunidades y Ciudades Autónomas, se presentarán en todo caso para su negociación y aprobación ante la Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

Los planes interadministrativos presentados por la Federación Española de Municipios y Provincias y las federaciones o asociaciones de municipios de ámbito autonómico, se presentarán para su aprobación inicial ante la Comisión de Formación para el Empleo de la Administración Local.

5. Las Comisiones de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas remitirán a la Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, una relación de los planes de formación que hayan sido aprobados, para su conocimiento y con el fin de asegurar la necesaria coordinación.

Artículo 15. Acciones Formativas.

1. Todas las acciones formativas financiadas con cargo a los fondos de formación para el Empleo de las Administraciones Públicas tendrán la misma consideración a los efectos de la participación de los empleados públicos en las mismas.

2. La selección de los participantes en las acciones formativas vendrá determinada por la adecuación del perfil de los solicitantes a los objetivos y contenidos de las mismas, correspondiendo a cada Administración Pública, Federación, Asociación de Entidades Locales u Organización Sindical promotora la responsabilidad última sobre la selección de los

participantes. La afiliación o no afiliación sindical, en ningún caso constituirá un criterio de selección.

3. La asistencia de los empleados públicos a los cursos para los que sean seleccionados estará supeditada a la adecuada cobertura de las necesidades del servicio cuando se celebren en todo o en parte en horario de trabajo, de acuerdo con las normas y los procedimientos establecidos en cada Administración Pública. Con el fin de facilitar la participación de los empleados públicos, las Administraciones Públicas habrán de tener conocimiento, con una antelación mínima de diez días, de los seleccionados por los promotores para participar en las acciones formativas contenidas en los planes por ellas promovidos, cuya impartición se haya previsto realizar, en todo o en parte, en horario de trabajo.

4. La Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas potenciará todas aquellas iniciativas que, adaptando metodologías y horarios, tiendan a favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral así como la participación de empleados públicos con cualquier tipo de discapacidad y otros colectivos que puedan tener mayores dificultades en la realización de las actividades formativas que se realicen dentro de este Acuerdo. Las acciones formativas se realizarán preferentemente en horario laboral.

5. Las entidades promotoras garantizarán la calidad de las acciones formativas, poniendo al servicio de su ejecución los medios personales y materiales adecuados al contenido de las mismas.

6. Corresponde a cada entidad promotora la expedición de los correspondientes certificados de asistencia y/o aprovechamiento, de acuerdo con los requisitos previamente establecidos a tal efecto por la Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas que deberán adaptarse a la legislación vigente en materia de reconocimiento de la formación profesional y de las cualificaciones.

Las Administraciones Públicas facilitarán la inscripción en el correspondiente Registro de Personal, o en su defecto en los expedientes personales, de los diplomas o certificados de los cursos

expedidos por los promotores de formación para el Empleo de las Administraciones Públicas y superados por sus participantes.

7. Las Administraciones Públicas adoptarán las disposiciones oportunas para que los certificados o diplomas de los cursos expedidos por los promotores de formación para el Empleo de las Administraciones Públicas puedan ser presentados por los interesados en los procedimientos de provisión de puestos y en los procesos de promoción interna, para su consideración como méritos por los Tribunales o Comisiones de Valoración. Todo ello sin perjuicio de que su puntuación habrá de basarse en la calidad, duración, materias impartidas y otros criterios objetivos vigentes en los sistemas de valoración de cada Administración Pública, sin discriminación, en ningún caso, por razón de la naturaleza o identidad del promotor.

CAPÍTULO III

Estructura orgánica

Artículo 16. Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

a) La Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas es un órgano de naturaleza paritaria, constituido como instancia deliberante, decisoria, de coordinación y cooperación entre las diferentes Administraciones Públicas, y de participación del conjunto de los empleados públicos al servicio de las Administraciones Públicas en materia de formación para el Empleo.

b) Corresponden a esta Comisión las siguientes funciones:

1. Velar por el cumplimiento del presente Acuerdo, resolviendo las discrepancias que se susciten en aplicación de lo en él estipulado, adoptando cuantas medidas estime oportunas a tal efecto y realizando un seguimiento del mismo.

2. Aprobar sus normas internas de funcionamiento. A estos efectos, la Comisión General se regirá por su Reglamento de Organización y Funcionamiento, aprobado por Acuerdo de la Comisión General para la Formación Continua de 23 de octubre de 2007, con las correspondientes adaptaciones, así como por las demás normas del ordenamiento jurídico que le sean de aplicación.

3. Informar las propuestas de normativa general y las que correspondan para el desarrollo de las mismas.

4. Fijar criterios y adoptar acuerdos en relación con la distribución, aplicación y gestión de los fondos disponibles para la financiación de las acciones de formación para el Empleo de las Administraciones Públicas en el marco de los acuerdos de gestión que se suscriban en el seno de dicha Comisión, de conformidad con los criterios objetivos de distribución equitativa y solidaria de los recursos disponibles entre todos los beneficiarios del sistema. A los efectos de conseguir la mayor eficacia en el funcionamiento del sistema, los citados acuerdos de gestión de fondos se adoptarán a la mayor brevedad posible una vez conocidas las cuantías definitivas de los fondos de formación para el Empleo de las Administraciones Públicas para la anualidad correspondiente.

5. Proponer la convocatoria de ayudas, elevando dicho acuerdo a la autoridad competente para su publicación, en los plazos que se determine.

6. Aprobar, con carácter definitivo los planes de formación interadministrativos, con excepción de los promovidos por las Comunidades y Ciudades Autónomas, así como sus solicitudes de modificación. La aprobación de las modificaciones podrá ser realizada, cuando así proceda, por la Comisión Permanente de la Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

7. Adoptar las medidas necesarias para la acreditación y certificación de la formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, sea cual sea el promotor y el ámbito de realización de la misma, según la normativa vigente.

8. Aprobar la realización de actividades complementarias de acompañamiento y apoyo a la gestión de la formación para el Empleo de las Administraciones Públicas que sean de interés general, y a las que se refiere el artículo 21 del presente Acuerdo, determinando la cuantía de los recursos que se aportarán para su financiación.

Igualmente le corresponde aprobar los criterios que deberán inspirar la realización de actividades complementarias por parte de cada promotor.

9. Llevar a cabo el seguimiento y control de los planes.

10. Estudiar y proponer cuantas medidas estime oportunas para garantizar la calidad de la formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

11. Establecer criterios generales a los que habrán de ajustarse las certificaciones de asistencia y aprovechamiento de las acciones formativas contenidas en los planes aprobados, así como su adaptación a la legislación vigente en materia de reconocimiento de la Formación Profesional y de las Cualificaciones.

12. Establecer cauces de comunicación y participación con instituciones competentes en materia de formación continua de los ámbitos nacional y comunitario.

13. Acordar y promover la participación en proyectos o iniciativas formativas en el marco de la Unión Europea.

14. Realizar un balance anual de la aplicación del Acuerdo.

15. Elaborar estudios, análisis y programas de actuación que favorezcan la difusión de buenas prácticas de formación entre las Administraciones Públicas.

16. Resolver, en su caso, aquellas discrepancias surgidas en la negociación de los planes de formación para el Empleo de las Administraciones Públicas y no resueltas en el seno de la Comisión de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas correspondiente.

17. Cualesquiera otras que la Comisión acuerde.

Artículo 17. Funcionamiento y composición de la Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

La Comisión General funcionará en Pleno o en Comisión Permanente.

El Pleno de la Comisión General estará integrado:

a) En representación de la Administración General del Estado, por los siguientes miembros:

El Director del Instituto Nacional de Administración Pública, a quien corresponde la presidencia de la Comisión General.

El Director General de la Función Pública del Ministerio de la Presidencia.

El Subdirector General de Relaciones Laborales del Ministerio de la Presidencia.

El Subdirector General del Instituto Nacional de Administración Pública que designe el responsable del Organismo.

Representantes de la Administración General del Estado, al menos con rango de Subdirector General, designados por el Ministerio de la Presidencia, entre éste y los Departamentos de Trabajo e Inmigración y el de Educación, que actuarán como vocales.

b) En representación de las Comunidades y Ciudades Autónomas, por el representante que determine cada una de ellas, con rango de Director General o persona en quien delegue.

c) En representación de la Administración Local, por los representantes designados por la Federación Española de Municipios y Provincias.

d) En representación del personal, por los representantes que designen las Organizaciones Sindicales a que hace referencia el artículo 10.4 de este Acuerdo.

La Comisión Permanente se constituirá en el seno de la Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, con representación reducida y proporcional de sus miembros, para el conocimiento y resolución de aquellas cuestiones que por razones de eficacia y agilidad así lo requieran y que determine la Comisión General. La Comisión Permanente estará constituida por seis representantes de la Administración, dos por cada una de las Administraciones Públicas representadas en la Comisión General, y seis representantes de las Organizaciones Sindicales.

Artículo 18. Comisiones de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

Para la adecuada administración y gestión del presente Acuerdo se requiere el funcionamiento, junto a la Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, de las siguientes Comisiones de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas:

En la Administración General del Estado: La Comisión Paritaria de Formación de la Administración General del Estado.

En las Administraciones Autonómicas: una Comisión paritaria de Formación en cada una de las Comunidades Autónomas y en las Ciudades de Ceuta y Melilla.

En la Administración Local: una Comisión Paritaria de Formación, en el marco de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Las Comisiones de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, de naturaleza paritaria, estarán compuestas por la representación de la Administración correspondiente y los sindicatos firmantes del presente Acuerdo, y tendrán las siguientes funciones:

a) Velar por el cumplimiento del Acuerdo en el ámbito correspondiente.

b) Aprobar las solicitudes de los planes de formación que sean presentados por los distintos promotores, dentro de su ámbito correspondiente e informar de su aprobación, en el plazo de un mes, a la Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, excepto los planes interadministrativos que serán aprobados en la Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, con la excepción de los promovidos por las Comunidades y Ciudades Autónomas, que serán aprobados por las correspondientes comisiones paritarias.

c) Aprobar, cuando así resulte procedente, las propuestas de modificación de planes de formación presentadas por las entidades promotoras en su ámbito de competencia e informar de ello a la Comisión Permanente en el plazo de un mes.

d) Negociar los planes de formación agrupados, así como los unitarios que afecten a distintas unidades administrativas en los términos previstos en el artículo 14 de este Acuerdo.

e) Resolver las discrepancias que surjan en el procedimiento de tramitación de los planes a que hace referencia el artículo 14.1a) de este Acuerdo.

f) Ejecutar los acuerdos adoptados en el seno de la Comisión y supervisar la adecuada ejecución de las acciones.

g) Realizar una memoria anual de sus actividades.

h) Aprobar sus normas de funcionamiento.

Artículo 19. Funciones del Instituto Nacional de Administración Pública.

El Instituto Nacional de Administración Pública es el órgano de apoyo permanente a la Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas y, en el marco de este Acuerdo, le corresponde el desarrollo de aquellas funciones que determine la Orden Ministerial por la que se establecen las bases reguladoras para el desarrollo de planes de formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, que en todo caso garantizará las competencias que le son propias a las Comunidades y Ciudades Autónomas en la materia.

CAPÍTULO IV

Financiación

Artículo 20. Financiación de los Planes de Formación.

La cuantía destinada a financiar las acciones de formación para el Empleo de las Administraciones Públicas vendrá recogida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y se consignará en el presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal como dotación diferenciada mediante transferencia del Instituto Nacional de Administración Pública y con expresión nominal de la cantidad asignada a cada una de las Comunidades y Ciudades Autónomas, e, igualmente de la cantidad asignada a la financiación de la Comisión de Formación para el Empleo de la Administración Local, constituida en el marco de la Federación Española de Municipios y Provincias. Dichas cantidades les serán transferidas nominalmente por el citado Instituto. Las acciones formativas financiadas y los créditos correspondientes se ejecutarán de acuerdo con las previsiones establecidas en la Ley General Presupuestaria.

Las Administraciones Públicas que perciban fondos para la formación para el Empleo deberán mantener el esfuerzo formativo que vengán realizando, de tal forma que no suplan créditos o fondos destinados a formación, por los fondos que se reciban de este Acuerdo.

Durante la vigencia de este Acuerdo, se procederá a favorecer los cambios normativos necesarios para el establecimiento de un sistema de cotización, similar al del sistema del Régimen General de la Seguridad Social, para aquellos colectivos de empleados públicos que pertenecen a las Mutualidades Públicas (MUFACE, MUGEJU e ISFAS). No obstante y mientras que dicha situación no se alcance, se proveerá anualmente una cantidad pactada a incluir en la Ley de Presupuestos Generales del Estado que compense dicha falta de cotización y que se añadirá a los fondos anuales para las acciones formativas que se determinen.

Artículo 21. Financiación de las actividades complementarias.

Cualquier promotor podrá llevar a cabo con cargo a los fondos recibidos para la ejecución de los planes de formación a que hace referencia el artículo 20 del presente Acuerdo, y de conformidad con la regulación que en dicho sentido se determine en la Orden Ministerial por la que se establecen las bases reguladoras para el desarrollo de planes de formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, la realización de actividades complementarias de mejora del Empleo de las Administraciones Públicas relativas a la realización de acciones en materia de información, divulgación y fomento de la participación, estudios de detección de necesidades, diseño de metodologías y herramientas aplicables a los programas formativos, elaboración y adquisición de documentación, investigación, asesoramiento, evaluación de procesos formativos y del impacto de la formación en el desempeño, y cuantas otras tengan relación con el programa de formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

Del sometimiento a la regulación desarrollada por la Orden Ministerial mencionada en el párrafo anterior se exceptuarán aquellas actividades que sean llevadas a cabo por las Comunidades y Ciudades Autónomas.

La Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas determinará anualmente los criterios prioritarios a los que deberán someterse la realización de dichas acciones.

Asimismo, el Instituto Nacional de Administración Pública elaborará una propuesta con la planifi-

cación y programación de aquellas actividades complementarias que se consideren de interés general para el conjunto del sistema de formación para el Empleo de las Administraciones Públicas y que serán llevadas a cabo por él mismo, directamente, o en colaboración con otros promotores a través de los oportunos instrumentos jurídicos que sean de aplicación. Dicha propuesta deberá ser aprobada por la Comisión General en el último trimestre de cada año.

La financiación de estas actividades complementarias de interés general se realizará con cargo al monto global, determinándose la cuantía correspondiente para su realización, que será identificada en los acuerdos anuales de gestión. Dicha cuantía no podrá superar en ningún caso el importe correspondiente al 0.5% de la cuantía total asignada al programa de formación para el Empleo de las Administraciones Públicas en cada ejercicio presupuestario.

Artículo 22. Infracciones y sanciones.

Las infracciones derivadas de la aplicación de este Acuerdo serán objeto de tratamiento de conformidad con lo establecido en la legislación correspondiente a cada uno de los colectivos de empleados públicos que integran la Administración Pública.

Artículo 23. Incompatibilidades.

No podrá financiarse simultáneamente un mismo plan formativo a través de las distintas vías alternativas previstas en este Acuerdo.

Disposición adicional primera.

A lo largo de la vigencia de este Acuerdo, los efectos de las certificaciones de la formación impartida referida al Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, serán los que se establezcan en la normativa correspondiente.

Disposición adicional segunda.

Las distintas Administraciones Públicas firmantes del presente Acuerdo facilitarán los medios humanos y materiales necesarios para el cumplimiento y el normal funcionamiento del mismo.

El tiempo preciso para el desarrollo de las actividades y trabajos derivados de la participación

sindical en las distintas Comisiones de Formación previstas en el presente Acuerdo será fijado por el órgano correspondiente de la Administración Pública que proceda.

Disposición adicional tercera.

El tiempo de asistencia a los cursos de capacitación profesional o adaptación a un nuevo puesto de trabajo contenidos en planes de formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, se considerará tiempo de trabajo a todos los efectos, cuando dichas acciones se desarrollen dentro del horario de trabajo. Cuando la asistencia de los empleados públicos a este tipo de cursos tenga lugar fuera de la jornada laboral y sea autorizada por las Administraciones Públicas, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 115 del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, y las normas correspondientes que procedan en cada caso para el personal adscrito a las diferentes mutualidades (MUFACE, MUGEJU e ISFAS), a efectos de protección por accidente laboral.

Disposición adicional cuarta.

La Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, determinará las formas de aplicación y adaptación que habrán de regir, en su caso, los permisos individuales de formación, prestando especial atención a aquellos colectivos que puedan tener mayores dificultades para participar en las acciones formativas.

Disposición adicional quinta.

El Instituto Nacional de Administración Pública desarrollará las actuaciones pertinentes para que los fondos de formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, amparados por este Acuerdo, que no se hayan podido aplicar en el ejercicio presupuestario para el que se aprobaron, puedan ser objeto de aplicación en los ejercicios sucesivos, por tratarse de fondos finalistas destinados expresamente a la formación de los empleados públicos.

Disposición adicional sexta.

En el marco de la Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas se podrán acordar las modificaciones a este Acuerdo que, por consenso, se estimen oportunas.

Disposición final.

A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, señalada en el artículo 4, el IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas se denominará Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de mantener en su enunciado la referencia a la anterior denominación.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL

NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN

ANUNCIO

1862.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Ordenes y Notificaciones correspondientes a MAYO 2010 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.ME.

ORDENES Y NOTIFICACIONES

NOMBRE Y APELLIDOS: NOUREDINE SAHSAH, NIE: X4494933, N.º DE ORDEN: 436, FECHA: 19/05/2010.

NOMBRE Y APELLIDOS: ABID LAGMIRI, NIE: X6646567, N.º DE ORDEN: 449, FECHA: 27/05/2010.

NOMBRE Y APELLIDOS: XIOMARA ELIZABETH VALLADARES, NIE: X8234442, N.º DE ORDEN: 421, FECHA: 17/05/2010.

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de

Administraciones Públicas), Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 25 de junio de 2010.

El Director General de Administraciones Públicas. José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL
DE GESTIÓN ECONÓMICA
Y ADMINISTRATIVA
OFICINA TÉCNICA DE TRANSPORTES
TERRESTRES

1863.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la notificación del inicio del Expediente Sancionador en materia de Transportes Terrestres ML016-10, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, se realiza la notificación del citado expediente mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la ley 4/1999, de 13 de marzo, de modificación de la misma. Se publica una somera indicación de lo contenido en el expediente a fin de no lesionar los derechos o intereses legítimos del expedientado, de acuerdo con el artículo 61 de la ley 30/1992.

Denunciado: D. HAMID RAISS, NIF/CIF X7530905S, vehículo matrícula A-9414-BZ, acuerdo de iniciación de fecha 23/03/10. Infracción a los artículos 47 y 90 de la Ley 16/1987 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres, tipificada como Grave, sanción: multa 1.501,00 €.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto integro de la notificación del inicio del expediente sancionador, en la Oficina Técnica de Transportes Terrestres, sita en el local n.º 10 del Cargade-

ro de Mineral, 52004 Melilla por un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, a 28 de junio de 2010.

El Director General de Gestión Económica y Administrativa. José Pastor Pineda.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL
DE GESTIÓN ECONÓMICA
Y ADMINISTRATIVA
OFICINA TÉCNICA DE TRANSPORTES
TERRESTRES

1864.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la notificación del inicio del Expediente Sancionador en materia de Transportes Terrestres ML019-10, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, se realiza la notificación del citado expediente mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la ley 4/1999, de 13 de marzo, de modificación de la misma. Se publica una somera indicación de lo contenido en el expediente a fin de no lesionar los derechos o intereses legítimos del expedientado, de acuerdo con el artículo 61 de la ley 30/1992.

Denunciado: D.ª FARIFA MOHAND AHMIDA, NIF/CIF 45278497-F, vehículo matrícula GC-7702-AT, acuerdo de iniciación de fecha 23/03/10. Infracción a los artículos 47 y 90 de la Ley 16/1987 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres, tipificada como Grave, sanción: multa 2.502,00 €.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto integro de la notificación del inicio del expediente sancionador, en la Oficina Técnica de

Transportes Terrestres, sita en el local n.º 10 del Cargadero de Mineral, 52004 Melilla por un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, a 28 de junio de 2010.

El Director General de Gestión Económica y Administrativa. José Pastor Pineda.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

1865.- El Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto registrado al n.º 3607, de fecha 29 de junio de 2010, ha dispuesto lo siguiente:

El Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla, en sesión ejecutiva ordinaria de fecha 30 de abril de 2010, aprobó entre otros asuntos, el Decreto por el que se desarrolla el Reglamento relativo al procedimiento administrativo de autorización, renovación de centros, servicios y establecimientos sanitarios y la regulación del fichero automatizado de datos de carácter personal del registro de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

Transcurrido treinta días hábiles de exposición pública del expediente, de conformidad a lo dispuesto en el art. 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 29 de la Ley Orgánica 27/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, sin que se haya presentado alegación o reclamación alguna, VENGO A PROMULGAR EL SIGUIENTE :

DECRETO POR EL QUE SE DESARROLLA EL REGLAMENTO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE AUTORIZACION, RENOVACIÓN DE CENTROS, SERVICIOS Y ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS Y LA REGULACION DEL FICHERO AUTOMATIZADO DE DATOS DE CARACTER PERSONAL DEL REGISTRO DE CENTROS, SERVICIOS Y ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS.

Título Primero.- Disposición de carácter general

Artículo 1.º- Objeto

2. Constituye el objeto de la presente Decreto, aplicar los principios de simplificación administrativa al procedimiento de autorización y renovación de las solicitudes de apertura y modificación de los centros, servicios y establecimientos sanitarios en la Ciudad de Melilla

2. Asimismo, la creación del fichero automatizado de datos de carácter personal del Registro de Centros, Establecimientos y Servicios Sanitarios de la Ciudad de Melilla, creado en el Capítulo VI del Decreto n.º 197 de fecha 17 de enero de 2007, relativo a la aprobación del Reglamento Regulador de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de la Ciudad de Melilla.

3. Lo dispuesto en la presente norma será de aplicación a todos los centros, establecimientos y servicios sanitarios, públicos y privados, ubicados en la Ciudad de Melilla, que hayan obtenido las autorizaciones sanitarias para su instalación y funcionamiento, conforme a lo dispuesto en el Decreto n.º 197, de fecha 17 de enero de 2007, relativo a la aprobación del Reglamento Regulador de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de la Ciudad de Melilla.

Título Segundo.- De la Simplificación Administrativa del régimen de apertura de centros servicios y establecimientos sanitarios.

Art. 2.- Simplificación administrativa del régimen de autorización de apertura de centros, servicios y establecimientos.

1. Las solicitudes de autorización sanitaria de centros, servicios y establecimientos sanitarios seguirán el régimen establecido en el Capítulo V del Decreto n.º 197, de 17 de enero de 2007, que aprueba el Reglamento Regulador de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de la Ciudad de Melilla.

2. No obstante lo anterior, y con el objeto de agilizar y simplificar los trámites administrativos, y dar un tratamiento unitario a las referidas solicitudes, la autorización sanitarias a las que se refiere el citado Reglamento, se concederán, en su caso, tras la concesión de la licencia de obras, licencia de primera ocupación y/o licencia municipal de

apertura u otras que puedan exigir otras Consejerías de esta Administración local, a la luz de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

3.- Al objeto de mejorar, igualmente, la agilización en la tramitación de las oportunas autorización sanitarias a las que se refiere el citado Reglamento, bastará para el inicio de la referida tramitación con un Certificado de compatibilidad de uso expedido por la autoridad municipal competente, que deberá atender a la necesidad del cumplimiento por parte del solicitante del cumplimiento a lo dispuesto en el Código Técnico de Edificación y en la Ordenanza de Accesibilidad y eliminación de barreras en la Ciudad Autónoma de Melilla en lo que le resulte de aplicación (BOMe n.º 4089, de 25 de mayo de 2004) y demás normativa sectorial de aplicación.

4.- En el caso de haber realizado obras de adaptación necesarias para su destino a centro, establecimiento o servicio sanitario, será suficiente para el inicio de la tramitación de la pertinente autorización sanitaria, con una declaración responsable de profesional técnico colegiado, responsable de la obra es conforme con el Código Técnico de Edificación y la citada Ordenanza de Accesibilidad y eliminación de barreras en la Ciudad Autónoma de Melilla en lo que le resulte de aplicación y demás normativa sectorial de aplicación, con independencia de que tal manifestación sea objeto de su posterior inspección por parte de los Servicios Municipales competentes en la materia.

5.- Los centros de titularidad pública que con anterioridad a la entrada en vigor al Decreto n.º 197, de 17 de enero de 2007, que aprueba el Reglamento Regulador de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de la Ciudad de Melilla, que estuvieran en funcionamiento, serán inscritos de oficio en el Registro de Centros, Servicios y establecimientos Sanitarios, con la presentación de una declaración responsable realizada por parte de la autoridad pública de cuya titularidad dependa el Centro o Establecimiento Sanitarios que indique el cumpli-

miento de la normativa aplicable en la materia y la declaración de la oferta asistencial que se preste en el citado centro o establecimiento sanitario.

Art. 3 - Renovación de la Autorización de apertura

1. La autorización sanitaria de funcionamiento deberá ser renovada cada cinco años, previa solicitud presentada dentro de los tres meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de vigencia de dicha autorización de funcionamiento, acompañada de una declaración responsable en la que conste que el centro, servicio o establecimiento cumple con los requisitos exigidos en la normativa vigente que le sea de aplicación, para lo cual el órgano competente podrá acordar, si lo estima conveniente, la correspondiente visita de inspección.

2. En caso de que el centro, servicio o establecimiento sanitario haya obtenido una autorización de modificación, el indicado plazo de cinco años se computará desde la concesión de esta.

3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de renovación será de tres meses.

Título Tercero.- De la regulación del fichero automatizado de datos de carácter personal del registro de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

Sección primera.- Adscripción Naturaleza, e identificación de los Centros, Establecimientos y Servicios Sanitarios de Melilla.

Art. 4.- Adscripción y naturaleza del Registro de Centros, Establecimientos y Servicios Sanitarios de Melilla

1. El Registro de Centros, Establecimientos y Servicios Sanitarios de Melilla (en adelante RECESSME) se encuentra adscrito a la Dirección General de Sanidad y Consumo de la Consejería competente en materia de Sanidad, que es la responsable de su gestión, mantenimiento, organización y custodia.

2. El RECESSME tiene carácter público y obligatorio, su consulta será gratuita, y se organi-

zará y gestionará de acuerdo con lo dispuesto en la presente Decreto, respetando en todo caso lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y normativa de desarrollo.

Artículo 5. Inscripción en el Registro.

1. La inscripción en el Registro se realizará de oficio, una vez concedida la autorización de funcionamiento al centro o establecimiento sanitario conforme a lo dispuesto en el artículo 18. 1 del Decreto n.º 197, de 17 de enero de 2007, que aprueba el Reglamento Regulador de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de la Ciudad de Melilla. En todo caso, se considerará como fecha de inscripción en el Registro la fecha de la resolución de autorización de funcionamiento.

2. Realizada la inscripción, la Dirección General a la que está adscrito el Registro, emitirá un documento acreditativo de la misma, que será remitido al interesado, en el que se recogerá el número de registro, el nombre y dirección del centro o establecimiento, así como la persona responsable de la actividad asistencial y la oferta asistencial de ese centro o establecimiento que ha recibido la autorización correspondiente. Recogerá, asimismo, la fecha de caducidad de esa autorización.

3. Las autorizaciones administrativas de creación, modificación y cierre de los centros y establecimientos sanitarios y la renovación de la autorización de funcionamiento serán asimismo objeto de inscripción en el Registro, en los términos previstos en el artículo siguiente, sin que ello de lugar a un nuevo número de registro.

4. En caso de renovación de la autorización de funcionamiento y atendiendo a la necesidad del cumplimiento por parte del solicitante de haber realizado la oportuna adaptación del centro, servicio o establecimiento al cumplimiento de la normativa sobre accesibilidad de personas con discapacidad, aplicable en materia de construcción, y cuando se modifique alguno de los datos reflejados en el documento acreditativo de la inscripción, se emitirá un nuevo documento acreditativo de la inscripción con los datos actualizados, y será remitido al interesado.

Artículo 6. Identificación y publicidad de los centros, establecimientos y servicios sanitarios.

1. Recibido el documento acreditativo de la inscripción en el RECESSME al que hace referencia el artículo 5 de la presente norma, el titular del centro, establecimiento o servicio sanitario inscrito deberá exponer el mismo, al día siguiente al de su recepción, en lugar visible al público, de forma que permita a los usuarios conocer que han recibido dicha autorización, el tipo de centro con su oferta asistencial, o establecimiento de que se trata y la fecha de caducidad de la autorización.

2. Asimismo, al objeto de garantizar al público la debida identificación del centro o establecimiento sanitario, el titular del mismo deberá colocar en la entrada principal del mismo, en el plazo de un mes desde la recepción del documento acreditativo de la inscripción en el RECESSME que hace referencia el artículo 5 de esta norma, enmarcada la Orden por la que la Consejería competente en materia de Sanidad otorga la autorización al centro, servicio o establecimiento sanitario.

3. Los centros, establecimientos y servicios sanitarios inscritos deberán consignar en todas las actuaciones de publicidad que realicen el número de registro correspondiente.

4. En caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente artículo, se iniciará el correspondiente procedimiento sancionador, conforme a lo dispuesto en Capítulo VII del Decreto n.º 197, de 17 de enero de 2007, que aprueba el Reglamento Regulador de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de la Ciudad de Melilla.

Sección 2.º- FICHERO AUTOMATIZADO DE DATOS DE CARACTER PERSONAL DEL REGISTRO DE CENTROS, ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS SANITARIOS DE MELILLA

Artículo 7. Creación del fichero.

1. Se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal del Registro de Centros, Establecimientos y Servicios Sanitarios de Melilla, dependiente de la Dirección General de Sanidad y Consumo de la Consejería competente en materia de Sanidad, con las características que se especifican en el Anexo I del presente Decreto.

2. El citado fichero será automatizado y contendrá el conjunto de datos de carácter personal que figura como Anexo I de este Decreto.

Artículo 8. Medidas de seguridad.

1. Los datos personales contenidos en el fichero del RECESSME se encontrarán protegidos con medidas de seguridad calificadas como de nivel básico, conforme a lo establecido en los artículos 80 y 81 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2. La Dirección General de Sanidad y Consumo de la Consejería competente en materia de sanidad, es la responsable del fichero automatizado y adoptará las medidas necesarias con el fin de asegurar la utilización de los datos contenidos en el mismo, con la finalidad prevista para cada uno, así como las conducentes a hacer efectivas la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos y demás garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley, y demás normativa vigente en la materia.

Artículo 9. Derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación.

En virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y conforme al procedimiento establecido reglamentariamente, los interesados cuyos datos de carácter personal estén incluidos en el fichero automatizado de datos personales creado en la presente norma pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación, cuando proceda, ante la Dirección General de Sanidad y Consumo de la Consejería competente en materia de sanidad.

Disposición adicional primera. Publicidad de los datos del RECESSME.

1. La publicidad de los datos del Registro será instrumentalizada mediante la publicación, en la página web institucional de la Ciudad de Melilla, con una periodicidad anual, de un Catálogo que recoja

los centros, establecimientos y servicios sanitarios autorizados, y los acreditados en su caso.

2. Asimismo, la Consejería competente en materia de sanidad dispondrá, cuando los medios técnicos de la misma así lo permitan, la posibilidad de acceso de los ciudadanos a los datos básicos de los centros, establecimientos y servicios sanitarios autorizados a través de la página web institucional de la Ciudad de Melilla.

Disposición adicional segunda. Comunicación al Registro General de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios.

La Dirección General de Sanidad y Consumo de la Consejería competente en materia de sanidad dará traslado de los datos contenidos en el RECESSME que sean necesarios facilitar para mantener permanentemente actualizado el Registro General de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios del Ministerio de Sanidad y Consumo, al objeto de que la Secretaría General proceda a su oportuna comunicación al Ministerio de Sanidad y Consumo.

Disposición adicional tercera. Inscripción del fichero en el Registro General de Protección de Datos.

La Secretaría Técnica de la Consejería competente en materia de sanidad realizará las actuaciones oportunas para la notificación de la creación del Fichero del Registro de centros, establecimientos y servicios sanitarios de la Ciudad de Melilla a la Agencia Española de Protección de Datos para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

Disposición adicional cuarta. Inscripción de centros, establecimientos y servicios sanitarios autorizados.

Los centros, establecimientos y servicios sanitarios que, a la entrada en vigor del presente Decreto, cuenten con las autorizaciones administrativas sanitarias para su instalación y funcionamiento, conforme a lo dispuesto en el Decreto n.º 197, de fecha 17 de enero de 2007, relativo a la aprobación del Reglamento Regulator de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de la

Ciudad de Melilla, se inscribirán de oficio en el RECESSME por la Dirección General de Sanidad y Consumo de la Consejería competente en materia de sanidad, y se notificará dicha inscripción a los interesados, considerándose como fecha de inscripción en el mismo el día de entrada en vigor del presente Decreto. Los titulares de los mismos deberán dar cumplimiento a las medidas de identificación y publicidad previstas en el artículo 8 de la presente norma en los términos previstos en el mismo.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogado el Anexo III de la Orden n.º 3346, de fecha 11 de agosto de 2008, relativa a creación de fichero automatizado de datos de personal de los servicios de la Dirección General de Sanidad y Consumo sobre creación y uso de ficheros de datos de carácter personal denominado "Registro General de centros, servicios y establecimientos sanitarios".

Disposición final primera. Facultad de desarrollo.

La titular de la Consejería competente en materia de sanidad dictará cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación de este Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor a los quince días desde el día siguiente al de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de Melilla.

Publíquese para general conocimiento.

El Presidente de la Ciudad

Fdo. Juan José Imbroda Ortíz

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad

Fdo. María Antonia Garbín Espigares

Publíquese para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo undécimo del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOMe extraordinario n.º 3 de 15 de enero de 1996) y de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, Estatuto de Autonomía de Melilla.

Melilla, a 30 de junio de 2010.

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

1866.- El Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto registrado al n.º 3608, de fecha 29 de junio de 2010, ha dispuesto lo siguiente:

El Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla, en sesión ejecutiva ordinaria de fecha 30 de abril de 2010, aprobó entre otros asuntos, el Decreto sobre Tenencia de Animales Salvajes Peligrosos.

Transcurrido treinta días hábiles de exposición pública del expediente, de conformidad a lo dispuesto en el art. 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 29 de la Ley Orgánica 27/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, sin que se haya presentado alegación o reclamación alguna, VENGO A PROMULGAR EL SIGUIENTE:

DECRETO SOBRE TENENCIA DE ANIMALES
SALVAJES PELIGROSOS
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La propia naturaleza de ciertos tipos de animales salvajes peligrosos determina que constituyan un peligro real y efectivo para los seres humanos y para animales y bienes, de forma que se hace necesaria la prohibición de su tenencia, en aras de los principios que deben prevalecer en esta materia, que son la salvaguarda de la integridad física y la salud de las personas, y la seguridad pública. Así, dentro de la amplia tipología de animales peligrosos, no sólo se encuentran los que son susceptibles de poner en riesgo la integridad física de las personas al morder, inocular veneno y causar la muerte por su acción directa para los seres humanos y otros animales, sino también aquéllos que pueden suponer un grave riesgo para la salud por la transmisión de enfermedades, por su proximidad genética, como es el caso de los primates, tanto los simios como simios como los prosimios.

Igualmente, también es preciso tener en cuenta la peligrosidad que determinados animales, fuera de su hábitat natural, pueden constituir respecto del ecosistema en el que son introducidos, con las

consecuencias sobre la calidad de vida de los seres humanos que en él habitan, al deteriorar, a veces de forma irreversible, el medio ambiente preexistente.

Título Primero.- Disposición de carácter general.

Artículo 1.- Definición de animal salvaje.-

1.- A los efectos del presente Decreto se considera, animal salvaje a, aquellos que viven en una condición básicamente de libertad, sin haber sido amansados ni domesticados, proveen su propia comida, abrigo y otras necesidades en un ambiente que sirva como un hábitat apropiado.

2. Los animales clasificados como animales salvajes peligrosos en el presente artículo no podrán estar fuera de los espacios expresamente autorizados por la Consejería competente en materia de medio ambiente o de las instalaciones, explotaciones o establecimientos autorizados por la Consejería competente en el ámbito de la sanidad animal.

En concreto, tendrán la consideración de animales salvajes peligrosos los pertenecientes a los siguientes grupos:

a) Artrópodos, peces y anfibios: Todas las especies cuya mordedura o veneno pueda suponer un riesgo para la integridad física o la salud de las personas.

b) Reptiles: Todas las especies venenosas, los cocodrilos y los caimanes, y todas aquellas especies que en estado adulto alcancen o superen los dos kilogramos de peso.

c) Mamíferos: Todos los primates, así como las especies salvajes que en estado adulto alcancen o superen los diez kilogramos de peso, salvo en el caso de las especies carnívoras cuyo límite estará en los cinco kilogramos.

Artículo 2.- Infracción por posesión o introducción de animales salvajes peligrosos para su posesión privada y procedimiento sancionador.-

La tenencia de este tipo de animales clasificados como animales salvajes peligrosos se considera falta muy grave a los efectos de la tipificación del artículo 68 del Decreto de la Presidencia de la Ciudad, de fecha 16 de marzo de 2010, registrado al nº 1071, por la que se publica el Reglamento Regu-

lador de la Sanidad Animal de la Ciudad Autónoma de Melilla.

La incoación del pertinente expediente sancionador, seguirá el régimen y procedimiento establecido en el Título IX del Decreto de la Presidencia de la Ciudad, de fecha 16 de marzo de 2010, registrado al nº 1071, por la que se publica el Reglamento Regulador de la Sanidad Animal de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Artículo 3.- Excepciones al régimen general de prohibición de animales salvajes

Se excepcionan de la anterior prohibición general los siguientes supuestos:

1. Espacios expresamente autorizados por la Consejería competente en materia de medio ambiente o de las instalaciones, explotaciones o establecimientos autorizados por la Consejería competente en el ámbito de la sanidad animal, que de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 1, pueden albergar animales salvajes.

2. Parques zoológicos que tenga tal consideración de acuerdo con lo previsto en la Directiva 1999/22/CE del Consejo de 29 de marzo de 1999 y la Ley 31/2003, de 27 de octubre, de conservación de la fauna silvestre en los parques zoológicos.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor a los quince días desde el día siguiente al de su publicación integra en el Boletín Oficial de Melilla.

Publíquese para general conocimiento.

El Presidente de la Ciudad.

Juan José Imbroda Ortiz.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

María Antonia Garbín Espigares.

Publíquese para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo undécimo del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 3 de 15 de enero de 1996) y de acuerdo con lo establecido en el art. 29 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, Estatuto de Autonomía de Melilla.

Melilla a, 30 de junio de 2010.

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES

ANUNCIO

1867.- No habiéndose podido notificar a los interesados el requerimiento de aportación de documentación, de personarse a la citación y/o mejora de solicitud correspondientes al año 2010 con los números de registro de salida que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.M.E.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	Nº SALIDA	FECHA
MOHAMEDI HAMED, MATMA	45291551C	4016	27/01/10
MEZIAN MULAY, MEMON	45296146S	7875	17/02/1
SAHAIM ABDELKADER, BENAISA	X0879614W	19012	23/04/10
IBARGHOUTAN AAZAOUDI, SAIDA	41603285B	15920	05/04/10
ABDEL-LAH MIMUN, SORAYA	X1478152B	19013	23/04/10
MOHAMED BOUCHEIB, DINA	45307754P	21389	06/05/10
BOULGHOUDAN BAKKAOUI, SAIDA	45355196	25531	02/06/10
TUTORES DE JAVIER MARTIN EL KHADIR	45309336A	20914	04/05/10

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al requerimiento de mención en el Centro de Servicios Sociales Las Palmeras, Plaza del Ingeniero Emilio Alzugaray Goicoechea n.º 3 local 1, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad. Significándole que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" (BOME) n.º 285 de 27 de noviembre de 1992). Transcurrido dicho plazo sin que se haya procedido a la personación y aportación de documentación o enmienda en su caso se le tendrá por desistido en su petición y se procederá, mediante resolución, al archivo de la misma.

En Melilla a de 24 junio de 2010.

El Secretario Técnico. José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIACIÓN

EXPEDIENTE SANCIONADOR

1868.- No habiéndose podido notificar al domicilio de D. Rafael Escobar Castillo la notificación de Resolución de Caducidad de Expediente Sancionador, acordada por el Ilmo. Sr. Director General de la Vivienda y Urbanismo con fecha 8 de junio de 2010, por presunta infracción a la normativa de Viviendas de Protección Oficial, ya que la notificación ha sido imposible por encontrarse ausente de su domicilio en los dos intentos de entrega de la misma, se procede, a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, a formalizar la referida notificación, tal y como previene el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se adjunta la REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD DE EXPEDIENTE SANCIONADOR.

Melilla, 29 de junio de 2010.

El Instructor del Expediente:

Juan Mario González Rojas.

ASUNTO: Resolución de Caducidad de Expediente Sancionador.

Por el Ilmo. Sr. Director General de la Vivienda y Urbanismo se ha dictado con fecha 8 de junio de 2010 la Resolución de caducidad de expediente sancionador conforme a la propuesta elevada por el Instructor que a continuación se transcribe:

"Con fecha 21 de septiembre de 2009 se acordó por el Ilmo. Sr. Director General de la Vivienda y Urbanismo la incoación de un procedimiento sancionador a D. Rafael Escobar Castillo, con D.N.I. 45278933Y, y a D^a Ana María Martínez Gallardo, con D.N.I. 45285081J, propietarios de la vivienda VPO sita en la calle del Álamo nº 3, "Urbanización Los Pinares", como consecuencia de una infracción, considerada muy grave, en materia de viviendas de protección oficial tipificada en el artículo 153, apartado C, punto 4, del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley sobre viviendas de Protección Oficial por decretos 2131/1963, de 24 de julio (RCL 1963, 1720), y 3964/1964, de 3 de diciembre (RCL 1964, 2795), que se mantiene en vigor en virtud de lo establecido en la Disposición Final Primera del Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, por el que se desarrolla el Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, sobre política de vivienda en el que se establece que "la ejecución de obras antes o después de obtener la calificación definitiva, con infracción de lo dispuesto en las ordenanzas técnicas y normas constructivas del Instituto Nacional de la Vivienda."

A día de hoy han transcurrido más de seis meses desde la fecha de iniciación sin haberse dictado Resolución de dicho expediente al producirse demora por causa imputable a esta Dirección General de la Vivienda y Urbanismo.

A la vista de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.6. del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, procede

declarar la caducidad del citado procedimiento, con archivo de las actuaciones y se propone al Ilmo. Sr. Director General de la Vivienda y Urbanismo la apertura de un nuevo expediente sancionador."

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede presentar, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (según redacción dada por la Ley 4/1999, BOE de 14/01), el Art. 5 de Reglamento de la Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla, aprobada por Consejo de Gobierno con fecha 17/05/96 (BOME nº 12, extraordinario de 29/05), y el Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 3 extraordinario de 15/01/96) el correspondiente Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Ciudad Autónoma de Melilla, como superior jerárquico, en el plazo de UN MES contado a partir de la recepción de la presente Resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada.

Lo cual se le notifica a los efectos oportunos.

Melilla, 14 de junio de 2010.

El Funcionario. Gerardo García Vázquez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA
VIVIENDA Y URBANISMO

1869.- Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. ABDESELAM AISA TIEB, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en PLAZA MEZQUITA, DE LA, 7, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden registrada al número 1370 de fecha 28-05-2010 ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con propuesta de la Dirección General de la Vivienda y urbanismo que copiada dice:

"Visto escrito de D. Abdeslam Aisa Tieb, manifestando no ser el promotor de las obras que se realizan en Plaza de las Mezquitas nº 7, consistentes en construcción de edificación de una planta para uso de aula de Escuela de Corán, y realizadas las gestiones oportunas, resulta ser cierto que el Sr. Aisa Tieb no es el promotor de las obras.

En consecuencia con lo anterior, vengo en proponer:

1º.- Se revoque la Orden de esta Consejería núm. 1216, de fecha 11-05-2010, por la que se identifica a d. Abdeslam Aisa Tieb como promotor de las obras que se realizan en inmueble sito en Plaza de las Mezquitas nº 7

2º.- Iniciar nuevo expediente con el promotor de las obras y propietario del inmueble."

Y, de conformidad con la misma, VENGO EN DISPONER:

1º.- Revocar la Orden de esta Consejería núm. 1216, de fecha 11-05-2010, por la que se identifica a D. Abdeslam Aisa Tieb como promotor de las obras que se realizan en inmueble sito en Plaza de las Mezquitas nº 7.

2º.- Iniciar nuevo expediente con el promotor de las obras y propietario del inmueble."

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla, a 28 de junio de 2010.

El Secretario Técnico Accidental.

José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA
VIVIENDA Y URBANISMO

1870.- Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. DISTRIBUCIONES GOLD-MELILLA, S.L., promotor de las obras que se vienen

realizando en el inmueble sito en CALLE CHACEL, GENERAL, 8, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 20/05/2010, registrado al núm. 1307 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"ASUNTO: Expediente de protección de la legalidad urbanística, por obras sin licencia en CALLE CHACEL, GENERAL, 8.

De conformidad con propuesta de la Dirección General de Vivienda Y Urbanismo, que entre otros extremos dice:

"En relación con el expediente de protección de la legalidad urbanística de referencia, conforme a lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa que:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- De acuerdo con el informe de los Servicios Técnicos de esta Dirección General de la Vivienda y Urbanismo resulta que DISTRIBUCIONES GOLD-MELILLA, S.L., TITULAR DNI Nº B5202205-0 ha realizado obras legalizables en el inmueble sito en CALLE CHACEL, GENERAL, 8, sin la preceptiva licencia de obras y que consisten en: INSTALACION EN EL BALCON, TAPANDO LA BALAUSTRADA DEL MISMO, UN CARTEL DE UNAS DIMENSIONES APROXIMADAS DE 2X1 METROS EN COLOR AMARILLO Y NEGRO Y SE HA COLOCADO EN LA FACHADA UNA BANDOLERA CON LOS MISMOS COLORES.

Segundo.- Por Orden de la Consejería de Fomento núm. 024, de fecha 04-01-2010 se inició expediente de protección de la legalidad urbanística y se concedió a DISTRIBUCIONES GOLD-MELILLA, S.L. plazo de audiencia, durante el cual no se han presentado alegaciones.

Asimismo, en el plazo de DOS MESES concedido para solicitar y obtener licencia de obras,

consultados los archivos y registros existentes en esta Consejería, resulta que se ha solicitado la preceptiva licencia, si bien la misma no ha sido concedida por encontrarse pendiente de que por el promotor se subsanen deficiencias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. De conformidad con el art. 184 del T.R.L.S. 1976, se ha de tramitar un expediente, en el que se determine si las obras son conformes con la ordenación urbanística aplicable y según el cual si el interesado no solicita la licencia en el plazo de dos meses, se acordará la demolición de las obras a costa del interesado y procederá a impedir definitivamente los usos a los que diera lugar. De igual manera se procederá si la licencia fuere denegada o desistida.

SEGUNDO.- En razón a los antecedentes expuestos, resulta que se da una infracción de los establecido en del artículo 178 del TRLS de 1.976 (RD 1346/1976, de 9 de abril), y del artículo 1 del R.D.U., tratándose de obras realizadas sin licencia, es por lo que, habiéndose dado audiencia en el expediente a los interesados, se deben adoptar medidas de restauración de la legalidad urbanística, consistentes en la demolición de las obras indicadas, conforme a lo dispuesto en los artículos 184 del TRLS, aprobado por RD 1346/76, de 9 de abril y del artículo 29 del R.D.U..

VENGO EN DISPONER, de conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME ext. Núm. 3, de 15-01-1996).

1º.- DECRETAR que por el interesado y a su costa, se proceda a la retirada del rótulo de balcón y banderola, así como a la nueva instalación de la persiana mallorquina retirada, con el fin de que no se observe desde la vía pública las rejas metálicas instaladas.

2º.- Lo dispuesto en el apartado primero se deberá efectuar por el infractor, en el plazo de UN MES, (15 días para iniciarla y 15 días para llevarla a cabo), contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, a su costa y con la dirección técnica precisa apercibiéndole de que si transcurrido dicho plazo no hubiese efectuado la demolición, se realizará subsidiariamente por la Ciudad Autónoma, a través de un industrial del ramo

y a costa del obligado, pudiéndose acudir al procedimiento de apremio para el cobro de los gastos que se produzcan.

Todo ello sin perjuicio del correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

3º.- Igualmente notifíquese a los interesados que contra esta RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.E. núm 12 extraordinario de 29 de Mayo de 1.996), art. 18.4 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar resolución de este recurso será de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla, a 28 de junio de 2010.

El Secretario Técnico Accidental.

José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA

VIVIENDA Y URBANISMO

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD
DE EXPEDIENTE SANCIONADOR

1871.- No habiéndose podido notificar al domicilio de D. Hassan Mohamedi Mohamed Haddi la

Resolución de Caducidad Expediente Sancionador, acordada por el Ilmo. Sr. Director General de la Vivienda y Urbanismo, con fecha 15 de junio de 2010, por presunta infracción a la normativa de Viviendas de Protección Oficial, ya que la notificación ha sido imposible por encontrarse ausente de su domicilio en los dos intentos de entrega de la misma, se procede, a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, a formalizar la referida notificación, tal y como previene el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se adjunta la NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD DE EXPEDIENTE SANCIONADOR, DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2010.

Melilla, 29 de junio de 2010.

El Instructor del Expediente.

Juan Mario González Rojas.

ASUNTO: Resolución de Caducidad de Expediente Sancionador.

Por el Ilmo. Sr. Director General de la Vivienda y Urbanismo se ha dictado con fecha 15 de junio de 2010 la Resolución de caducidad de expediente sancionador conforme a la propuesta elevada por el Instructor que a continuación se transcribe:

Con fecha 14 de diciembre de 2009 se acordó por el Ilmo. Sr. Director General de la Vivienda y Urbanismo la incoación de un procedimiento sancionador a D. Hassan Mohamedi Mohamed Haddi, con D.N.I. 45285297-E, Y D.^a Mariem Mohamed Mohamed Attalbi, con D.N.I. 45293807-E, propietarios de la vivienda VPO sita en la calle General Villalba nº 5, Escalera 1, 2º B, como consecuencia de tres infracciones, consideradas muy graves, en materia de viviendas de protección oficial tipificadas en el artículo 3 del Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, por el que se desarrolla el Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, sobre política de vivienda en el que se establece que las VPO han de destinarse a domicilio habitual y permanente. Otra infracción tipificada como grave, según el artículo 153.B)8), del Decreto 2114/68, por la utilización de más de una vivienda construida con la protección el Estado a título de inquilino o usuario. Y una tercera infracción

consistente en la realización de obras sin la debida autorización de esta Dirección General, consistente en demolición de tabiques para unir dos viviendas de protección oficial, calificada como muy grave en el artículo 153.c)4 del citado Decreto 2114/68.

A día de hoy han transcurrido más de seis meses desde la fecha de iniciación sin haberse dictado Resolución de dicho expediente al producirse demora por causa imputable a esta Dirección General de la Vivienda y Urbanismo.

A la vista de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.6. del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, procede declarar la caducidad del citado procedimiento, con archivo de las actuaciones y se propone al Ilmo. Sr. Director General de la Vivienda y Urbanismo la apertura de un nuevo expediente sancionador.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede presentar, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (según redacción dada por la Ley 4/1999, BOE de 14/01), el Art. 5 de Reglamento de la Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla, aprobada por Consejo de Gobierno con fecha 17/05/96 (BOME nº 12, extraordinario de 29/05), y el Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 3 extraordinario de 15/01/96) el correspondiente Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Ciudad Autónoma de Melilla, como superior jerárquico, en el plazo de UN MES contado a partir de a recepción de la presente Resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada.

Lo cual se le notifica a los efectos oportunos.

Melilla, 16 de junio de 2010.

El Funcionario. Gerardo García Vázquez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

1872.- El Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2010 adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente copiado dice:

PUNTO NOVENO.- APROBACION DEFINITIVA EXPEDIENTE TRANSFORMACION DE USOS DE PARCELA SITA EN AVD^a JUAN CARLOS I REY, N^o 19.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la consejería de fomento, que dice literalmente lo que sigue:

Visto expediente tramitado, relativo a Transformación de Usos de parcela sita en Avenida Juan Carlos Rey n^o 19, VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO la adopción del siguiente acuerdo:

1.- La Aprobación definitiva del presente Expediente de Transformación de Usos para parcela sita en AVENIDA JUAN CARLOS REY N^o 19, de Residencial Plurifamiliar (T2) al de Equipamiento Secundario con alineación a fachada, T-11 Comercial.

2.- SEGUNDO.- La publicación del presente acuerdo en el B.O.C., así como de los siguientes parámetros edificatorios:

CUADRO COMPARATIVO ENTRE LA TIPOLOGÍA ACTUAL Y LA RESULTANTE DE LA TRANSFORMACIÓN DE USOS DE LA PARCELA CON REFERENCIA CATASTRAL 5457904WE00 55N0001JZ.

Tipología Edificatoria actual según el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Melilla:	Tipología Edificatoria propuesta con la Transformación de Usos para las parcelas en cuestión:
---	--

BARRIO: HÉROES DE ESPAÑA (Centro)	BARRIO: HÉROES DE ESPAÑA (Centro)
CALIFICACIÓN TIPO A.R.E.: RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR – T2.	CALIFICACIÓN PROPUESTA: EQUIPAMIENTO SECUNDARIO – COMERCIAL – T11
N ^o MÁXIMO DE PLANTAS: 4, Ó LÍNEA DE CORNISA MÁS ALTA DE MANZANA	N ^o MÁXIMO DE PLANTAS: 4, Ó LÍNEA DE CORNISA MÁS ALTA DE MANZANA
ALTURA MÁXIMA TOTAL: 13, 50 metros, Ó LÍNEA DE CORNISA MÁS ALTA DE MANZANA.	ALTURA MÁXIMA TOTAL: 13, 50 metros, Ó LÍNEA DE CORNISA MÁS ALTA DE MANZANA
S/ ALTURA: ÁTICOS.	S/ ALTURA: ÁTICOS.
SÓTANO/ SEMISÓTANO: NO	SÓTANO/ SEMISÓTANO: NO
PARCELA MÍNIMA: 150 m2.	PARCELA MÍNIMA: 150 m2.
OCUPACIÓN PLANTAS: 100% TODAS LAS PLANTAS.	OCUPACIÓN PLANTAS: 100% TODAS LAS PLANTAS.
EDIFICABILIDAD MÁXIMA: 5, 20 m2/m2	EDIFICABILIDAD MÁXIMA: 4, 00 m2/m2
APARCAMIENTOS: NO OBLIGATORIO.	APARCAMIENTOS: NO OBLIGATORIO.

NOTA: ESTA TRANSFORMACION DE USOS NO CONLLEVA LA RECALIFICACION DE PARCELA.

TERCERO.- Contra este Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla que agota la vía administrativa procede interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la

publicación en el B.O.C., de conformidad con los artículos 8.2, 10.1 a), 46 y concordantes de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Igualmente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de Organización administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B-O-EM, núm. 12 extraordinario de 29 de mayo de 1.996) en concordancia con el artículo 117.1 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1.999, (B.O.E. núm. 12 de 14 de enero) los interesados podrán interponer en el plazo de un mes desde la publicación en el B.O.C., recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso-administrativo ante el Consejo de Gobierno de la Ciudad. Éste se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de un mes desde su presentación. Si se opta por este recurso no se podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste debe entenderse presuntamente desestimado.

No obstante, los interesados podrán utilizar cualquier otro recurso, si así lo estiman oportuno, bajo su responsabilidad.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Melilla, 29 de junio de 2010.

El Secretario Técnico Acctal. José L. Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

1873.- El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2010, adoptó, entre otros el acuerdo que literalmente copiado dice:

PUNTO OCTAVO.- APROBACION DEFINITIVA EXPEDIENTE TRANSFORMACION DE USOS DE PARCELA SITA EN C/ EXPLORADOR BADIA Nº 8.- El consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Consejería de Fomento que dice literalmente lo que sigue:

Visto expediente tramitado, relativo a Transformación de Usos de parcela sita en C/ Explorador Badia num. 8, VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO la adopción del siguiente acuerdo:

1.- La Aprobación definitiva del presente Expediente de Transformación de Usos para parcela sita en C/ EXPLORADOR BADIA NUM. 8, calificada con tipología T2 (Edificio de viviendas en manzana cerrada con patio de parcela) a la tipología T5 (vivienda unifamiliar y plurifamiliar agrupada en manzana).

2.-La publicación del presente acuerdo en el B.O.C., así como de los siguientes parámetros edificatorios:

CUADRO COMPARATIVO ENTRE LA TIPOLOGÍA ACTUAL Y LA RESULTANTE TRAS LA TRANSFORMACIÓN DE USOS – PARCELA 5360112WE0056S0001GM

CIRCUNSTANCIAS URBANÍSTICAS	TIPOLOGÍA ACTUAL	TIPOLOGÍA RESULTANTE TRAS LA TRANSFORMACIÓN
BARRIO DEL POLÍGONO HEBREO – Bº 2 - Zona 2	AREA DE REPARTO: 3 APROV. TIPO A.R.: 3,23	AREA DE REPARTO: 3 APROV. TIPO A.R.: 3,23
Calificación Tipo	Residencial Plurifamiliar (T2)	Residencial Mixta (T5)
Nº Máximo de plantas	4	4
Altura máxima total	14,50 m	14,50 m
Edificaciones s/altura	Castilletes N-408	Castilletes N-408

Sótanos/semisótanos	Si	Si
Parcela mínima	100 m2	100 m2
Ocupabilidad máxima	100% todas las plantas	100% todas las plantas
Edificabilidad máxima	4,60 m2/m2	3,91 m2/m2
Aparcamiento	N-287	N-287

NOTA: ESTA TRANSFORMACION DE USOS NO CONLLEVA LA RECALIFICACION DE PARCELA.

TERCERO.- Contra este Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla que agota la vía administrativa procede interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el B.O.C., de conformidad con los artículos 8.2, 10.1 a), 46 y concordantes de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Igualmente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de Organización administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B-O-EM, núm. 12 extraordinario de 29 de mayo de 1.996) en concordancia con el artículo 117.1 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1.999, (B.O.E. núm. 12 de 14 de enero) los interesados podrán interponer en el plazo de un mes desde la publicación en el B.O.C., recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso-administrativo ante el Consejo de Gobierno de la Ciudad. Éste se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de un mes desde su presentación. Si se opta por este recurso no se podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste debe entenderse presuntamente desestimado.

No obstante, los interesados podrán utilizar cualquier otro recurso, si así lo estiman oportuno, bajo su responsabilidad.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Melilla, 30 de junio de 2010.

El Secretario Técnico Acctal. José L . Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN NEGATIVA DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA RENTA BÁSICA DE

EMANCIPACIÓN DE LOS JÓVENES

Expediente RBE 520000233038

Número Registro CCAA: 28157

1874.- Doña LUCIA RETUERTOLARUMBE, con D.N.I. 51.105.261-C, ha presentado solicitud de reconocimiento del derecho a la Renta Básica de Emancipación de los jóvenes con fecha 07 de mayo de 2010, regulada por el Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, modificado por el Real Decreto 366/2009, de 20 de marzo.

Una vez analizada la documentación presentada, en relación con los requisitos necesarios para acreditar el derecho a la ayuda, se ha comprobado que:

* La fuente de ingresos regular del solicitante supera los 22.000 euros brutos anuales.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, modificado por el Real Decreto 366/2009, de 20 de marzo, por el que se regula la renta básica de emancipación de los jóvenes, este centro directivo RESUELVE.

DENEGAR, por lo indicado, a Doña LUCIA RETUERTOLARUMBE el derecho a obtener la renta básica de emancipación de los jóvenes.

Contra esta Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante Presidente de la Ciudad Autónoma, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Melilla, 10 de junio de 2010.

El Consejero de Fomento.

Rafael R. Marín Fernández.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

1875.- Habíéndose intentado notificar a D. YUSEF DRIS ALI MOHAMED, la orden de reparaciones del inmueble sito en CALLE HORCAS COLORADAS-A, 49, CALLE A, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El lto. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución número 1498 de fecha 15/06/10 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en CALLE HORCAS COLORADAS-A, 49, CALLE A, fue iniciado expediente de reparaciones, en el que figuran, acreditadas por informe técnico las deficiencias que a continuación se detallan:

Se trata de un edificio de planta única y que albergaba una vivienda unifamiliar, presenta los accesos cerrados y las ventanas enrejadas. A través de ellas se ha podido ver el interior observando que presenta síntomas de haber padecido un incendio, cuyo origen se desconoce.

Una vez conseguido acceder al interior se observan las siguientes deficiencias:

- desprendimientos de viguetas de madera del forjado de techo de una habitación por destrucción de los apoyos.

- Caída de recubrimiento de paredes y techos por sobrecalentamiento.

- Levantado de azulejos de cocina y baño.

- Destrucción de instalación eléctrica.

En la tramitación del expediente se han seguido todos los trámites que exige la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en sus artículos 78 a 87 y de los art.10 a 13 la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones.

Considerando que las deficiencias comprobadas por los Servicios Técnicos constituyen vulneración de la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004 y de conformidad con el art. 84 de la LRJAP, y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 1940 de fecha 10-08-07 publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4427, de fecha 21-08-07 VENGO EN RESOLVER:

1º.- Se ordene a D. YUSEF DRIS ALI MOHAMED con D.N.I. 45300774-C, propietario del inmueble sito en CALLE HORCAS COLORADAS-A, 49, CALLE A, la ejecución dentro del plazo de UN MES, de las siguientes obras correctoras de las deficiencias existentes en la finca afectada:

- Reconstrucción de forjado de habitación

- Picado, enlucido y pintado de techos y paredes.

- Reposición de azulejos.

- Instalación eléctrica completa.

2º.- Apercibir al interesado de que caso de incumplir la orden de obras, se le impondrán

sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras.

3º.- Al mismo tiempo se advierte la facultad que el art. 13.2 de la Ordenanza de Rehabilitación, Conservación y Estado Ruinoso de las edificaciones y art. 98 de la LRJPAC, otorga a la Ciudad Autónoma para iniciar expediente de ejecución subsidiaria para ejecutar las obras, pasándole el cargo correspondiente a la propiedad del inmueble.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que de no estar de acuerdo con la presente orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Ruego firme el duplicado adjunto.

Melilla, a 25 de junio de 2010.

La Secretaria Técnica.

Jose Luis Matías Estevez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES

1876.- Con fecha 29 de junio de 2010, se ha firmado el siguiente documento.

PRÓRROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL "SANTA LUISA DE MARILLAC", DE LA COMPAÑÍA DE LAS HIJAS DE LA CARIDAD, PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE ESCUELA INFANTIL.

En Melilla, a 29 de junio de 2010.

R E U N I D O S

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, nombrado por Decreto de 1. Presidente, núm. 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario nº 13, de 16 de julio de 2007), debidamente facultado de conformidad con el artículo 7.3 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

De otra, Doña Carmen Galera Vizcaíno, con D.N.I. 26.427.243. J, Directora del Centro de Educación Infantil "Santa Luisa de Marillac", perteneciente a la Compañía de las Hijas de la Caridad, en nombre y representación de dicho Centro, con CIF nº R-5200013-J.

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma del presente Convenio y, por medio del presente documento:

A C U E R D A N

La prórroga del convenio de colaboración suscrito el día 26 de febrero de 2010, publicado en el BOME nº 4693, de 9 de marzo de 2010, en sus mismos términos y con efectos entre el 16 de julio de 2010 al 15 de julio de 2011, abonándose como consecuencia una subvención de 24.000 euros, en un solo pago a la entrada en vigor de la presente prórroga, con cargo a la partida presupuestaria 2010 14 32101 48900 651 "Subvenciones Entidades de Enseñanza", RC número de operación 13984.

Y en prueba de conformidad, se firma por las partes, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha que consta en su encabezamiento.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

El Consejero de Educación y Colectivos Sociales. Antonio Miranda Montilla.

Por el Centro de Educación "Sta. Luisa de Marillac". Carmen Galera Vizcaíno.

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y COLECTIVOS SOCIALES**

1877.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante Orden del día 22 de junio, registrada con el número 1315, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con lo previsto en la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010, publicada en el BOME núm. 4697, de 23 de marzo de 2010, de acuerdo con la propuesta de concesión formulada por el Órgano Colegiado correspondiente, VENGO EN ORDENAR LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA, acordando la concesión de las siguientes subvenciones a las entidades que a continuación se reseñan, en la cuantía y para la realización de los proyectos y actividades que igualmente se mencionan en el ANEXO.

La justificación del cumplimiento de la actividad se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, a la que se acompañará una copia de la presente Orden, en la forma y términos que se determinan en las bases de la convocatoria.

En la difusión pública de los proyectos subvencionados deberá hacerse constar la colaboración de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Las cantidades recibidas deberán aplicarse a la actividad o proyecto concretamente subvencionado, sin posibilidad de modificación.

Los abonos con cargo a la subvención que se efectúen como remuneración a monitores, colaboradores, asistentes y similares serán objeto de retención por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 29 de junio de 2010.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

ANEXO

	ASOCIACIÓN	PROYECTO	IMPORTE
1	EL PUEBLO	ADQUISICIÓN MOBILIARIO	1000
		GASTOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	1000
		FIESTAS DEL BARRIO	1500
		BIBLIOTECA LUDOTECA	500
		Total Asociación	4.000
2	ACRÓPOLIS	ADQUISICIÓN MOBILIARIO	2.000
		GASTOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	3.000
		FIESTAS DEL BARRIO	1.800
		SEGURO DEL LOCAL. SISTEMA INCENDIOS	0
		LINEA ROTER MULTIPUESTO ADSL	500
		TALLER DE INFORMÁTICA, RENOVACIÓN EQUIPOS Y P.	0
		Total Asociación	7.300
3	HIPÓDROMO	ADQUISICIÓN MOBILIARIO	0
		GASTOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	1.500
		FIESTAS DEL BARRIO	1.800
		RENOVACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA	1.000
		RENOVACIÓN ASEOS	0
		AULA INFORMÁTICA	0
		Total Asociación	4.300
4	CONVIVENCIA	ADQUISICIÓN MOBILIARIO	0
		GASTOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	3.000
		FIESTAS DEL BARRIO	1.800
		AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO AULA INFORMÁTICA	1.000
		SEGURIDAD LOCALES	1000
		MANTENIMIENTO ASCENSOR	600
		Total Asociación	7.400
5	ESTOPIÑÁN	ADQUISICIÓN MOBILIARIO	0
		GASTOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	3.000
		FIESTAS DEL BARRIO	1.800
		SUSTITUCIÓN CUATRO PUERTAS DEL LOCAL SOCIAL	1.000
		AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO AULA INFORMÁTICA	1.000
		MANTENIMIENTO LÍNEA ADSL Y PÁGINA WEB	0
		Total Asociación	6.800
6	LA BOLA	ADQUISICIÓN MOBILIARIO	1.500
		GASTOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	2.000
		FIESTAS DEL BARRIO	1.500
		MEJORAS Y MATERIALES SALÓN INFORMÁTICA	0
		MEJORAS Y MATERIALES SALÓN CORTE Y CONFEC.	0
		MEJORAS Y MATERIALES BIBLIOTECA	500
		Total Asociación	5.500
7	TESORILLO	ADQUISICIÓN MOBILIARIO	1.100
		GASTOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	3.000

		FIESTAS DEL BARRIO	1.800
		AMPLIACIÓN SALÓN INFORMÁTICA	0
		ALARMA	0
		CURSOS DE COSTURA Y MANUALIDADES (500 + 500)	1.000
		Total Asociación	6.900
8	RUSADIR	ADQUISICIÓN MOBILIARIO	800
		GASTOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	3.000
		FIESTAS DEL BARRIO	1.800
		ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO SALÓN INFORMÁT.	0
		INSTALACIÓN AIRES ACONDICIONADOS	1.200
		Total Asociación	6.800
9	COMUNIDAD	ADQUISICIÓN MOBILIARIO	800
		GASTOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	2.500
		FIESTAS DEL BARRIO	1.800
		TALLER DE TEATRO	400
		ENCUADERNACIÓN DE LIBROS	800
		Total Asociación	6.300
10	FEAVEME	ADQUISICIÓN MOBILIARIO	0
		GASTOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	2.500
		FIESTAS DEL BARRIO	1.800
		TALLER INFORMÁTICA 1	1.000
		TALLER INFORMÁTICA 2	1.000
		TALLER INFORMÁTICA 3	1.000
		Total Asociación	7.300
11	CONSTITUCIÓN	ADQUISICIÓN MOBILIARIO	1.900
		GASTOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	3.000
		FIESTAS DEL BARRIO	1.800
		MESAS Y SILLAS PARA SALA DE INFORMÁTICA	0
		Total Asociación	6700
12	MINAS DEL RIF	ADQUISICIÓN MOBILIARIO	1.000
		GASTOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	2.500
		FIESTAS DEL BARRIO	1.800
		CURSO CORTE Y CONFECCIÓN	1.000
		CURSO INFORMÁTICA BÁSICA	0
		Total Asociación	6300
13	TIRO NACIONAL N.A.	ADQUISICIÓN MOBILIARIO	1.000
		GASTOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	3.000
		FIESTAS DEL BARRIO	1.800
		MEJORAS Y MATERIALES SALÓN INFORMÁTICA	1.000
		MEJORAS Y MATERIALES SALÓN CORTE Y CONFEC.	0
		MEJORAS Y MATERIALES BIBLIOTECA	0
		Total Asociación	6800
14	CIUDAD DE MÁLAGA	ADQUISICIÓN MOBILIARIO	800
		GASTOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	2.500
		FIESTAS DEL BARRIO	1.800
		MEJORAS Y MATERIALES SALÓN INFORMÁTICA	800

		MEJORAS Y MATERIALES SALÓN CORTE Y CONFEC.	0
		MEJORAS Y MATERIALES BIBLIOTECA	0
		Total Asociación	5900
15	HISPANIDAD	ADQUISICIÓN MOBILIARIO	1.000
		GASTOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	2.500
		FIESTAS DEL BARRIO	1.800
		EQUIPO DE SONIDO	1.000
		Total Asociación	6300
16	ALHAMBRA	ADQUISICIÓN MOBILIARIO	0
		GASTOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	1.000
		FIESTAS DEL BARRIO	1.500
		AMPLIACIÓN AULA INFORMÁTICA	0
		MANTENIMIENTO ORDENADORES Y LÍNEA ADSL	1000
		SEGURIDAD LOCALES	300
		Total Asociación	3800
17	PROGRESO	ADQUISICIÓN MOBILIARIO	800
		GASTOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	3.000
		FIESTAS DEL BARRIO	1.800
		SEGURIDAD LOCALES	0
		RENOVACIÓN ASEOS	1.100
		REFORMA INSTALACIÓN ELÉCTRICA	0
		Total Asociación	6700
18	LA PAZ	ADQUISICIÓN MOBILIARIO	1.000
		GASTOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	1.000
		FIESTAS DEL BARRIO	1.000
		TELEVISIÓN	600
		CAMPEONATO DE DOMINÓ, PARCHIS, CINQUILLO, ETC	0
		Total Asociación	3600
19	LAS PALMERAS	ADQUISICIÓN MOBILIARIO	0
		GASTOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	1500
		FIESTAS DEL BARRIO	1500
		MEJORAS Y MATERIALES SALÓN INFORMÁTICA	0
		MEJORAS Y MATERIALES SALÓN CORTE Y CONFEC.	0
		MEJORAS Y MATERIALES BIBLIOTECA, SALÓN Y OF.	0
		Total Asociación	3000
20	AZAHAR	ADQUISICIÓN MOBILIARIO	1000
		GASTOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	1500
		FIESTAS DEL BARRIO	1000
		AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO AULA INFORMÁTICA	0
		CURSOS DE INFORMÁTICA	1000
		EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	0
		Total Asociación	4500
21	MUJERES VECINALES	ADQUISICIÓN MOBILIARIO	0
		GASTOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	2000
		FIESTAS DEL BARRIO	1800

		ACTUACIÓN SOBRE MUJERES	1000
		AULA OCUPACIONAL PARA NIÑOS	1000
		AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO AULA INFORMÁTICA	1000
		Total Asociación	6800
22	CERRO PALMA SANTA	ADQUISICIÓN MOBILIARIO	500
		GASTOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	1500
		FIESTAS DEL BARRIO	1500
		ACTUACIÓN SOBRE MUJERES	800
		AULA OCUPACIONAL PARA NIÑOS	800
		AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO AULA INFORMÁTICA	0
		Total Asociación	5100
23	PEGASO	ADQUISICIÓN MOBILIARIO	1000
		GASTOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	1000
		FIESTAS DEL BARRIO	1000
		DEPORTE	1000
		CULTURA	0
		Total Asociación	4000
24	ACERA REINA REGENTE	ADQUISICIÓN MOBILIARIO	0
		GASTOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	1000
		FIESTAS DEL BARRIO	1500
		ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES	0
		INTERVENCIONES SOCIALES	0
		Total Asociación	2500
25	BUENA FE	ADQUISICIÓN MOBILIARIO	1000
		GASTOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	1000
		FIESTAS DEL BARRIO	1000
		ACTIVIDADES DEPORTIVAS	1000
		CORTE Y CONFECCIÓN	0
		Total Asociación	4000
26	FAMILIA NÚÑEZ	ADQUISICIÓN MOBILIARIO	1000
		GASTOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	1000
		FIESTAS DEL BARRIO	1000
		MEJORAS Y MATERIALES SALÓN INFORMÁTICA	1000
		MEJORAS Y MATERIALES SALÓN CORTE Y CONFEC.	0
		MEJORAS Y MATERIALES BIBLIOTECA	0
		Total Asociación	4000
27	NUEVAS CARACOLAS	ADQUISICIÓN MOBILIARIO	400
		GASTOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	1000
		FIESTAS DEL BARRIO	1000
		MEJORAS Y MATERIALES SALÓN INFORMÁTICA	0
		MEJORAS Y MATERIALES SALÓN CORTE Y CONFEC.	0
		MEJORAS Y MATERIALES BIBLIOTECA	0
		Total Asociación	2400

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y COLECTIVOS SOCIALES

1878.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010, DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante Orden del día 28 de junio, registrada con el número 1314, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con las bases de Convocatoria Pública para la concesión en régimen de concurrencia competitiva, correspondiente al año 2010, de subvenciones a proyectos de interés general en el Área de Educación, publicada en el BOME núm. 4695, de 16 de marzo de 2010, de acuerdo con la propuesta de concesión definitiva formulada por el Órgano Colegiado, VENGO EN ORDENAR la resolución de la convocatoria, acordando la concesión de las siguientes subvenciones a las entidades que a continuación se reseñan, en la cuantía y para la realización de los proyectos y actividades que igualmente se mencionan.

La justificación del cumplimiento de la actividad se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, a la que se acompañará una copia de la presente Orden, en la forma y términos que se determinan en las bases de la convocatoria.

En la difusión pública de los proyectos subvencionados deberá hacerse constar la colaboración de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Las cantidades recibidas deberán aplicarse a la actividad o proyecto concretamente subvencionado, sin posibilidad de modificación.

Los abonos con cargo a la subvención que se efectúen como remuneración a monitores, asistentes y similares serán objeto de retención por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

nº	Solicitante	Proyecto	Puntos	Importe
1	ALICIA BENARROCH BENARROCH	LA ALIMENTACIÓN DE LOS ADOLESCENTES MELILLENSES	*	0
2	CARITAS DIOCESANAS MÁLAGA-INTER.MELILLA	CIBERESPACIO	*	0
3	FUNDACIÓN S.Y D. DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE FUTBOL	FUTBOL INTEGRADOR MELILLA	4	0
4	HOSSEINES HYH SLL(CENTRO D2)	PROYECTO DE INGLÉS	4	0
5	HOSSEINES HYH SLL(CENTRO D2)	FÍSICA Y QUÍMICA	7	1500
6	HOSSEINES HYH SLL(CENTRO D2)	MATEMÁTICA	7	1500
7	AMLEGA A MELILLENSE DE LESBIANAS GAYS Y TRANSEXUALES	EDUCANDO EN DIVERSIDAD AFECTIVO SEXUAL	8	1000
8	ASOCIACIÓN DE SORDOS DE MELILLA	LA COMUNIDAD SORDA TAMBIÉN SE DESPLAZA	*	0
9	A. INTERPRETES DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA (OIDME)	ELABORACIÓN DE UN JUEGO EDUCATIVO MULTILINGÜE	*	0
10	MARTIMANIAC S.L.	GURU-GURU TV	4	0
11	MELILLA ACTIVA	CAMPAMENTO URBANO MELILLA 2010	7	2000
12	ASOCIACIÓN PROYECTO ALFA	ALFABETIZACIÓN DE MUJERES ADULTAS	6	1500
13	AMPA COTEGIO LA SALLE- EL CARMEN	EDUCAR EN NUEVAS TECNOLOGÍAS	9	1900
14	COLEGIO LA SALLE- EL CARMEN	TICS EN EL AULA	4	0
15	COLEGIO LA SALLE- EL CARMEN	INNOVACIÓN EDUCATIVA: EL MEDIO AMBIENTE	8	1000
16	CLUB DEPORTIVO LA SALLE	DEPORTE ESCOLAR FUTBOL	8	1000
17	ASOCIACIÓN SALLE JOVEN	SALLE JOVEN	7	1500
18	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	CENTRO EDUCACIÓN INFANTIL CRUZ ROJA	6	1000
19	ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DE ACOGIDA Y ADOPCIÓN DE MELILLA	FORMACIÓN DE VOLUNTARIADO	*	0

20	ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DE ACOGIDA Y ADOPCIÓN DE MELILLA	CAMPAÑA DE CAPTACIÓN DE FAMILIAS COLABORADORAS	*	0
21	ASOCIACIÓN MARE NOSTRUM	TALLER DE FORMACIÓN EN VOLUNTARIADO	*	0
22	ASOCIACIÓN MARE NOSTRUM	TALLER DE ENERGÍAS RENOVABLES	*	0
23	ASOCIACIÓN MARE NOSTRUM	TALLER DE RECICLAJE	4	0
24	ASOCIACIÓN PESCOL DE SERVICIOS	"CUENTAMELO" ¿ME LO CUENTAS?	4	0
25	RELIGIOSAS DE Mª INMACULADA	CAMPO DE TRABAJO 2010	8	1500
26	CONFEDERACIÓN NACIONAL DE MUJERES EN IGUALDAD	APOYO ESCOLAR Y EDUCATIVO A MENORES CASA ACOGIDA	8	2000
27	SATE-STES AREA DE LA MUJER	III CURSO AGENTES DE IGUALDAD EN CONTEXTOS MULTICULTURALES	7	1500
28	SATE-STES	COLABORACIÓN EDICIÓN AGENDA ESCOLAR 2010/2011	8	1500
29	SATE-STES	COLABORACIÓN EN PUBLICACIÓN TEMA EDUCATIVO	8	1500
30	MOVIMIENTO POR LA PAZ EL DESARME Y LA LIBERTAD	TALLERES RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN CENTROS	8	1000
31	RELIGIOSAS DE Mª INMACULADA	EDUCAR EN LA DIVERSIDAD	7	1500
32	ASOCIACIÓN COMISIÓN CATÓLICA DE MIGRACIÓN (ACCEM)	FORMACIÓN Y ACCESO NUEVAS TECNOLOGÍAS INMIGRANTS	*	0
33	ASOCIACIÓN COMISIÓN CATÓLICA DE MIGRACIÓN (ACCEM)	FORMACIÓN INTEGRAL PARA LA MUJER INMIGRANTE	*	0
34	ASOCIACIÓN COMISIÓN CATÓLICA DE MIGRACIÓN (ACCEM)	INTERVENCIÓN CON MUJERES:TECNICAS	*	0
35	CLUB GIMNASIA RITMICA VIRKA MELILLA	MEJORA DEL CUADRO TECNICO Y AMP DE LA ESCUELA	6	1000
36	ASOCIACIÓN AUTISMO MELILLA	ACTIVIDES EXTRAESC. ALUMNOS CON AUTISMO (INFANTIL)	7	1000
37	ASOCIACIÓN AUTISMO MELILLA	ACTIVIDES EXTRAESC. ALUMNOS AUTISMO (PRIM. Y SEC)	7	1000
38	ASOCIACION AUTISMO MELILLA	ATENCIÓN SICOEDUCATIVA A NIÑOS Y NIÑAS	7	1000
39	ASOCIACION AMIGOS DEL ORGANO DE MELILLA	CONCIERTOS DE ORGANO PARA ESCOLARES	*	0
40	SOCIEDAD CULTURAL AMIGOS DE LA MUSICA	LA MUSICA APOYO TERAPEUTICO PARA EL ALUMNADO	*	0
41	SOCIEDAD CULTURAL AMIGOS DE LA MUSICA	ACERCAMIENTO MUSICA CULTURAS MELILLENS. A JOVENES	*	0
42	SOS JUVENTUD	EDUCANDO EN IGUALDAD Y VALORES DESDE EDAD INFANTIL	6	1000
43	HOSSEINES HYH SLL(CENTRO D2)	PROYECTO DE LENGUA ESPAÑOLA	4	0
44	AIC MELILLA PARROQUIA DE SAN AGUSTÍN	PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN DE ADULTOS	7	2000
45	AIC MELILLA PARROQUIA DE SAN AGUSTÍN	PROGRAMA DE ATENCIÓN LA INFANCIA	7	1500
46	A. POR LA SOLIDARIDAD E IGUALDAD SOCIAL	EDUCACIÓN E INTEGRACIÓN	4	0
47	A. MELILLA ACOGE	DISTINTAS HUELLAS UN MISMO CAMINO	*	0
48	FEDERACIÓN MELILLENSE BALONCESTO	IV DE BALONCESTO	7	3000
49	CONFERENCIA VIRGEN DE LA LUZ	APOYO EDUCATIVO A MENORES DESFAVORECIDOS	6	1200
50	I. COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MELILLA	BIBLIOTECA DEL COLEGIO OFICIAL	*	0
51	MUJERES POR LA IGUALDAD	RECUPERACIÓN DE JUEGOS TRADICIONALES	7	1500
52	HERMANDAD Nª SRA. DEL ROCÍO DE MELILLA	LA HERMDAD POR LA IGUALDAD DE OPORT. DE LOS NIÑOS	7	1200
53	ASOCIACIÓN AMPA IES ENRIQUE NIETO	APOYO SOCIAL EDUCATIVO	6	1000
54	IES ENRIQUE NIETO	VIAJE DE FORMACIÓN Y CONVIVENCIA DE MEDIADORES	*	0
55	IES MIGUEL FERNÁNDEZ	ATENCIÓN EXTRACURRIC. ALUMNADO ALTA CAPACIDAD	4	0
56	IES MIGUEL FERNÁNDEZ	SABIAS Y CREADORAS	8	2000
57	ASOCIACIÓN DE PADRES LICEO SEFARDÍ	SUBENCIÓN AMPA	9	3000
58	A. ARTISTICO CULTURAL ENRIQUE SOLER	PROYECTO A.A.C.E.S. 2009/2010	8	3000
59	CEIP Nº 13 ALTOS DEL REAL	PROYECTO DE SALUD	8	2500

60	CLUB A. DEPR. Y RECRE. EDUARDO MORILLAS	OTRA FORMA DE PARTICIPAR ACIENDO ACTIVIDAD FISICA	4	0
61	IES MIGUEL FERNÁNDEZ	PROGAMA DE ACTIV. FÍSICA SALUDABLE ADOLESCENTES	4	0
62	CEE REINA SOFÍA	ED. FÍSICA COMO PROMOTORA DE HABITOS SALUDABLES 1ª	7	1500
63	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES	EVALUACIÓN, MOTIVACIÓN ENT. SOCIOED. NIÑOS E MUSIC	7	1500
64	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES	EDUCACIÓN MUSICAL:UNA PERSPECTIVA MULTIDISCIPLINAR	7	1500
65	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES	CLASIF. NUESTROS PARQUES DE LO CIENTÍF. A LO DIDAC	9	2500
66	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES	EL PROFESORADO DE MELILLA ANTE EL USO WEB 2,0	8	2000
67	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES	LA MÚSICA EN LA ENSEÑANZA APRENDIZAJE DEL INGLÉS	8	2000
68	IES JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ	OLIMPIADA DE BIOLOGÍA FASE AUTONÓMICA	4	0
69	DANIEL VENTURA RIZO Y ANGEL GIL	CREACIÓN DE ESCUELA DE FAMILIA PARA LA CAM.	*	0
70	EVA Mª MOLINA SÁNCHEZ	ESTIMULACIÓN DEL LENGUAJE EN AMBITOS INTERCULT.	*	0
71	MUSTAFA EL YOUSFI MOHAMED	PROGRAMA ACT. FÍSICA SALUDABLE SOBRE ESCOLARES	*	0
72	KAMAL MOHAMED MOHAMED	EFECTO CLASES ED. FÍSICA SOBRE ESFUERZO PRIM Y SEC	*	0
73	SOCIEDAD MELILLENSE DE EDUCACIÓN MATEMÁTICA	EDUCACIÓN DEL TALENTO MATEMÁTICO MELILLENSE	7	1700
74	SOCIEDAD MELILLENSE DE EDUCACIÓN MATEMÁTICA	ESCHER: ARTE, ENGAÑO Y MATES -OTRA GEOMETRÍA-	8	1000
75	SOCIEDAD MELILLENSE DE EDUCACIÓN MATEMÁTICA	EDICIÓN MATERIALES ESC. CON RECURSOS MATEMÁTICOS	4	0

(*) Proyecto ajeno al ámbito de la convocatoria.

PROYECTOS PRESENTADOS FUERA DE PLAZO

ASOCIACIÓN	PROYECTO
ASOCIACIÓN JUVENIL PARTICIPA MELILLA	ENCONTRAR + EXPERIMENTAR
LICEO SEFARDÍ DE MELILLA	COMPRA DE LIBROS IDIOMA HEBREO RENOVACIÓN ORDENADORES Y EQUIPOS CURSO DIDÁCTICO PARA MAESTROS COMPRA DE LIBROS DE INGLÉS ...
ASOCIACIÓN MELILLENSE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS	INFORME SOBRE LA JUVENTUD DE MELILLA

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 29 de junio de 2010.

El Secretario Técnico. Andrés Vicente Navarrete.

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA S.A.

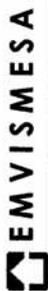
EMVISMESA

1879.- Listas definitivas de la promoción de 97 Viviendas de Régimen General.

Melilla a 2 de junio de 2010.

El Gerente. Eugenio del Cid Jiménez.

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A.

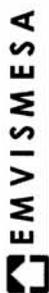


Lista definitiva de admitidos '97 VPO REGIMEN GENERAL'

REGIMEN PROPIEDAD - Cupo: F) CUPO GENERAL

LISTAS DEFINITIVAS, aprobadas en el Consejo de Administración de EMVIMESA en sesión celebrada el 30 de Junio de 2010. Contra las mismas no cabe recurso, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11.4 de la Normativa de adjudicación de Vivienda (BOME N°4671 de 22 de Diciembre de 2.009)

Núm. Solicitante	Domicilio	D.N.I.	Puntos	Familia	I.F.P.	OB
420 MOHAMED AOMAR, NADIA	CTRA. NACIONAL, Nº 13, 3º D	45285057N	136	5	2,99	1
274 DRIS HADI, BENAISA	ENRIQUE NIETO Nº 14 - 1º C	45285356N	131	7	0,64	2
308 SAMERI MOHAMED, MOHAMED	ARQUITECTO JOSE JOAQUIN GONZALEZ EDO Nº	45317016R	126	6	1,87	3
85 MOHAMED KARRUM, AOMAR	ALFEREZ SANZ Nº 2 P 7	45290377L	126	5	0,00	4
444 MOHAMED AMAR, ALI	ACERA DE NEGRETE Nº25 - BJ-B	45276759V	121	6	1,01	5
414 MOHAND HAMIDO, HAMED	ARG. JOSE ANTON PACHECO GARCIA, 2.4ª	45268565B	116	6	0,99	6
217 HAYANI ABDELKADER, SAID	REYES CATOLICOS Nº 10 ENTIZ	42218051X	116	5	0,18	7
413 CHAOUI BACHAOU, ISMAEL	ANTONIO SAN JOSE, Nº 10 BAJO	45357005Q	116	5	1,09	8
187 ABDELKADER MOHTAR, AOMAR	JACINTO RUIZ MENDOZA, Nº 63, 1º DCHA.	45288706G	111	6	0,36	9
359 HAMETE TIEB, TIEB	AFRICA, Nº 28	45278361D	111	5	0,42	10
276 MOHAMED MIMON, MOHAMED	AVENIDA DE LA DEMOCRACIA Nº 15 - 2º IZ	45293936J	111	5	0,80	11
571 HADDOU BOUBACHIR, BUCHAMAN	ACERA DE REINA REGENTE, Nº 16	45292697Q	111	5	0,86	12
473 MOHATAR AHMED, NADIA	CORONELES LACASA, Nº 39, P.B, 2º IZ	45286199G	111	5	2,19	13
599 MOHAMED AMAR, NAYIB	NICARAGUA Nº 43	45285450Z	111	5	2,95	14
38 BOARFA MOHAMED, FADELA	COLOMBIA, Nº 8, 2º DCHA.	45295687Q	111	4	2,12	15
256 MOHAMED MEHAND, MALIKA	ISLA DEL REY, Nº 4, 1º E	45284910A	111	2	0,00	16
403 MARTIN MOHAMED, NABILA	DEL GRANADO, Nº 31	45300223K	106	6	0,22	17
277 EL FATNI CHEMLAL, MOHAMED	CHILE Nº 11	45322595Z	106	6	0,88	18
35 MUSTAFA AMAR EL FOUNTI, OMAR	PERSEO, Nº 15	45284207J	106	6	2,18	19
372 HAMED ABDELKADER, SOAD	LOPEZ MORENO Nº 24 - 3º	45293782C	106	5	0,06	20
70 AMAALLEM, RACHID	ALICANTE, Nº 16	X3207441E	106	5	0,32	21
94 ABDESELAM AANAN, MARZOK	PANAMA Nº 30	45294409A	106	5	0,68	22
54 AKODAD ATCHAKAR, EL HADI	COMANDANTE HAYA 18 / 1º B	45355372Q	106	5	1,08	23
90 HAMED HOSSAIN, FARID	PATIO SEVILLA Nº 4 - 3º B	45279087E	106	5	1,64	24
124 MIMUN HACH AIXA, ABDELMONAI	URUGAY Nº 23	X0846283K	101	7	1,06	25
402 MOHAMED AMAR, SAID	COMISARIO VALERO, Nº 2, 3º IZDA.	45285832M	101	6	0,00	26
627 MOHAMED MOHAMED, NAVILA	ANDALUCIA, Nº 41	45281193N	101	6	0,35	27



Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A.

Lista definitiva de admitidos '97 VPO REGIMEN GENERAL'

REGIMEN PROPIEDAD - Cupo: F) CUPO GENERAL

Núm. Solicitante	Domicilio	D.N.I.	Puntos	Familia	I.F.P.	OB
60 MIZZIAN BEN-AIXA, ABDESELAM	ACERA DEL NEGRETE Nº 30	45301673E	101	6	0,82	28
14 KARIOUH, BOUZIAN	GENERAL PRIM Nº 5 / 3º D	X3412781H	101	6	0,97	29
209 MOHAMED BOUZIAN, RACHIDA	CASIOPEA Nº 43	45305836E	101	6	1,14	30
282 MOHAMED MOHAMED, JAMAL	ARQ. FCO. HERNAN MARTINEZ, Nº 5, 1º B	45291905Y	101	6	1,46	31
228 MOHAMED MOHAMED, MIMON	OCEANIA, Nº 19, 2º D	45273270R	101	6	1,96	32
113 NAVARRO GARCIA, LOURDES	ESPALDA AL VIENTO, Nº 14	45306251T	101	5	0,00	33
9 FIKRI, IKRAM	COLOMBIA Nº 1 - 1 D	X3095823T	101	5	0,00	34
165 AHMED AL-LAL, SALIMA	PERSEO, 1º B	45293396W	101	5	0,48	35
15 MIZZIAN ABDELKRIN, HAMED	CASTELAR Nº 3 -2º C	45296076Z	101	5	0,84	36
4 ABDESELAM AL-LAL, YONAIIDA	BOLIVIA Nº 5	45304697X	101	5	0,84	37
351 OUAHMED EL MALKIOUI, HASSAN	DE LAS HIDRAS, Nº 6	45318390H	101	5	0,90	38
193 HAMMU HAMED, HASSAN	TETUAN, Nº 6	45287125X	101	5	1,11	39
80 HAMED MOHAMED, HASSAN	TADINO DE MARTINENGO, Nº 18, PTA. 35	45280265G	101	5	1,31	40
247 BACHAOU DAOUDI, HAKIMA	PALENCIA, Nº 13, BAJO IZDA.	45318657D	101	5	1,36	41
59 BOULADROUA, FATAH	CASTELAR Nº 89 - 1º	X3652550N	101	5	1,46	42
184 AL-LAL MUSTAFA, SALIMA	DOCTOR GARCERAN, Nº 3, 2º IZ.	45304734R	101	5	2,48	43
618 LAHABIB MIMON, YAMINA	ALFEREZ FERNANDEZ MARTIN, Nº 1	45283349Y	101	4	2,51	44
139 JABER, BOUZIANE	ALCALDE DE MOSTOLES Nº 4	X1414745S	96	9	0,73	45
496 BEKAY OMAR, ABRAHAM	JULIO ROMERO DE TORRES Nº 29	45286515K	96	7	0,46	46
261 MOHAMED MOHAND, ABDELKADER	LOS GLADIOLOS Nº 5	45289938V	96	7	1,55	47
610 BOUZIAN MOHAMED AMJAHAD, MOHAMED	ANTONIO SAN JOSE, Nº 4 BAJO	X0873655T	96	7	1,65	48
82 MOSTAID AFROUNY, AICHA	RIO TORMES Nº 18	45324748M	96	6	0,06	49
529 BENAISA MOHAMED, FATIMA	HORCAS COLORADAS Nº 16	20487883N	96	6	0,48	50
114 AHMED MIMOUN, RACHIDA	RAMIRO DE MAEZTU, 21 BAJO	45279953Z	96	6	1,27	51
367 EL MIMOUNI BENZIRAR, ACHOUR	JERUSALEN Nº 25	45318431J	96	5	0,00	52
296 MOHAMED AMAR ASSAMIRI, NAZIHA	GRAL. ASTILLEROS, Nº 7, 1º IZDA.	45291509R	96	5	0,00	53
285 BOUYAKHRICHAN, AISSA	INFANTERIA, Nº 11, 1º C	X7558058M	96	5	0,00	54
368 MOHAMED HAMMU, ABDERRAHIM	SANTO DOMINGO Nº 71	45291173X	96	5	0,48	55

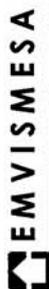


Lista definitiva de admitidos '97 VPO REGIMEN GENERAL'

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A.

REGIMEN PROPIEDAD - Cupo: F) CUPO GENERAL

Núm. Solicitante	Domicilio	D.N.I.	Puntos	Familia	I.F.P.	OB
162 MOHAMED MOKADEM, YOUSEF	PERSEO, Nº 6	45303025V	96	5	0,70	56
68 MOHAMED MOHAMED, MOHAMED	ANDALUCIA, Nº 35	45287726J	96	5	0,82	57
66 EL MAACH MAACH, YAMAL	ACUARIO, Nº 3	45318305W	96	5	1,00	58
128 EL MESSAUDI AHMED, SALAH-DIN	IBAÑEZ MARIN Nº 41 P2 - 3A	45298521K	96	5	2,22	59
240 NAVARRO MARTINEZ, FRANCISCO JESUS	AHORRO, Nº 26	45301857E	96	5	2,46	60
391 MOHAMED MOHAMED, JAMAL	FGTA. PEDRO MADRIGAL, Nº 20	45284441V	96	5	3,37	61
273 AOMAR MOHAMED, HOSAIN	RIO MANZANARES Nº 2	45290976C	96	4	0,00	62
235 AMAR EL HADI, M'HAMED	GUADALIMAR, Nº 1	45294695J	96	4	0,78	63
57 AL-LAL HAMMU, HASSAN	DUQUESA DE LA VICTORIA Nº 14 / 2º IZQ	45278411J	96	4	1,01	64
23 ARROYO RUIZ, EDUARDO	IBAÑEZ MARIN, Nº 4, 1º IZDA.	45252528M	96	4	1,11	65
185 MOHAND ALI, HASSAN	PARAGUAY, Nº 49	45270854T	96	4	1,51	66
486 MIMON MOHAMED, MOHAMED	ARQUITECTO FRANCISCO HERNANZ MARTINES N	45282804J	96	4	3,52	67
238 KASSEN ABDESELAM, NASERA	ACERA DE NEGRETE, Nº 25, B.I.A	45283469B	96	3	0,62	68
271 MIMON MILUD, FAOUZIA	RIO GENIL Nº 34	45283354B	91	8	1,00	69
624 EMBAREK MOHAND, HAMED	JUAN SEBASTIAN ELCANO, Nº 24	45276717K	91	7	0,44	70
25 BOUAZZATI, ABDERRAHMAN	ANTONIO FALCON, Nº 8, B.J. IZDA.	X1425343X	91	6	0,00	71
136 BACHIR LAHSEN, ABDEKJADER	UNIVERSO Nº 29	45291746P	91	6	0,13	72
314 BANHAKEA EL IDRISI, TAHAR	GARCIA CABRELLES Nº 6 - 1º CN	01663735F	91	6	1,07	73
175 KASEM ABDELKADER, HUSSEIN.	ARIEL, Nº 2	45278102A	91	6	1,13	74
526 YACHOU, AICHA	EJERCITO ESPAÑOL Nº 3 2ºD	X2277627Y	91	6	1,16	75
544 DRISS ATTOUT, SORAYA	SARGENTO ARBUCIAS, Nº 71	45355987X	91	6	1,86	76
328 MAANAN MEZIAN, MOHAMED	CERRO PALMA SANTA, Nº 27	45291337J	91	5	0,26	77
307 MARTINEZ MARTIN, FRANCISCO	VITORIA Nº 18 - 2 C	45263896B	91	5	0,28	78
153 ADARHAD LOUKILI, HAYAT	JACINTO RUIZ MENDOZA, Nº 57, 1º IZDA.	45355934A	91	5	0,43	79
355 RACHID EL AMMOURI, RACHID	AVDA. CASTELAR, Nº 45, 2º DCHA.	X3326981P	91	5	0,88	80
406 KHATIB EL AARABI, LATIFA	AFRICA, Nº 49	45316760K	91	5	0,92	81
483 ABDESELAM MOHAND, KARIM	JUAN SEBASTIAN EL CANO Nº 20	45297459V	91	5	1,06	82
16 MOHAMED MOHAMED, YAMAL	JIMENEZ IGLESIAS Nº 88 /2º	45280068Z	91	5	1,21	83



Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A.

Lista definitiva de admitidos '97 VPO REGIMEN GENERAL'

REGIMEN PROPIEDAD - Cupo: F) CUPO GENERAL

Núm. Solicitante	Domicilio	D.N.I.	Puntos	Familia	I.F.P.	OB
192 LAOUKILI, SALAH	RIO TAJO, Nº 33	X3947002H	91	5	1,26	84
604 BEN HANAFI MOHAND, RAJIMA	PTOLOMEO, Nº 11	45292710Y	91	5	1,33	85
65 EMBAREK AHMED, MOHAMED	TERUEL, Nº 44, 1º IZDA.	45357683G	91	5	1,55	86
195 AHMED MOHAMED, ALI	BILBAO, Nº 2	45286163Z	91	5	1,92	87
350 MANDOUCH ZAHRI, AHMED	CAPTAN ARENAS, Nº 20, 2º IZDA.	45315119J	91	5	2,11	88
267 FERNANDEZ CANOVAS, FRANCISCO	COMANDANTE GARCIA MORATO 9 AZOTEA	45272575L	91	5	2,36	89
484 MOHAMED HAMED, NORDIN	CAL Nº 16	45290282Q	91	4	0,00	90
28 HAMED MOHAMED, MOHAMED	CONSTANCIA, Nº 19 BAJO	45278931G	91	4	0,00	91
102 MOHAMED TAHAR, HALID	CTRA. POLVORIN, Nº 10	45284343B	91	4	1,31	92
340 HADI MIZIAN, ISMAEL	ESPAÑOLETE, Nº 2, BAJO DCHA.	45285304Y	91	4	2,17	93
10 SARDIÑA PENNA, ANA Mª	PILAR MUÑOZ Nº 7	32618651M	91	1	2,03	94
211 RUBIALESZ LOPEZ, FRANCISCO	FORTUNY Nº 11 - 2ºB	24701923S	86	5	2,27	95
177 ARANEGA SANTANA, ROSA MARIA	CARLOS V, Nº 14, 1º A	76145334Q	86	4	0,00	96
275 OUAALI, MALIKA	ALFerez SANZ Nº 2 P 10	X3470353K	86	4	0,13	97
264 BEN HADDOU, FATIMA	HEBRON Nº 29	X2448545B	86	4	0,27	98
291 ABDERRAHMAN MIMUN, MIMUN	ANTONIO SAN JOSE, Nº 31, BAJO IZDA.	45286325S	86	4	0,43	99
626 MILUD MOHAMED, KHALID	ENRIQUE NIETO, Nº 15, 1º A	45287597E	86	4	0,50	100
216 ZARIAHI AZIRAR, NAJIB	ANDALUCIA Nº 30 -B	45317294A	86	4	0,68	101
434 TABAANANT YAHIAOUI, BELAID	HERCULES, Nº 3	45355243W	86	4	0,83	102
462 MIMUN HACH AISA, LAILA	GRAL. ESPARTERO, Nº 4	45297964Q	86	4	1,01	103
196 BENAISA MOHAMED, FARIDA	DE LA NIÑA, Nº 10	45292247A	86	4	1,12	104
58 MIMON MOHAMED, SUBIDA	CHILE Nº 8	45286738Z	86	4	1,20	105
45 ZARIOUH, ABDESLAM	SANCHEZ BARCAIZTEGUI Nº 18	X2778994L	86	4	1,24	106
160 ABDELKADER MOHAMED, SORAYA	DEL BIERZO, Nº 6, 1º DCHA.	45299057M	86	4	1,34	107
236 EL IDRISSE EL MOUSSAOUI, OMAR	AVDA. DE LA DEMOCRACIA, Nº 14, 1º C	01662653Y	86	4	1,44	108
476 MOHAMED ALI, MURAT	IBAÑEZ MARIN, Nº 105, 1º B	45282259C	86	4	1,76	109
17 AMAR MOHAND, SALIHA	ALVARO DE BAZAN Nº 21 - 3º B	45305215E	86	4	1,78	110
500 MAANAN ISMAEL, HASSAN	GRANADO Nº 37	45288489V	86	4	1,96	111



Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A.

Lista definitiva de admitidos '97 VPO REGIMEN GENERAL'

REGIMEN PROPIEDAD - Cupo: F) CUPO GENERAL

Núm. Solicitante	D.N.I.	Puntos	Familia	I.F.P.	OB
369 MOHAMED TAHAR, HALID	45284343B	86	4	2,57	112
490 ZARIOUHI, MIMOUN	X0841201E	81	5	1,14	113
612 AMAR MOHAMED, ILHAMA	45282291Y	81	4	0,00	114
111 MIMUN HAMADI, MIMOUNT	45300690M	81	4	0,21	115
173 ACHOR HAMED, FATIMA	45301176P	81	4	0,38	116
326 ZAHY AMAROUCH, OMAR	45317619Y	81	4	0,61	117
219 EL HADOUCHI, MOHAMED	X7715309M	81	4	0,77	118
164 CHERIF EL KADIRI, ABDELILAH	01663262V	81	4	0,97	119
366 MOHAMED AL-LAL, JALID	45295495P	81	4	1,13	120
168 AZHARI HANYANI, MUSTAPHA	45321536J	81	4	1,19	121
110 KADDOURI, ABDESLAM	X2675769H	81	4	1,25	122
76 BENAISA MOHAND, FARAH	45312737T	81	4	1,25	123
5 MOHAMED MOHAMED, EMEL	45303304C	81	4	1,25	124
318 ABDELKADER ALI, NAYIB	45289187W	81	4	1,41	125
27 MOHAMED MOHAMED, AICHA	45308995F	81	4	1,44	126
302 MIMOUN MOHAMED, ABDELKARIM	45299776B	81	4	1,46	127
442 MOHAMED AHMED, SALIMA	45305174G	81	4	1,51	128
6 ABDELKRIN MOHAMED, ABDERRAHAMAN	45269993J	81	4	1,57	129
309 MIMUN HADDU, MALIKA	45294311C	81	4	1,60	130
20 LAARBI MOHAMED, BENAISA	45292110G	81	4	2,01	131
482 HAMED HAMED, NADIA	45303580C	81	4	2,29	132
260 JIMENEZ RODRIGUEZ, RAFAEL	45275533X	81	4	2,30	133
410 KOURDION MOHAMED, YONAI DA	45295178J	81	4	2,32	134
34 ABDELKADER LAARBI, SABAH	45297807C	81	3	0,00	135
87 MUSA AL-LAL, AICHA	45277108K	81	3	0,42	136
360 ALLAITI UARDI, SAIDA	45310434C	81	3	0,44	137
75 MOHAMED ABDESELAM, NAIMA	45289624W	81	3	0,74	138
305 CUADRADO TOLEDO, ENCARNACION	45283371M	81	3	0,81	139



Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A.

Lista definitiva de admitidos '97 VPO REGIMEN GENERAL'

REGIMEN PROPIEDAD - Cupo: F) CUPO GENERAL

Núm. Solicitante	Domicilio	D.N.I.	Puntos	Familia	I.F.P.	OB
55 MOHAMED MOHAMED, HALIMA	VALLADOLID Nº 14	45287130S	81	3	1,21	140
472 ABDEL-LAH MOHAMED, MOHAMED	BADAJOS, Nº 4, 4º B	45292594M	81	3	1,30	141
537 ATENCIA RUIZ, JUAN MANUEL	TENIENTE CASAÑA Nº 4 - 1º D	45311162N	81	3	2,43	142
311 SEL-LAM AULAD, SORAYA	FALANGISTA SOPESEN Nº 81	45311443V	81	3	2,81	143
22 MOHAMED MIMOUN, FAISAN	GOMEZ JORDANA, Nº 7, 2º IZDA.	45309486S	81	3	3,03	144
590 MOHAMED MIMOUN, LOISSA	CARRETERA HUDUM Nº 55 - 5º A	45289005G	81	2	0,00	145
315 HAMED AMAR, ABDERRAHAMAN	AMARILIS Nº 4	45284406M	76	8	1,22	146
634 CHARKI MOHAME, SELLAM	JACINTO RUIZ MENDOZA, Nº 63 BAJO	45319040R	76	5	2,04	147
349 TUHAMI YACHOU, KAOUTAR	CARLOS V, Nº 40, 1º C	45304403S	76	4	0,00	148
581 HIDOU, ABDELA ALI	ACERA DE NEGRETE Nº 19	X2473813W	76	4	0,21	149
107 MUSA MOHAND EL HAMUTI, IKRAM	VALENCIA, Nº 22, 2º IZDA.	45302940R	76	4	0,25	150
343 ASBAI MILUD, SOUAS	GRAL. ASTILLEROS, Nº 7, 1º DCHA.	45357865W	76	4	0,32	151
134 MOHAMED MOHAMED, KARIMA	VISTA HERMOSA Nº 29	45282903C	76	4	0,39	152
39 EL OUARIACHI AMKHITARI, MHAMED	CERRO PALMA SANTA, Nº 27	45319305J	76	4	0,46	153
530 HIDOU, SAID	JUAN DE LARA Nº 7 - BJ	X3047345Y	76	4	0,56	154
190 EL OUAALITI, MOUSTAPHA	AVDA. DE LA JUVENTUD, Nº 7, 1º A	X8308395J	76	4	0,98	155
163 ENNABACH, ABDELKADER	GARCIA CABRELLES, Nº 6, 2º DCHA.	X3963400V	76	4	1,02	156
262 MOHAMED AHMED, MARZOK	JULIO ROMERO DE TORRES Nº 31 - B	45286849X	76	4	1,11	157
516 SILES ALBA, JOSE RAUL	TTE.GRAL. GOTARREDONA, Nº 12, 1º A	45301583R	76	4	1,39	158
21 ATCHIRI, ABDELKADER	CATALUÑA, 27	X2236630H	76	4	1,51	159
135 KARMADI, REOUANE	GOYA Nº 10	X58261188	76	4	1,71	160
227 ABDESLAM MOHAMED, AHMED	GARCIA CABRELLES, Nº 19	45287452S	76	4	1,79	161
365 ABATTOUY, MIMOUN	GRAN CAPITAN Nº 12 - 2º IZ	X7678811P	76	4	2,11	162
73 MOHAMED MOHAMED, RACHIDA	LARACHE, Nº 7	45308996P	76	3	0,00	163
607 AMAR AL-LAL, SUMEIRA	LA HIGUERA, Nº 4	45283569L	76	3	0,12	164
248 ABDALI MOHAMED, FOUZIA	GRAL. MARINA, Nº 16, 1º IZDA.	75713910A	76	3	0,66	165
395 AMAR MUSTAFA, MIMOUNT	NAPOLEON, Nº 14	45296809B	76	3	1,07	166
122 ABDELKADER MOHAMED, ABDELHAKIM	LEON Nº 9	45295685Z	76	3	2,63	167

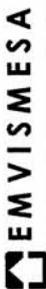
Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A.



Lista definitiva de admitidos '97 VPO REGIMEN GENERAL'

REGIMEN PROPIEDAD - Cupo: F) CUPO GENERAL

Núm. Solicitante	Domicilio	D.N.I.	Puntos	Familia	I.F.P.	OB
534 MARTINEZ LOPEZ, JUAN CARLOS	AVENIDA DE LA DEMOCRACIA Nº 11	45279690G	76	3	2,88	168
89 ABDELAZIS HAMED, FARI	CONSTITUCION Nº 5 - 2ªA	45282210V	76	3	3,08	169
450 MOHAMADI EL AMROUI, DOMINGO MARIA	FALANGISTA ANTONIO BERMEJO Nº 5 ATC- B	45319660T	76	2	0,00	170
399 AOMAR ARAB, MOHAMED	OCEANIA, Nº 12, 2º	45285501L	76	2	0,00	171
427 MOHAED AOMAR, HASSAN	JAPON, Nº 5	45285774Q	76	2	1,22	172
119 MOHAMED MOHAMED, DUNIA	CTRA. HIDUM, Nº 66, 4º C	45287074M	76	2	1,30	173
300 EL FOUNTI EL JANTAFI, MUSTAFA	MEJICO, Nº 55	45318937J	76	2	2,00	174
465 ABDESSAMAD MOHAMED, MOHAMED	JARDINES, Nº 13, 1º IZDA.	45287566Z	76	1	2,21	175
457 EL MOURABIT, BOUZIAN	ANTONIO ZEA Nº 6 - 1ºD	X4591169R	71	5	0,00	176
237 OUALI EL BOUZZAOUI, MIMOUN	GRAL. POLAVIEJA, Nº 43, 2º DCHA.	45316950G	71	5	2,06	177
3 EL JANTAFI, MHAMED	GRAN CAPITAN Nº 25	X6857164J	71	4	0,18	178
523 AL-LAL HADI, OMAR	CARRETERA DE ROSTROGORDO Nº 17	45290599B	71	4	0,91	179
400 KOUBAA MOHAMED, BOUJAMAA	PLAZA DE LA MEZQUITA, Nº 12	45322568X	71	4	1,26	180
112 MOH MAANAN, YAMINA	JULIO VERNE, Nº 78	45283744X	71	4	1,57	181
393 DRIS ABDELKADER EL EL FERRI, ABDELHUAHID	GARCIA CABRELLES, Nº 27, 1º, P.3	45282158B	71	3	0,00	182
84 SEDLAOUI BENYACHOU, JAMILA	JUAN LANUZA Nº 5 BJJ / C	01663471L	71	3	0,00	183
386 HOUBAN EL MORABIT, FADMA	CALLEJON DE CARONIE, Nº 4, 1º	45321575Y	71	3	0,00	184
220 AHMED MOHAMED, MOHAMED	PARAGUAY Nº 9	45298976Q	71	3	0,42	185
417 AMAR AMAR, NAIMA	AVDA. DE LA DEMOCRACIA, Nº 10, 3º B	45300924D	71	3	0,43	186
418 ABDESELAM ANNAN, YAMINA	HORCAS COLORADAS C/B, Nº 1	45299436Q	71	3	0,52	187
565 EL MOURABIT, FAIZA	ALFEREZ SANZ, Nº 2, P.2, PTA.6	X4386994C	71	3	0,82	188
158 MOHAND ABDERRHMAN, RACHIDA	PUERTO RICO, Nº 16	45288787Q	71	3	0,85	189
50 MOHAMED ABDELKADER, NADIA	ARCILA / A / 18	45298726L	71	3	0,88	190
405 TAHRIQUI, HAFIDA	CASIOPEA, Nº 19	X2534938Q	71	3	0,93	191
155 HAMED HAMED, ZAHIRA	AVDA. INFANTAS DE ESPAÑA, Nº 5, BAJO A	45286763Q	71	3	1,03	192
505 KHARROUBI, SAID	IBAÑEZ MARIN, Nº 59, 1º IZDA.	X3183661R	71	3	1,15	193
456 EL MOUSSAOUI, MOHAMED	AMPLIACION DE MEJICO Nº 5	X3121108P	71	3	1,26	194
303 HERRANZ NIETO, JUAN FCO.	INGENIERO EMILIO AZULGARAY GOICOICHEA Nº	45274435Q	71	3	1,63	195



Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A.

Lista definitiva de admitidos '97 VPO REGIMEN GENERAL'

REGIMEN PROPIEDAD - Cupo: F) CUPO GENERAL

Núm. Solicitante	Domicilio	D.N.I.	Puntos	Familia	I.F.P.	OB
79 AHMED MOHAND, KARIM	DOCTOR JUAN RIOS, Nº 7, BAJO IZDA.	45283560X	71	3	1,68	196
394 MOHAMED MIMUN, YAMILA	CANTERAS PABLO PERES, C/A, Nº 15	45296471H	71	3	1,76	197
253 MOHAMED KARROUM, AHMED	FORTUNY, Nº 4 BAJO	45292590R	71	3	1,77	198
152 MOHAMED ABDEL-LAH, HAMED	CMTE. HAYA, Nº 8 BAJO C	45303780J	71	3	1,85	199
591 ANGOSTO DIONIS, JOSE MANUEL	SIMANCAS Nº8 - 2ºC	45283350F	71	3	1,85	200
8 MOHAMED DERDIZ, NAIMA	O'DONNELL Nº 24 /2º IZ	45313557S	71	3	1,90	201
265 EL BACHIRI EL BACHIRI, MIMUNT	PERSEO Nº 17 - 1º	45318616Z	71	3	2,21	202
425 CABAÑERO TIERRASECA, JOSE FCO.	CTRA. CABRERIZAS, Nº 21,PTAL. 14, BAJO B	47050271E	71	3	2,27	203
502 FLORES SAEZ, EVA MARIA	JARDINES, Nº 7, 1º C	45283870K	71	3	2,49	204
464 GALDON HERRERA, MARIA ESTER	URB. MINAS DEL RIF, Nº 6,	45300498C	71	3	2,81	205
588 ALLOUCH BOUJLOUD, FATIMA	LUIS GARCIA ALIX FERNANDEZ Nº3-1ºD	45315347B	71	2	0,00	206
140 CHAMLAL, FADMA	AUXILIO SOCIAL 6	X0888144E	71	2	0,00	207
201 GARCIA ROLDAN, PASCUAL	JACINTO RUIZ MENDOZA Nº 65 BJ D	45304650D	71	2	0,29	208
606 MOHAMED DUDUH, AICHA	DE VENUS, Nº 1	45288741Q	71	2	0,45	209
198 MIMOUN MOHAMED, SALUA	ARGENTINA, Nº 20	45292705R	71	2	0,56	210
171 EL KADDOURI FARIDI, TLAITMAS	AVDA. DE LA DEMOCRACIA, Nº 14, 5º	45314797J	71	2	0,70	211
207 DRISS EL MOHATAR, MIMOUN	DRISS EL MOHATAR	45285218N	71	2	1,12	212
531 GARCIA VAZQUEZ, MARIA MILAGROSA	MINAS DEL RIF Nº2 -3º A- 4	45271672J	71	2	2,37	213
297 MOHAMED MOHAMED, MOHAMED	LA ENCINA, Nº 39	45305952T	71	1	0,00	214
451 HAMED ALI AMARUCH, NASIHA	APTDO CORREOS 926	45275064R	71	1	0,44	215
325 MOHAMED MOHAMED, SULIMAN	LA ENCINA, Nº 39	45296988Y	71	1	2,17	216
622 YOUSFI SAMMATOU, CHAIEB	CASTELAR, Nº 65	45320910P	66	5	1,70	217
133 AYAOU, FATIHA	CARLOS DE ARELLANO Nº 7 / 3º IZ	X3424914F	66	4	0,00	218
132 MOHAMED MIMUN, ABDELHUAD	ANTONIO MACHADO Nº1	45271835S	66	4	0,39	219
545 MOHAMED MOHAND, MALIKA	BARBERAN Y COLLAR, Nº 14, 2º	45286825D	66	3	0,00	220
569 MOHAND MOHAND, ABDELKADER	ARG. JOSE A. PACHECO GARCIA, Nº 1, 4º B	45282244M	66	3	0,02	221
628 AHMED HASSAN, FARAH	LEON, Nº 32	45303016P	66	3	0,32	222
170 BECERRA MARTINEZ, ADRIAN	GRAL. ASTILLEROS, Nº 5, 2º B	45307144L	66	3	0,45	223

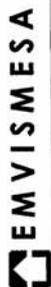
Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A.



Lista definitiva de admitidos '97 VPO REGIMEN GENERAL'

REGIMEN PROPIEDAD - Cupo: F) CUPO GENERAL

Núm. Solicitante	Domicilio	D.N.I.	Puntos	Familia	I.F.P.	OB
594 HOUSAIN LAZAAR MOHAMED, MOHAMED	GENERAL AIZPURU Nº 9 - 4	45282749G	66	3	0,80	224
552 ABDELKADER ISMAIL, FADMA	AHORRO, Nº 14, 1º B	45281241Z	66	3	1,07	225
69 EL FOUNTI, ABDESIAH	VILLALBA Y ANGULO, Nº 1, 1º B	X2771925B	66	3	1,07	226
422 CANOVAS ARTILLO, YESSICA	HERMANOS TRONCOSO, Nº 28 BAJO	45310017V	66	3	1,13	227
295 BOULAHDAF ABDELLAOUI, MARZOUK	ALFERECES DIAZ OTERO, Nº 10, 3º B	45321159G	66	3	1,23	228
509 LAROUSU TALHAOUI, SAQUINA	CARDENAL CISNEROS, Nº 7, 3º IZ.	45304365T	66	3	1,27	229
18 AIACHI ALI, MOHAMED	RUBEN DARIO Nº 7	45285354X	66	3	1,30	230
176 MOHAMED ABDESELAM, SAMIR	MINAS DEL RIF, Nº 23, 2º, D.PTA. 3	45303717L	66	3	1,37	231
272 MOHAMED MOHAMED, MOHATAR	CANTERAS DEL CARMEN C 17	45299745A	66	3	1,46	232
458 EL MAHATI SOUSSAN, MOHAMED	PADRE LERCHUNDI Nº 14	45317763N	66	3	1,78	233
432 BEN HADDOU M'HAMED, FOUHAD	LA HIGUERA, Nº 6	45306183R	66	3	2,18	234
19 HAMED MOHAMED, KARIN	TIRO NACIONAL Nº/ 5ºB	45313543R	66	3	2,28	235
342 DRIS ZIAOU, IBRAIM	CTRA. CABRERIZAS, Nº 80	45303550J	66	3	2,62	236
142 FONT SIMON, JUAN	JORGE GUILLEN, Nº 15 BAJO	36917844S	66	3	2,97	237
108 CORRAL HERRERA, JOSE LUIS	VALENCIA, Nº 22, 3º B	45281317K	66	3	3,05	238
570 LOUZAN CANOSA, JACINTA	RONDA COMPANIA DE MAR, Nº 1, 2º D	79311782P	66	2	0,00	239
334 MOHAME HAMMOU, YAMINA	RIO GUADALIMAR, Nº 15	45293417T	66	2	0,00	240
67 OUMHAMMADI, JAMAA	VITORIA, Nº 33, 1º	X5936364H	66	2	0,45	241
118 BACHIR EMBAREK, MIMUNA	HIDRA, Nº 13	45288234S	66	2	0,46	242
396 GUERRERO GIBAJA, FRANCISCO JAVIE	ALFONSO I, Nº 3	45305984D	66	2	2,58	243
104 MOLINA SANTIAGO, MANUEL	CUESTA DE LA VIÑA, Nº 37, PTAL. 2 IZDA.	45237927D	66	1	0,66	244
455 MORALES BARON, JOSE MANUEL	MIR BERLANGA Nº 27 - 4ºA	45305287W	66	1	0,80	245
387 MOHAMED AANAN, FADMA	TERUEL, Nº 44	45264032D	66	1	0,96	246
479 CASTAÑO RODRIGUEZ, MARIA LUISA	MEXICO, Nº 69	45237652X	66	1	0,99	247
508 MIMON MOHAMED, AIMAD	RIO MANZANARES, Nº 17	45299207V	66	1	1,49	248
575 HAMIDA MOHAMED, REDUAN	CMTE. HAYA, Nº 9	45307136B	66	1	1,80	249
497 EL YOUSFI MOHAMED, MUSTAFA	ISLA DEL REY Nº 4 -BJ D	45306311Z	66	1	2,36	250
62 OTERO MELGAREJO, JUAN CARLOS	GRAL. ASTILLEROS, 91, 2º D	45280563A	66	1	3,44	251

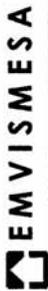


Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A.

Lista definitiva de admitidos '97 VPO REGIMEN GENERAL'

REGIMEN PROPIEDAD - Cupo: F) CUPO GENERAL

Núm. Solicitante	Domicilio	D.N.I.	Puntos	Familia	I.F.P.	OB
430 ABDELKADER BUYEMAA, KARIM	CORONEL CEBOLLINOS, Nº 45, 3º	45283134K	61	3	0,00	252
115 MOHAMED MOHAMED, RAFIK	ARCILA, Nº 6	45301487C	61	3	0,00	253
397 MESAOUDI MESAOUDI, ZOULIKHA	CAPTAN ARENAS, Nº 13, 3º F	01662308Y	61	3	0,23	254
563 EL HAMDAROU, MARZOUK	GENERAL PAREJA, Nº 11, 3º DCHA.	X8970753V	61	3	0,40	255
239 MOHAMED BUZZIAN, ABDERRAHAMAN	ENRIQUE NIETO, Nº 13, 1º A	45292337R	61	3	0,65	256
337 SEL-LAH MOHAMED, MOHAMED	FALANGISTA SOPESEN, Nº 81	45270581A	61	3	0,76	257
322 CHADLEYEN ARRIDA, SAID	PADRE LERCHUNDI, Nº 6, 1º	45324367S	61	3	1,05	258
461 MOHAMED LAHIB, CHAIDA	CABO MAR FRADERA, Nº 20, BAJO IZDA.	45300757A	61	3	1,24	259
88 GONZALO MARIN, JESUS MANUEL	ACERA NEGRETE Nº 31 B/J/C	45280850Z	61	3	1,29	260
103 LEAL MARTIN, MANUEL MIGUEL	BDA. CONSTITUCION. BLQ. 9, 1º D	45300277Y	61	3	1,71	261
98 MOHAMED ZARIOUHI, HALIMA	TIRO NACIONAL Nº 17 / 1º A	45319151C	61	3	1,74	262
246 AZZIZI AOURAGHE, AMAL	GRAN CAPITAN, 26, 1º DCHA.	45356055D	61	3	1,90	263
245 MIMON MOHAND, SAIDA	ALFERECES DIAZ OTERO, Nº 9, 1º IZ.	45302464P	61	3	1,95	264
26 MARIN BACHIR, JOSE	ALTA, Nº 1, 1º B	45277664W	61	3	2,10	265
258 MOHAMED AHMED, NORDIN	RIO EUME, Nº 5	45280210H	61	3	2,29	266
546 ROMERO DELA RUBIA, DIEGO	AVDA. INFANTA ELENA, Nº 49	45270715E	61	3	3,47	267
130 MIMON MIMUN, CHAILA	ALAMO Nº 21	45296368F	61	2	0,00	268
117 ZAHHAR EL HAYANI, NAIMA	TTE. CORONEL AVELLANEDA, Nº 4, 1º P	45355993Q	61	2	0,00	269
259 MOHAND HAMED, ASSA	PERSEO, Nº 13	45281915K	61	2	0,00	270
203 MOUSSATI, SAFIA	CASTELAR Nº 45 - 1º Z	X6116216X	61	2	0,03	271
376 HAMMU HADDU, MIMONA	LARACHE Nº 21	45287178V	61	2	0,08	272
562 ALLALI, YAMILA	LOPEZ MORENO, Nº 20, 2º D	X2610750C	61	2	0,15	273
416 EL MOUSSAOUI, TAMAANANT	AVDA. DE LA DEMOCRACIA, Nº 10, 3º B	X0882858A	61	2	0,51	274
319 RUIZ PEREZ, FRANCISCO	JUAN DE LANUZA Nº 9 B/J/D	45274675A	61	2	1,34	275
268 KHARROUBI, MBAREK	FILIPINAS Nº 16	X1823488W	61	2	2,05	276
266 MOHAMED MOHAMED, SULIMAN	HORCAS COLORADA Nº 10 A	46970259G	61	2	3,00	277
52 POSTIGO GARCIA, ANGEL	GUARDIA WALONA Nº 5 1º D	45274540Y	61	2	3,20	278
332 NAVARRO LLANOS, PILAR	URB. MINAS DEL RIF, 5. ESC. B, 3º, PTA.	45279484M	61	1	0,00	279



Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A.

Lista definitiva de admitidos '97 VPO REGIMEN GENERAL'

REGIMEN PROPIEDAD - Cupo: F) CUPO GENERAL

Núm. Solicitante	Domicilio	D.N.I.	Puntos	Familia	I.F.P.	OB
616 LAHABIB MIMON, SUMISA	BDA. CONSTITUCION, Nº 4, 4º C	45283905X	61	1	0,28	280
614 LAHABIB MIMON, ABDELMAKIL	VISTA HERMOSA, Nº 13	45284720C	61	1	0,85	281
188 BUSSIAN MOHAMED, SORAYA	JACINTO RUIZ MENDOZA, Nº 12, 2º IZDA.	45319155R	61	1	2,00	282
583 AZAGAGH HATOU, MOHAMMADI	NAPOLÉS N2 - 1 IZ	01662987H	56	6	1,47	283
181 RUIZ BARRANCO, JOSE ANTONIO	SANCHEZ BARCAITZEGUI, Nº 5, 2º D	45274663Z	56	4	3,12	284
586 KARROUM MEZIAN, FARIDA	MIGUEL ZAJO Nº 29-2B	45301672K	56	3	0,44	285
86 AMAR AL-LAL, ABDELAOUAI	GENERAL PINTOS Nº 30-3º C	45301924C	56	3	3,13	286
63 NAJI, FATIHA	ALBERGUE SAN FRANCISCO	X2728000Q	56	2	0,00	287
179 ABDELKADER HADDU, MOHAMED	LOPEZ MORENO, Nº 6, 2º IZDA.	45284528N	56	2	0,00	288
625 VISIEDO HERRERA, ELSA	MARQUES DE LOS VELEZ, Nº 19, 2º B	45311576N	56	2	0,00	289
100 MIMON ABDERRAHMAN, HABIBA	RIO JUCAR Nº 26	4527719R	56	2	0,00	290
12 EL KAYCHOUHI AKOUDAD, FAOUZIA	CORUÑA Nº N24 / 1º IZ	45319599P	56	2	0,00	291
46 ABDESLAM ALI, SORAYA	RIO GUADALETE Nº 3	45313778Y	56	2	0,00	292
361 EL HAMMOUJI MIMUN, BRAHIM	PLAZA DE ESTOPIÑAN Nº 2	45310277R	56	2	0,00	293
336 SEL-LAM OULAD, YONAI DA	FALANGISTA SOPESEN, Nº 81	45299512T	56	2	0,00	294
611 ABDESLAM MOHAMED, IKRAM	MESONES, Nº 11	45299603E	56	2	0,05	295
539 CAMPANARIO ALBA, ESPERANZA	SIYON Nº 48	45301393H	56	2	0,15	296
348 FERNANDEZ SEGURA, PURIFICACION	JACINTO RUIZ MENDOZA, Nº 31, 2º B	45291465A	56	2	0,18	297
602 AMAR HAMMOU, SAKIMA	VISTA HERMOSA, Nº 12	45297814G	56	2	0,35	298
593 EL OUTMANI, MARIAN	ISLA DEL REY Nº2 -1º F	45324805Q	56	2	0,49	299
504 ADAIF MARIN, NORA	URB. MINAS DEL RIF, Nº 14, ESC.A.2º, PTA.3	45312715R	56	2	0,58	300
426 ZARIOH MOHAMED, IBRAHEM	GENERAL ESPARTERO, Nº 35	45282202D	56	2	0,64	301
452 EL KHANNICHI, MUSTAPHA	BENLIURE Nº 8	X2595023W	56	2	0,68	302
234 ATRARI, HALIMA	RIO EUME, Nº 11 BAJO	X5955409L	56	2	1,12	303
32 BUZIAN AL-LAL, MOHAMED	EJERCITO ESPAÑOL, Nº 21, 3º D	45287429S	56	2	1,46	304
521 EAZIZAYENE BOUHITAR, NEZHA	COVADONGA	45321815Q	56	2	1,46	305
121 MOHAMED MOMAMED, HAFID	RUIZ DE ALDA Nº 68-2º A	45282285T	56	2	1,69	306
317 GONZALEZ LOPEZ, CRISTOBAL JUAN	EXPLORADOR BAHIA Nº 36 BJ -D	45303723W	56	2	1,76	307



Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A.

Lista definitiva de admitidos '97 VPO REGIMEN GENERAL'

REGIMEN PROPIEDAD - Cupo: F) CUPO GENERAL

Núm. Solicitante	Domicilio	D.N.I.	Puntos	Familia	I.F.P.	OB
178 MIMON DOUKKALI, YONAI DA	CARLOS V, Nº 40, 2º B	45281566V	56	2	1,91	308
381 ZARIOH, SAID	AVDA. DUQUESA DE LA VITORIA, Nº 30	X5744134E	56	2	4,50	309
241 GUERRA BAEZA, JOSE ANTONIO	PINTOR VICTORIO MANCHON, Nº 2, PTAL.2, 1	45303889F	56	1	0,00	310
429 EL OUARIACHI EL OUARIACHI, MIMOUNT	GRAL. POLAVIEJA, 11, 2º IZDA.	45314915Q	56	1	0,00	311
149 KHARROUBI, YOUSSEF	FILIPINAS, Nº 16	X3183716X	56	1	0,00	312
629 BENTAHAR ZARRABI, HANIFA	ARAGON, Nº 47, 3º C	33521566D	56	1	0,00	313
131 MOHAMED MOHAMED, AICHA	FARHANA Nº 70	45287128J	56	1	0,00	314
356 AOURACHE AURAG, MALIKA	PANAMA, Nº 14	45315675V	56	1	0,55	315
398 BOARFA MOHAMED, MOHAMED	NAPOLES, Nº 28	45301402G	56	1	0,58	316
146 MOHAMED MOHAMED, BENAISA	AVDA. DE CASTELAR, Nº 53 BAJO IZDA.	45291749B	56	1	0,59	317
151 EL BALI, NAIMA	GENERAL WEILER, Nº 4	X2611965Q	56	1	0,83	318
156 RODRIGUEZ CLAVIJO, ISIDORO	CADETE PEREZ PEREZ, Nº 6	45249992E	56	1	0,83	319
199 HAMED ABDEL-LAH, RACHIDA	ARG. MAURICIO JALVO MILLA, Nº 7, 4º C	45305161Z	56	1	1,22	320
446 GALLARDO GALINDO, BEGOÑA	JULIO VERNE Nº 82 - 2º D	45298484F	56	1	1,34	321
469 MONTAYA MONTERO, FRANCISCO JAVIE	MADRID, Nº 3, 7º B	45304045W	56	1	1,61	322
428 HAMU DRIS, SAID	GRAL. ASTILLEROS, Nº 68, 2º D	45281177L	56	1	2,16	323
249 MOHAMED HAMED, ALI	RIO JUCAR, Nº 4	45290386M	56	1	2,55	324
615 LAHABIB MIMON, KARIMA	BDA. CONSTITUCION, Nº 5, 4º C	45285912Q	56	1	2,98	325
487 DAUD EL FOUNTI, FAOUZI	RAFAEL ALBERTI Nº 4	45356222S	51	6	0,66	326
230 KIM, SAN JUN	GRAL. ASTILLEROS, Nº 93, ESC. A, 4º DCHA	45302010Z	51	4	2,97	327
138 ABDEKADER MOHAMED, AOMAR	ALCALDE DE MOSTOLES Nº 9	01662206L	51	3	0,46	328
548 MAANAN KADDUR, BACHIR	GRAL. AIZPURI, Nº 2, 2º	45267006Q	51	3	1,44	329
623 HAMETE ABDEL-LAH, RACHID	LA ENCINA, Nº 3	45298427L	51	2	0,00	330
293 MOHAMED HAMMU, NAJIM	BDA. CONSTITUCION, Nº 17, 1º C	45300296W	51	2	0,03	331
357 AHMED MOHAND, ALI EL BAHRI	BOLIVIA, Nº 29	45282424R	51	2	0,11	332
41 CARRIK HOSSAIN, MOHAMED	RIO ESLA Nº 16	45320485C	51	2	0,15	333
218 MOHAMED HADI, NASAR	ARQUITECTO MAURICIO JALVO MILLAN Nº 5 - I	45288785Z	51	2	0,34	334
167 BUZZIAN AISA AL MALIQUI, TLEITMAS	RIO MANZANARES, Nº 16	45291130J	51	2	0,55	335



Lista definitiva de admitidos '97 VPO REGIMEN GENERAL'

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A.

REGIMEN PROPIEDAD - Cupo: F) CUPO GENERAL

Núm. Solicitante	Domicilio	D.N.I.	Puntos	Familia	I.F.P.	OB
191 HAMADI MOHAMED, MIMUN	CAPTAN ARZA, Nº 22	45288508J	51	2	0,56	336
74 EMBAREK MOHAMED, FADILA	PARAGUAY, Nº 11	45298498K	51	2	0,67	337
92 AHMIDA AMAR, KARIM	ALFONSO XIII Nº 44	45300202T	51	2	0,96	338
404 BELAID AL-LAL, LLASMINA	OCEANIA, Nº 16	45295430N	51	2	1,13	339
390 ASBAI MOHAMED, BRAHIIM	URB. MINAS DEL RIF, 5.ESC.A.2º,PTA.2	45284405G	51	2	1,44	340
310 CHAMLAL ABDEL-LAH, SALOUA	VALLADOLID Nº14 - 1º DR	45306316L	51	2	1,97	341
493 ABDESELAM MOHAMED, LAILA	SION Nº 21	45286445C	51	2	2,07	342
316 CASTILLO MARTINEZ, SHEREZADE	SANTANDER Nº 8 - 1ºB	45307706Y	51	2	2,17	343
144 HAMED MOHAMED, AAZIS	CTRA. TIRO NACIONAL, Nº 3, 2º A	45314667K	51	2	2,18	344
407 FIKRI EL BOUJA YBI, MOHAMED	SANCHEZ BARCAIZTEGUI, Nº 7, 2º A	45314660Z	51	2	2,21	345
635 AYHIA MOHAND, MOHAMED	FGTA. ANTONIO BERMEJO, Nº 5, 4º A	45285772Z	51	2	2,43	346
145 AZAGHBIB JABIOU, MOHAMED	CAPTANES PINZON, Nº 10	45318817P	51	2	2,46	347
379 MOHAMED MOHAMED, KARIM	JUAN SEBASTIAN EL CANO Nº 17	37333281A	51	2	2,46	348
600 SEVILLA FLORES, RAQUEL	AVENIDAD DE LA JUVENTUD Nº 5 - 3ºD	45308861B	51	1	0,00	349
283 HAMED MOHAMED, YUS	CTRA. TIRO NACIONAL, Nº 9, 5º B	45312482K	51	1	0,00	350
488 MESAUD BACHIR, MOHAMED	GARCIA CABRELLES Nº 89	45284022N	51	1	0,00	351
252 EL MEHEDI MOHAMED, KARIM	LUIS DE OSTARIZ, Nº 12	45304124N	51	1	0,00	352
257 BENAISA EL MOKTARI, NAFISA	ACTOR LUIS PRENDES, Nº 15, 2º B	45282062F	51	1	0,00	353
375 BENTAHRI, HASSAN	PEDRO DE MENDOZA Nº 13	X2982247K	51	1	0,00	354
353 BUMEDIEN FARIS, MOHAMED	DEL ABETO, Nº 13	45303422T	51	1	0,00	355
436 HASSAN DRIS, MOHAMED	GRAL. ASTILLEROS, Nº 62, 3º F	45283519S	51	1	0,00	356
443 MIMUN HADDU, LAILA	VALENCIA Nº 41	45298997Z	51	1	0,04	357
321 MARTIN AGUILAR, MARIA ANGELES	RIO EBRO, Nº 50	45282344J	51	1	0,65	358
554 GARCIA ARJONILLA, RAUL	SARGENTO ARBUCIAS, Nº 85	45295579T	51	1	0,79	359
517 SEGURA PEREZ, ANTONIO ADRIAN	GRUPO GOMEZ JORDANA, Nº 6, 2º DCHA.	45302324Y	51	1	0,99	360
448 MUSTAFA MOHAMED, ALI	CEDRO Nº 9	45303018X	51	1	1,18	361
95 ABDESELAM MOHAMED, ABDELAH	MARQUES DE MONTEMAR Nº 28 - 2ºB	45308175S	51	1	1,19	362
608 AMJAHAD, ABDOU	ANTONIO SAN JOSE, Nº 4 BAJO	X1674527N	51	1	1,23	363

REGIMEN PROPIEDAD - Cupo: F) CUPO GENERAL

Núm. Solicitante	Domicilio	D.N.I.	Puntos	Familia	I.F.P.	OB
617 MOHAMED LAARBI, SAMIRA	ARROYO M ^o CRISTINA, N ^o 15	45291570Q	51	1	1,62	364
141 LENCE SILES, NATALIA	LEON, N ^o 7, 2 ^o D	45280712Z	51	1	1,73	365
511 GONZALEZ VILLEGAS, JOSE	NICARAGUA, N ^o 32	45304050F	51	1	2,02	366
475 BENAISA MOHAND, ABDELAZIZ	CABO DE AGUA, N ^o 20	X1654972F	51	1	2,22	367
543 RATBI MOHAMED, BUCHRA	HORCAS COLORADAS, N ^o 24, 3 ^o D	45281917T	51	1	2,40	368
447 ESTRADA LEON, JESUS	RONDA COMPANIA DE MAR N ^o 2 P2 -7B	45291515F	51	1	2,52	369
378 ABDEL-LAH ABDESLAM, LAILA	JUAN GUERRERO ZAMORA N ^o 10 2 ^o A	45302158R	51	1	2,54	370
437 MORALES BARON, GLORIA MARGARIT	PASEO M ^o MIR BERLANGA, N ^o 27, 4 ^o A	45294968X	51	1	2,56	371
371 GOMEZ HERRERA, JOSE ANTONIO	GENERAL MANZANERA N ^o 4 - 2 ^o B	28753397Q	46	4	2,57	372
589 EL MESAOUIDI, RACHID	CASTELLON DE LA PLANA N ^o 19	X2470054S	46	3	3,51	373
528 EL MANSOURI, EL OUARDANI	GENERAL POLAVIEJA N ^o 36 - 1 ^o B	X1215145D	46	3	3,66	374
409 FERNANDEZ PAVON, JENNIFER BELEN	GUARDIA WALONA, N ^o 5, 2 ^o IZDA.	X4354872Y	46	3	4,02	375
31 EL BATOULLI MIMOUN, ABDELHAK	CHAFARINAS, N ^o 11	45310492D	46	2	0,00	376
564 AHMED AHMED, HECHAM	VITORIA, N ^o 48 BAJO	45303855L	46	2	0,00	377
535 HAMU BELAID, EL HADAL	FALANGISTA MARINA FARINOS N ^o 7	45294321F	46	2	0,00	378
174 MOHAMED ALI, MOHAMED	DOÑA ADRIANA, N ^o 2, BAJO A	45282375K	46	2	0,00	379
620 HASSAN HADDU, NABIL	ISLA DEL REY, N ^o 4 BAJO B	45306578M	46	2	0,00	380
557 MOHAMED MOHAMED, ABDEL YAMIL	SARGENTO ARBUCIAS, N ^o 40	45296403L	46	2	0,00	381
148 EL ATMANI, ALI	CTRA. TIRO NACIONAL, N ^o 5, 4 ^o B	X8951819N	46	2	0,00	382
573 MUÑOZ RODRIGUEZ, DANIEL	CHURRUCA, N ^o 17, 1 ^o A	45314619L	46	2	0,00	383
553 PEREZ FERNANDEZ, DAVID	GRAL. VILLALBA, N ^o 33, B.3, 3 ^o A	45297786E	46	2	0,00	384
137 EL OUARIACHI KRARBOUCH, MOHAMED	CARRETERA HIDUM N ^o 73	45321729E	46	2	0,14	385
541 SEGURA HERNANDEZ, PABLO	ENRIQUE NIETO, N ^o 5, 2 ^o C	45312220N	46	2	0,14	386
341 HADDU MOHAMED, NORDIM	PEDRO MENDOZA, N ^o 19	45306502K	46	2	0,40	387
221 ACHAMLAL HAMETE, MUSTAFA	MANUEL LATORRE PASTOR, N ^o 2, 3 ^o A	45311289R	46	2	0,44	388
298 BERENGUER RICO, TAMARA	CARLOS V, N ^o 32, 4 ^o A	45311088F	46	2	0,58	389
480 RAMOS LOPEZ, ANTONIO	ENRIQUE NIETO, N ^o 66, 2 ^o A	45306307X	46	2	0,66	390
147 MOHAMED CHAID, JADILLA	CALLEJON DE CALIPSO, N ^o 10	45286023N	46	2	0,82	391



Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A.

Lista definitiva de admitidos '97 VPO REGIMEN GENERAL'

REGIMEN PROPIEDAD - Cupo: F) CUPO GENERAL

Núm. Solicitante	Domicilio	D.N.I.	Puntos	Familia	I.F.P.	OB
344 EL YAHACUI, MOHAMED	GARCIA CABRELLES, MEZQUITA CENTRAL	X3000373T	46	2	0,90	392
595 BENHADI, NOURDDINE	SALAMANCA Nº 24	X1253768S	46	2	1,01	393
633 MIMON AMAR, FATIMA	TERUEL, Nº 22	45297656F	46	2	1,03	394
123 OUARIACHI BENALI, HOSSAIN	CARRETERA HIDUM Nº 69	45315509N	46	2	1,14	395
231 CASTILLO CONDE, JUAN	PEDRO DE VALDIVIA, Nº 11, PTAL.3, 2º C	45311489V	46	2	1,19	396
412 LOPEZ RUBI, VERONICA	BDA. CONSTITUCION, BLQ. 17, 2º D	45294806D	46	2	1,21	397
401 HERNANDEZ PUERTO, ENRIQUE	SARGENTO ARBUCIAS, Nº 84	45296498E	46	2	1,26	398
64 MOHAMED HADI, NORA	ARQ. MAURICIO JALVO MILLAN, 5, 1º A	45288784J	46	2	1,26	399
212 SANCHEZ FERRON, MIGUEL ANGEL	SOROLLA Nº 3	45271053S	46	2	1,32	400
306 EL KAJJOUJ SALAH, SALOUA	CARRETERA POLVORIN Nº 16	45306477L	46	2	1,35	401
244 GARCIA PEREZ, FRANCISCA	GRAL ORDOÑEZ, PTAL 3, 4º D	45256003F	46	2	1,36	402
24 BULLALMAUN, MOHAMED	ARAGON, Nº47-2ª	X1911161E	46	2	1,43	403
358 PADILLA MARTIN, VIRGINIA	MURCIA, Nº 2, 1º	33893652R	46	2	1,44	404
290 MOYA DOMINGUEZ, ALFONSO	MUSICO GRANADOS, Nº 13	45313892M	46	2	1,54	405
605 BAÑULS LIGERO, ENRIQUE	VALLADOLID, Nº 32	45273590E	46	2	1,62	406
560 DIAZ CANO, LOURDES M.	ALVARO DE BAZAN, Nº 19, 1º A	45301727F	46	2	1,77	407
40 EL ABBOUTI BUMEDIEN, NOUR- EDINE	SARGENTO LUNA, Nº 4	45308702J	46	2	1,81	408
513 MOHAMED HAMED, ALI	PARAGUAY, Nº 41	45281392G	46	2	1,83	409
157 ALI HAMED, HOSEIN	LA ESTRELLA, Nº 16	45296959T	46	2	1,84	410
449 DAHMAN HACH, SAIDA	DEL AGUA Nº2	45305805Z	46	2	1,94	411
431 LEAL VAZQUEZ, PATRICIA	MEDICO GARCIA MARTINEZ, Nº 4, 2º C	45304880D	46	2	2,03	412
540 HAMED MAANAN, SAMRA	ARROYO MARIA CRISTINA Nº 15	45303115S	46	2	2,07	413
91 MOUSSAOUI, NASSIR	ALCALA GALIANO Nº 15	X8120126E	46	2	2,16	414
51 MOHAMED BOUARFA, HAMED	NAVARRA Nº 6	45304827W	46	2	2,40	415
498 LIAZID KADDUR, ABDELKADER	CARRETERA FRAHANA Nº 72	45292054V	46	2	2,59	416
440 AZIRAR ABARRAK, TLAITMAS	JULIO VERNE, Nº 18	01663611K	46	2	2,59	417
636 MOHAND MOHAMED, ALI	JIMENEZ IGLESISA, Nº 45	45302643A	46	2	2,80	418
284 LAHABIB MOHAMED, FUAD	O'DONNELL, Nº 8, 2º DCHA.	45302192N	46	2	2,94	419



Lista definitiva de admitidos '97 VPO REGIMEN GENERAL'

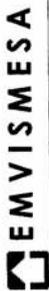
REGIMEN PROPIEDAD - Cupo: F) CUPO GENERAL

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A.

Núm. Solicitante	Domicilio	D.N.I.	Puntos	Familia	I.F.P.	OB
532 BENHAMU CHOCRON, COTY	SANTANDER N 4 - 2ª A	45312736E	46	2	2,98	420
587 LAHDIOUI, MOHAMMED	ANTONIO SAN JOSE N	X7584178C	46	2	3,42	421
561 CHAHBOUN EL MOURABIT, IMAN	RIO SEGURA, Nº 4	45319073B	46	1	0,00	422
202 MOHAMED MOUSA, JALID	ALHUCEMAS Nº 2	45282348V	46	1	0,00	423
478 NAYIB RODRIGUEZ, NAYIM	TADINO DE MARTINENGO, Nº 11	45293767M	46	1	0,00	424
411 BOUJAMAJJAN, KHADDOUJJA	URB. MINAS DEL RIF, Nº 4, B.J.	X2689365K	46	1	0,00	425
515 MIMON EL OUARIACHI, FAZAZI NABIL	GRAL. POLA VIEJA, Nº 11, 2º IZ.	45318732S	46	1	0,00	426
116 MOHAMEDJ ABDELKRIM-TAHAR, KARIMA	GRAL. ASTILLEROS, Nº 60, 2º D	45293738E	46	1	0,00	427
574 ABDESLAM ALI, MORAD	CTRA. HIDUM, Nº 55, 1º B	45294266K	46	1	0,00	428
598 REQUENA, ARCAS, IRIS	DONANTES DE SANGRE Nº 52	45307560K	46	1	0,00	429
223 ANTON MARTINEZ, LAURA ISABEL	MARQUES DE LOS VELEZ, Nº 23, 2º B	45307818A	46	1	0,00	430
226 ORTEGA MOHAMED, DINA	RIO EBRO, Nº 31	45292390P	46	1	0,00	431
388 MOHAMED AHMED, DUNIA	JAIME FERRANZ, Nº 8	45281713A	46	1	0,00	432
292 ABDEL-NAHET AHMED, KARIM	TADINO DE MARTINENGO, Nº 18, PTA. 34	45281286J	46	1	0,00	433
374 ORTIZ SANTIAGO, SONIA	ENRIQUE NIETO Nº	45296627J	46	1	0,00	434
601 HADDU MOHAND, MORAD	REGIMIENTO DE NAPOLES, Nº 3	45292725K	46	1	0,00	435
263 REFAL, KARIMA	SALAMANCA Nº 30	X2646465Q	46	1	0,00	436
323 MOHAND TISGUITI, AISA	ISLA DEL REY, Nº 4, 2º A	45306384H	46	1	0,00	437
320 GARCIA BLANCO, ANA BELEN	FALANGISTA ANTONIO BERMEJOS Nº 1 - 1ª	45300772H	46	1	0,00	438
489 LOPEZ SERRANO, JOSE ANTONIO	JIMENEZ E IGLESIAS Nº 26	45308031D	46	1	0,00	439
559 KOUBAA SALMI, MOHAMED	CABO LA NAO, Nº 40	45315308H	46	1	0,00	440
281 HAMED MOHAMED, DRIS	CONSTANCIA, Nº 19	45272355Y	46	1	0,00	441
83 KORAYCHE, ALLALIA	PASEO MARTIMO N21 P 5-5ºM	X7168816S	46	1	0,00	442
597 SANCHEZ MARTIN, IGNACIO	COMANDANTE ROYO Nº 1	74866434P	46	1	0,00	443
97 MOHAMED EL YAMANI, SOLIMAN	ACERA DE NEGRETE Nº 31- 2ª A	45295187E	46	1	0,00	444
494 VIDAL DOLDAN, JUANA	FALANGISTA SOPESEN Nº 17	15901590B	46	1	0,00	445
603 MOHAMED MOHAMED, GUARDA	ING. EMILIO ALZURAGAY GOICOECHEA Nº 2,4º	45297074T	46	1	0,08	446
522 PALOMO MARTINEZ, MARIA TERESA	ENRIQUE NIETO Nº 28 - 2ºB	45304386K	46	1	0,08	447

Lista definitiva de admitidos '97 VPO REGIMEN GENERAL'
REGIMEN PROPIEDAD - Cupo: F) CUPO GENERAL

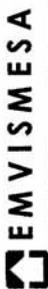
Núm. Solicitante	Domicilio	D.N.I.	Puntos	Familia	I.F.P.	OB
507 MEHEDI MOHAND, NORA	HONDURAS, Nº 62	45309620B	46	1	0,12	448
572 HURTADO GARCIA, BORJA	URB. MINAS DEL RIF, Nº 2, ESC.A, 3º, PTA	45304092A	46	1	0,15	449
470 MONTOYA MONTERO, ALEJANDRO	MADRID, Nº 3, 7º B	45310425B	46	1	0,20	450
477 KHARROUBI, AHMED	FILIPINAS, Nº 16	X3183642M	46	1	0,32	451
327 TOUALI HARRACH, SALIHA	LA VIEIRA, Nº 11	45321820K	46	1	0,44	452
380 EL HACHOUNI OUARDANI, YOUSSEF	TIRO NACIONAL Nº 19 - 2ºC	45355536L	46	1	0,47	453
549 MOHAMED MOHAMED, KAMAL	ING. EMILIO ALZUGARAY GOICOECHEA, Nº 3,3	45299429D	46	1	0,47	454
558 GONZALEZ VISO, CRISTINA	GRAL. VILLALBA, Nº 21, P.2, 1º D	45307220A	46	1	0,50	455
329 BUZZIAN AMAR, NABILA	MEXICO, Nº 18, BAJO A	45304341E	46	1	0,50	456
335 BENHADDOU, TAMIMOUNT	LAS CAMPANILLAS, Nº 9	X2316355W	46	1	0,55	457
550 LAMHAMDI CHAGUI, MARZOUK	TERUEL, Nº 79	44836182M	46	1	0,55	458
551 MOHAMED MOHAMED, AMIN	ING. EMILIO ALZUGARAY GOICOECHEA, Nº 3,3º	45299428P	46	1	0,55	459
120 MAZOUZI CHAIB, FAISAL	GRANADO, Nº 23	45294328Z	46	1	0,56	460
441 VELEZ BARRERA, MONICA	POETA JORGE MANRIQUE Nº 3	45311461N	46	1	0,57	461
637 ASBAI FARIDI, KAMAL	GRAL. ESPARTERO, Nº 27	42227664D	46	1	0,65	462
279 EL YAZIDI EL HAMD AOUI, ABDELLAH	BIERZO Nº 10	01662359B	46	1	0,69	463
301 TALHABUI MOHAMED, NOURA	BOLIVIA Nº 16	45301476D	46	1	0,73	464
556 BAGHDAD MOHAMED, RACHIDA	OVIEDO, Nº 17, 1º	45299929A	46	1	0,73	465
555 MOHAMED TAU, MOHAMED	CASIOPEA, Nº 28	45303194W	46	1	0,73	466
352 MAANAN MOH, ABDELKADER	RIO TORMES, Nº 25	45288402E	46	1	0,90	467
338 GOMEZ MORALES, GINES	CMTE. GARCIA MORATO, Nº 40	45283509M	46	1	0,99	468
567 MIMOUN MUSSA, HICHAM	GUATEMALA, Nº 33 BAJO	45304862Z	46	1	1,07	469
288 MAACH, MOULOU	VISTA HERMOSA, Nº 3	X4917645S	46	1	1,09	470
584 ORTIZ LOZANO, ANA MARIA	PAVIA Nº 13 - B-J-1Z	45272148Y	46	1	1,10	471
331 CARMONA ROMAN, JOSE ANDRES	SARGENTO ARBUCIAS, Nº 72	45281410E	46	1	1,14	472
579 RODRIGUEZ MOHAMED, INMACULADA	GRAL. MANZANERA, Nº 6, 2º C	45300792S	46	1	1,17	473
503 AHMED MOHAND, MUSTAFA	GRUPO GOMEZ JORDANA, P.3, 4º D	45305426A	46	1	1,23	474
621 HADI MUMIN, SAMIR	JUAN RAMON JIMÉNEZ, Nº 24	45297523N	46	1	1,25	475



Lista definitiva de admitidos '97 VPO REGIMEN GENERAL'

REGIMEN PROPIEDAD - Cupo: F) CUPO GENERAL

Núm. Solicitante	Domicilio	D.N.I.	Puntos	Familia	I.F.P.	OB
596 MONSERRAT GARCIA, RAFAEL ANGEL	MAR CHICA Nº 37 ATICO 7	45300654S	46	1	1,26	476
520 ALI MAANAN, TARIK	DE LAS HIEDRAS. Nº 6	45320300L	46	1	1,33	477
270 MOHAND MIMUN, MORAD	CUBA Nº 43	45293724P	46	1	1,39	478
466 GONZALEZ BUENO, PEDRO	PILAR MUÑOZ, Nº 9	45302336H	46	1	1,40	479
77 EL FOUNTI OUALLI, DRISS	FGTA. A. BERMEJO, Nº 5. 2º B	45357171K	46	1	1,51	480
392 ROBLES ORTIZ, GEMA	VIEIRA, Nº 1	45303892X	46	1	1,53	481
439 PASCUAL VILLALOBOS, JOSE MANUEL	COVADONGA, Nº 9	45277695X	46	1	1,58	482
518 PORTALES MARTINEZ, ANTONIO JESUS	MEXICO, Nº 28	45302731E	46	1	1,68	483
362 HERRERO CAMUÑEZ, SONIA DEL PILAR	CACERES Nº 17 BAJO	31856034E	46	1	1,75	484
250 MOHAMED MOHAND, MOHAMED	CTRA. HIDUM, Nº 47	45281959L	46	1	1,76	485
510 ABDEL-BIL MOHAND, ABDELAH	CABO DE LA NAO, Nº 14	45281276A	46	1	1,96	486
512 ABDELAZIZ MIMON, SUMISA	CMTE. GARCIA MORATO, Nº 7	45318715K	46	1	2,02	487
619 SEL-LAM AHMED, SAHID	PEDRO DE VALDIVIA, Nº 13. 1º D	45307686D	46	1	2,13	488
638 HADI MOHAMED, HAFI	CTRA. CABRERIZAS, Nº 14	45298182G	46	1	2,14	489
61 AL-LAL MOHAMED, BRAHIM	CAPTAN VIÑALS, Nº 4, 1º	45304346G	46	1	2,15	490
172 MOHAND CHAIB, TARIK	ARQ. FCO. GUERRERO STRACHAN, Nº 3, 1º A	45302283B	46	1	2,16	491
251 ABARKANI HADICHI, ABDELHAK	TADINO DE MARTINENGO, Nº 33	45321745S	46	1	2,16	492
631 HERNANDEZ ALONSO, JOSE CARLOS	CTRA. ALFONSO XIII, Nº 71, 4º B	45288691N	46	1	2,18	493
169 MINGORANCE MULEY, ALICIA	MAR CHICA, Nº 1, PTAL. 3. 2º C	45304532Y	46	1	2,20	494
514 LUNA COSTA, FRANCISCA MARIA	ALFEREZ GUERRERO ROMERO, Nº 1,2º	45299153D	46	1	2,26	495
233 GUERRERO SALAS, FRANCISCO	GRAL. BARCELO, Nº 24, B.J. IZDA.	45270028W	46	1	2,47	496
339 ABDELKADER CHABOUNI, SOULIMAN	HEROES DE ALCANTIA, Nº 5	45306671Y	46	1	2,54	497
299 HAMIDA MOHAMED, NORDIN	CALLEJON DE LA MARINA, Nº 22 HUERTA BALT	45299228S	46	1	2,72	498
577 DRIS MOHAMED, SAMIR	CONSTANCIA, Nº 24	45282408P	46	1	3,31	499
385 ANTEQUERA SANCHEZ, LUIS IGNACIO	EXPLORADOR BADIA, Nº 33, 2º IZDA.	45275755W	46	1	3,33	500
346 GONZALEZ DIONIS, JESUS	URB. MINAS DEL RIF, Nº 20, DCHA. 2º, PTA	45304957V	46	1	3,49	501
519 ALI BEN-HUMMAD, ABDELKADER	CABO DE GATA, Nº 14	45272998M	41	4	0,47	502
159 ABDELLAH BEN MOHAMED, MOHAMED	ACERA REINA REGENTE, Nº 36	45266081B	41	4	1,16	503



Lista definitiva de admitidos '97 VPO REGIMEN GENERAL'

REGIMEN PROPIEDAD - Cupo: F) CUPO GENERAL

Núm. Solicitante	Domicilio	D.N.I.	Puntos	Familia	I.F.P.	OB
81 FRIDI CHOUBRIB, FATIHA	ACERA DEL NEGRETE Nº 79	45357558V	41	2	4,03	504
481 AYAD MOHAND, MOHAMED	CASIOPEANº 35	45286153G	36	5	0,73	505
454 SILES SANCHEZ, EUGENIO	MALLORCA Nº 8 - 2ºB	45303980Y	36	2	3,59	506
242 VERDEJO CAMPILLO, MANUEL FCO.	GRAL. ORDOÑEZ, Nº 3. 3º IZDA.	45274781V	36	1	4,19	507
312 BOLAÑO MONTES, RAFAEL	MARTIN DE CORDOBA Nº 5	45278654A	36	1	4,24	508
468 MOLINA SANCHEZ, VERONICA	FGTA. PEDRO MADRIGAL, Nº 12	45295928G	36	1	4,49	509
363 EMBARRK HAMED, HABIBA	CULANCIOS Nº 20	45284468K	31	4	1,60	510
542 ORTEGA ABRIL, SILVIA	SAGASTA, Nº 48	45293646E	31	3	1,45	511
533 MIMUN BUSMAA, HAKIM	CARRETERA CABRERIZAS Nº 66	45296701H	31	3	1,77	512
254 OMAR ABDELKADER, ALMAS	PLAZA GERONA, Nº 13	45298459M	31	2	3,62	513
485 OLMO CANO, LETICIA MARIA	CABO RUIZ RODRIGUEZ N 39 - 1º IZ	45306803T	31	2	4,17	514
423 EL FOUNTI EL JANTAFI, FADID	MEXICO, Nº 55	45318559A	31	1	3,59	515
445 QUINTERO LOPEZ, MARIA ELENA	GURUGU Nº 2 P1 -4ºB	45304074P	31	1	3,88	516
433 AMAR HAMED, AMAR	ENRIQUE NIETO, Nº 11, BAJO C	45300049P	31	1	4,08	517
576 DRIS MOHAMED, NAOUFAL	CONSTANCIA, Nº 24	45283002G	31	1	4,38	518
189 MARTINEZ MARCELO, FRANCISCO	SOROLLA, Nº 4 BAJO	45268550L	26	1	0,00	519
499 AKRACH AKRACH, AMINA	MADRID Nº 11 - 2º A	45318354M	21	5	4,49	520
183 HAMED MOHAMED, SORAYA	AYDA. DE LA DEMOCRACIA, Nº 15, 1º DCHA.	45280277Q	21	3	2,05	521
377 HOSSAIN ABDEL-LAH, MINA	JUAN GUERRERO ZAMORA Nº 10 - 2º A	45297502Z	21	1	0,00	522
99 AMAR AL-LAL, FATIMA	ARQUITECTO MAURICIO JALVO MILLAN Nº 7-3º	45283988R	21	1	0,28	523
538 DIAZ GORRI, ROSA	ARROYO MARIA CRISTINA Nº 19	45249692K	21	1	0,83	524
459 DRIS HADI, OMAR	ENRIQUE NIETO Nº 10 - 1ºB	45284916D	21	1	2,70	525
96 MOHAMED MOH, SAID	GENERAL VILLALBA Nº 28 -3º B	45285374F	21	1	3,50	526
345 HAMMU HADDU, HASSAN	LARACHE, Nº 21	45285361V	21	1	4,43	527
435 ABDELKADER MOHAMED, YAMINA	CERRO DE PALMA SANTA, Nº 1, PTA. 20	45283799L	11	6	0,46	528
208 MOHAMED MAANAN, AL-LAL	PLAZA DE LOS ROBLES Nº 3	45291151B	11	2	0,48	529
467 GONZALEZ BUENO, LAURA MARIA	Mº PILAR MUÑOZ, Nº 9	45298449H	6	1	0,75	530
415 ALMECIJA MARTINEZ, JORGE	IBAÑEZ MARIN, Nº 101, PTAL.2. 3º B	45274316N	6	1	3,98	531



Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A.

Lista definitiva de admitidos '97 VPO REGIMEN GENERAL'

REGIMEN PROPIEDAD - Cupo: F) CUPO GENERAL

Núm. Solicitante	Domicilio	D.N.I.	Puntos	Familia	I.F.P.	OB
225 FERNANDEZ ALCAZAR, JOSE ANTONIO	MARQUES DE MONTEMAR, Nº 17, 3º F	78031174V	6	1	4,27	532
585 TORMO CAYETANO, EMILIO	ALFONSO XIII UR CHAFARINA Nº4	45281333Z	1	1	4,15	533
438 CANOVAS RAMON, JUAN MANUEL	JULIO VERNE, Nº 5	45277600F	0	1	4,12	534

Los adjudicatarios que más abajo se relacionan quedan convocados en día y hora para que se personen por las oficinas del Servicio de Promoción de EMVISMESA para cumplimentar el procedimiento de selección para la adjudicación de una vivienda de protección Oficial de Régimen General.
Las siguientes convocatorias se publicarán con una semana de antelación en el Tablón de Anuncios de EMVISMESA.

Número	Apellidos, Nombre	DNI	Domicilio	Puntos	Familiares	IFP	DIA DE COMPARECENCIA
420	MOHAMED AMAR, NADIA	45285057N	CTRA. NACIONAL, Nº 13, 3º D	136	5	2,99	Lunes 12 de Julio de 9,00 a 13,00 horas
274	DRIS HADI, BENAISA	45285356N	ENRIQUE NIETO Nº 14 - 1º C	131	7	0,64	Lunes 12 de Julio de 9,00 a 13,00 horas
308	SAMERI MOHAMED, MOHAMED	45317016R	ARQUITECTO JOSE JOAQUIN GONZALEZ EDO Nº	126	6	1,87	Lunes 12 de Julio de 9,00 a 13,00 horas
85	MOHAMED KARRUM, AOMAR	45290377L	ALFEREZ SANZ Nº 2 P 7	126	5	0,00	Lunes 12 de Julio de 9,00 a 13,00 horas
444	MOHAMED AMAR, ALI	45276759V	ACFERA DE NEGRETE Nº25 - BJ -B	121	6	1,01	Lunes 12 de Julio de 9,00 a 13,00 horas
414	MOHAND MOHAND, HAMED	45268656B	ARG. JOSE ANTON PACHECO GARCIA,2,4ºA	116	6	0,99	Lunes 12 de Julio de 9,00 a 13,00 horas
217	HAYANI ABDELKADER, SAID	42218051X	REYES CATALICOS Nº 10 ENT IZ	116	5	1,09	Lunes 12 de Julio de 9,00 a 13,00 horas
413	CHAOUI BACHAOUI, ISMAEL	45357005Q	ANTONIO SAN JOSE, Nº 10 BAJO	116	5	1,09	Lunes 12 de Julio de 9,00 a 13,00 horas
187	ABDELKADER MOHTAR, AOMAR	45288706G	JACINTO RUIZ MENDOZA, Nº 63, 1º DCHA.	111	6	0,36	Lunes 12 de Julio de 9,00 a 13,00 horas
359	HAMETE TIEB, TIEB	45278361D	AFRICA, Nº 28	111	5	0,42	Lunes 12 de Julio de 9,00 a 13,00 horas
276	MOHAMED MIMON, MOHAMED	45293936J	AVENIDA DE LA DEMOCRACIA Nº 15 - 2º IZ	111	5	0,80	Lunes 12 de Julio de 9,00 a 13,00 horas
571	HADDOU BOUBACHIR, BUCHAMAN	45292697Q	ACERA DE REINA REGENTE, Nº 16	111	5	0,86	Lunes 12 de Julio de 9,00 a 13,00 horas
473	MOHATAR AHMED, NADIA	45286199G	CORONEL LACASA, Nº 39, P.B, 2º IZ	111	5	2,19	Lunes 12 de Julio de 9,00 a 13,00 horas
599	MOHAMED AMAR, NAYIB	45285450Z	NICARAGUA Nº 43	111	5	2,95	Lunes 12 de Julio de 9,00 a 13,00 horas
38	BOARFA MOHAMED, FADELA	45284910A	COLOMBIA, Nº 8, 2º DCHA.	111	4	2,12	Lunes 12 de Julio de 9,00 a 13,00 horas
256	MOHAMED MEHAND, MALIKA	45300223K	ISLA DEL REY, Nº 4, 1º E	111	2	0,00	Lunes 12 de Julio de 9,00 a 13,00 horas
403	MARTIN MOHAMED, NABILA	45322595Z	DEL GRANADO, Nº 31	106	6	0,22	Lunes 12 de Julio de 9,00 a 13,00 horas
277	EL FATNI CHEMAL, MOHAMED	45284207J	PERSEO, Nº 15	106	6	0,88	Lunes 12 de Julio de 9,00 a 13,00 horas
35	MUSTAFA AMAR EL FOUNTI, OMAR	45293782C	LOPEZ MORENO Nº 24 - 3º	106	5	2,18	Lunes 12 de Julio de 9,00 a 13,00 horas
372	HAMED ABDELKADER, SOAD	X3207441E	ALICANTE, Nº 16	106	5	0,32	Lunes 12 de Julio de 9,00 a 13,00 horas
70	AMAALLEM, RACHID	45294409A	PANAMA Nº 30	106	5	0,68	Lunes 12 de Julio de 9,00 a 13,00 horas
94	ABDESELAN AANAN, MARZOK	45395372Q	COMANDANTE HAYA 18/1ºB	106	5	1,08	Lunes 12 de Julio de 9,00 a 13,00 horas
54	AKODAD ATCHAKAR, EL HADI	45279087E	PATIO SEVILLA Nº 4 - 3ºB	106	5	1,64	Lunes 12 de Julio de 9,00 a 13,00 horas
90	HAMED HOSSAIN, FARID	X0846263K	URUGUAY Nº 23	101	7	1,06	Lunes 12 de Julio de 9,00 a 13,00 horas
124	MIMUN HACH AIXA, ABDELMONAI			101	7		

Número	Apellidos, Nombre	DNI	Domicilio	Puntos	Familiares	IFP	DIA DE COMPARECENCIA
402	MOHAMED AMAR, SAID	45285832M	COMISARIO VALERO, Nº 2, 3º IZDA.	101	6	0,00	Lunes 19 de Julio de 9,00 a 13,00 horas
627	MOHAMED MOHAMED, NAVILA	45281193N	ANDALUCIA, Nº 41	101	6	0,35	Lunes 19 de Julio de 9,00 a 13,00 horas
60	MIZIAN BEN-AIXA, ABDESELAN	45301673E	ACERA DEL NEGRETE Nº 30	101	6	0,82	Lunes 19 de Julio de 9,00 a 13,00 horas
14	KARIOUH, BOUZIAN	X3412781H	GENERAL PRIM Nº 5/3º D	101	6	0,97	Lunes 19 de Julio de 9,00 a 13,00 horas
209	MOHAMED BOUZIAN, RACHIDA	45305836E	CASIOPEA Nº 43	101	6	1,14	Lunes 19 de Julio de 9,00 a 13,00 horas
282	MOHAMED MOHAMED, JAMAL	45291905Y	ARQ. FCO. HERNAN MARTINEZ, Nº 5, 1º B	101	6	1,46	Lunes 19 de Julio de 9,00 a 13,00 horas
228	MOHAMED MOHAMED, MIMON	45273270R	OCEANIA, Nº 19, 2º D	101	5	1,96	Lunes 19 de Julio de 9,00 a 13,00 horas
9	FIKRI, IKRAM	X3095823T	COLOMBIA Nº 1 - 1 D	101	5	0,00	Lunes 19 de Julio de 9,00 a 13,00 horas
113	NAVARRO GARCIA, LOURDES	45306251T	ESPALDA AL VIENTO, Nº 14	101	5	0,00	Lunes 19 de Julio de 9,00 a 13,00 horas
165	AHMED AL-LAL, SALIMA	45293396W	PERSEO, 1º B	101	5	0,48	Lunes 19 de Julio de 9,00 a 13,00 horas
4	ABDESELAN AL-LAL, YONAIIDA	45304697X	BOLIVIA Nº 5	101	5	0,84	Lunes 19 de Julio de 9,00 a 13,00 horas
15	MIZIAN ABDELKRIN, HAMED	45296076Z	CASTELAR Nº 3 - 2º C	101	5	0,84	Lunes 19 de Julio de 9,00 a 13,00 horas
351	OUAHMED EL MALKIOUI, HASSAN	45318390H	DE LAS HIDRAS, Nº 6	101	5	0,90	Lunes 19 de Julio de 9,00 a 13,00 horas
193	HAMMU HAMED, HASSAN	45287125X	TETUAN, Nº 6	101	5	1,11	Lunes 19 de Julio de 9,00 a 13,00 horas
80	Mohamed, Hassan	45280265G	TADINO DE MARTINENGO, Nº 18, PTA. 35	101	5	1,36	Lunes 19 de Julio de 9,00 a 13,00 horas
247	BACHAOUI DAOUDI, HAKIMA	45318657D	PALENCIA, Nº 13, BAJO IZDA.	101	5	1,46	Lunes 19 de Julio de 9,00 a 13,00 horas
59	BOULADROUA, FATAH	X3652550N	CASTELAR Nº 89 - 1º	101	5	2,48	Lunes 19 de Julio de 9,00 a 13,00 horas
184	AL-LAL MUSTAFA, SALIMA	45304734R	DOCTOR GARCERAN, Nº 3, 2º IZ.	101	4	2,51	Lunes 19 de Julio de 9,00 a 13,00 horas
618	LAHABIB MIMON, YAMINA	45283348Y	ALFEREZ FERNANDEZ MARTIN, Nº 1	101	4	0,73	Lunes 19 de Julio de 9,00 a 13,00 horas
139	JABER, BOUZIANE	X1414745S	ALCALDE DE MOSTOLES Nº 4	96	9	0,73	Lunes 19 de Julio de 9,00 a 13,00 horas
496	BEKAY OMAR, ABRAHAM	45286515K	JULIO ROMERO DE TORRES Nº 29	96	7	0,46	Lunes 19 de Julio de 9,00 a 13,00 horas
261	MOHAMED MOHAND, ABDELKADER	45289938V	LOS GLADIOLOS Nº 5	96	7	1,55	Lunes 19 de Julio de 9,00 a 13,00 horas
610	BOUZIAN MOHAMED AMJAHAD, MOHAMED	X0873655T	ANTONIO SAN JOSE, Nº 4 BAJO	96	7	1,65	Lunes 19 de Julio de 9,00 a 13,00 horas
82	MOSTAID AFROUNY, AICHA	45324748M	RIO TORMES Nº 18	96	6	0,06	Lunes 19 de Julio de 9,00 a 13,00 horas
529	BENAISA MOHAMED, FATIMA	20487883N	HORCAS COLORADAS Nº 16	96	6	0,48	Lunes 19 de Julio de 9,00 a 13,00 horas



Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A.

LISTA DE EXCLUIDOS

Promoción: '97 VPO REGIMEN GENERAL'

LISTAS DEFINITIVAS, aprobadas en el Consejo de Administración de EMVISMESA en sesión celebrada el 30 de Junio de 2.010. Contra las mismas no cabe recurso, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11.4 de la Normativa de adjudicación de Vivienda (BOME Nº4671 de 22 de Diciembre de 2.009)

Número Solicitante	D.N.I.	Motivo de exclusión
1 BIJJOU, RABAH	X1271423Y	RESIDENCIA INFERIOR A 2 AÑOS
2 O, O	0T	RESIDENCIA INFERIOR A 2 AÑOS
7 ABDELLAOUI ZANAN, YUNAIDA	45315622X	RESIDENCIA INFERIOR A 2 AÑOS
11 MOHAMED AYAD, LATIFA	45303753D	RESIDENCIA INFERIOR A 2 AÑOS
13 CHAHID MOHAMED, ABDERRAHIM	45317036K	RESIDENCIA INFERIOR A 2 AÑOS
29 EL BOUCHAOUNI, MIMOUN	X7084640L	RESIDENCIA INFERIOR A 2 AÑOS
30 ZAIMA AZIRAR, MUNIR	45319628Z	RESIDENCIA INFERIOR A 2 AÑOS
33 EL BARJJI, KAMAL	X4027048R	RESIDENCIA INFERIOR A 2 AÑOS
36 BOUAZZA SI ALI, NABILA	45284316F	RESIDENCIA INFERIOR A 2 AÑOS
37 LAHABIB MOHAMED, RACHID	45302191B	RESIDENCIA INFERIOR A 2 AÑOS
42 EL HAFI, ABDERRAHMAN	X2240859S	RESIDENCIA INFERIOR A 2 AÑOS
43 MOHAMED AL-LAL, ABDELAZID	45288836L	RESIDENCIA INFERIOR A 2 AÑOS
44 MEHAND AYAD, HAFIDA	45307965N	RESIDENCIA INFERIOR A 2 AÑOS
47 KHARBOUCH BENALLAL, SALIHA	01663364G	RESIDENCIA INFERIOR A 2 AÑOS
48 KADDUR HAMED, MILUD	45268924W	RESIDENCIA INFERIOR A 2 AÑOS
49 RAISS, ABDELKADER	X1156832R	RESIDENCIA INFERIOR A 2 AÑOS
53 GILABERT GONZALEZ, ANTONIO	45250136M	RESIDENCIA INFERIOR A 2 AÑOS
56 CANO PASCUAL, Mª EUGENIA	45635974H	RESIDENCIA INFERIOR A 2 AÑOS
71 AKCHICH, YAMINA	X8951993W	RESIDENCIA INFERIOR A 2 AÑOS
72 NAVARRO MARTINEZ, JUAN	45299678M	VIVIENDA EN PROPIEDAD
78 BOUZID, AHMED	X1661369X	RESIDENCIA INFERIOR A 2 AÑOS
93 AISA MOHAND, MOHAMED	45303032R	RESIDENCIA INFERIOR A 2 AÑOS
101 FARIS, HAFIDA	X3711396R	FALTA DOCUMENTACION
105 BOUDAHOU MOHAMED, MIMOUN	78533261Z	RESIDENCIA INFERIOR A 2 AÑOS
106 EL HIDOUR, RACHIDA	X5146131L	RESIDENCIA INFERIOR A 2 AÑOS
109 AISA MOHAND, LAILA	45303760Q	RESIDENCIA INFERIOR A 2 AÑOS
125 EL KADDOURI, ABDESLAM	X2504777P	RESIDENCIA INFERIOR A 2 AÑOS
126 PEREZ GUTIERREZ, JUAN MIGUEL	45268919C	RESIDENCIA INFERIOR A 2 AÑOS
127 ATRARI HAMMOU, ALI	45316581A	RESIDENCIA INFERIOR A 2 AÑOS
129 BOUTARIK, KHALIL	X1328020T	RESIDENCIA INFERIOR A 2 AÑOS
143 SANCHEZ JIMENEZ, FRANCISCO IGNAC	45277116Y	SUPERAR EN MAS DE 4,5 VECES EL I.F.P.
150 OUAMARI MOUSSAUI, MUSTAPHA	48251394Q	RESIDENCIA INFERIOR A 2 AÑOS
154 BADRAOUI EL FOUNTI, MOHAMED	45324462H	RESIDENCIA INFERIOR A 2 AÑOS
161 MORATALLA FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	06239432S	RESIDENCIA INFERIOR A 2 AÑOS
166 MARTIN VARGAS, ALFONSO	24865562D	RESIDENCIA INFERIOR A 2 AÑOS
180 EL MAACH MAACH, LAILA	45324127M	RESIDENCIA INFERIOR A 2 AÑOS
182 ABDELKADER EL BARKANI, FADMA	45292872F	RESIDENCIA INFERIOR A 2 AÑOS
186 MOHAND MOHAMED HAMUTI, AISSA	45298806F	RESIDENCIA INFERIOR A 2 AÑOS
194 ZARIOUHI, HABIBA	X8657490Z	RESIDENCIA INFERIOR A 2 AÑOS
197 EL JANTAFI, AZIZA	X8082312C	RESIDENCIA INFERIOR A 2 AÑOS



LISTA DE EXCLUIDOS

Promoción: '97 VPO REGIMEN GENERAL'

Número Solicitante	D.N.I.	Motivo de exclusión
200 MOHAMED CHAIB, MUSTAFA	45286758B	RESIDENCIA INFERIOR A 2 AÑOS
204 MOHAMED MOH, MIMON	42871107G	RESIDENCIA INFERIOR A 2 AÑOS
205 ACHARGUI, FARID	X0888005K	RESIDENCIA INFERIOR A 2 AÑOS
206 BOUDAHOU ACHBANI, MIMOUN	42259798N	RESIDENCIA INFERIOR A 2 AÑOS
210 MHAZEM AJABBARI, SAID	45356680J	RESIDENCIA INFERIOR A 2 AÑOS
213 ACHHOUD OUIFAK, YAMILA	45314998F	RESIDENCIA INFERIOR A 2 AÑOS
214 RAYA GARCIA, JUAN JOSE	74870696S	RESIDENCIA INFERIOR A 2 AÑOS
215 JAATIT CHAMI, MORAD	45324625C	RESIDENCIA INFERIOR A 2 AÑOS
222 MIMON ABDEKADER, SOMIER	45311618P	RESIDENCIA INFERIOR A 2 AÑOS
224 ADDI, SALIMA	X7854374N	RESIDENCIA INFERIOR A 2 AÑOS
229 AOURAGHE EL BOUMEDIANI, FAHIM.	45356379B	RESIDENCIA INFERIOR A 2 AÑOS
232 EL KHADIRI, LAMYA	X9647892J	RESIDENCIA INFERIOR A 2 AÑOS
243 BEN HADJ, ABDERRAHMAN	X1657990N	RESIDENCIA INFERIOR A 2 AÑOS
255 ROSA MARTINEZ, JOSE MANUEL	45295813G	SUPERAR EN MAS DE 4,5 VECES EL I.F.P.
269 HAMED SAID, SAMYA	45295354M	RESIDENCIA INFERIOR A 2 AÑOS
278 ABDERRHMAN MOHAMED, MINA	45293269J	RESIDENCIA INFERIOR A 2 AÑOS
280 SARAJI, MOHAMED	X1892443A	RESIDENCIA INFERIOR A 2 AÑOS
286 GHARBI EL FAKZI, SALOUA	47978806R	RESIDENCIA INFERIOR A 2 AÑOS
287 YACHOU CHAMLAL, FARIDA	01663168S	RESIDENCIA INFERIOR A 2 AÑOS
289 AMAR AHMED, HASSANA	45303339D	RESIDENCIA INFERIOR A 2 AÑOS
294 ANAJJAR, HASSAN	X3023631M	RESIDENCIA INFERIOR A 2 AÑOS
304 ABDELKADER MOHAMED, ZAHRA	45297967L	RESIDENCIA INFERIOR A 2 AÑOS
313 ABDELLAH BEN MIMIN TAHIRI, ABDELKADER	X0882681X	RESIDENCIA INFERIOR A 2 AÑOS
324 EL MIMOUNI BEN ZIRAR, MOHAMED	45315590R	RESIDENCIA INFERIOR A 2 AÑOS
330 ASSABAI, MOHAMED	X3590100F	RESIDENCIA INFERIOR A 2 AÑOS
333 CHARRABI, RACHID	X2558418J	RESIDENCIA INFERIOR A 2 AÑOS
347 RIOS DIAZ, DOLORES	74721118Y	RESIDENCIA INFERIOR A 2 AÑOS
354 BOMEDIEN FARIS, LATIFA	45303423R	RESIDENCIA INFERIOR A 2 AÑOS
364 GHOULA, MIMOUNT	X0867740L	RESIDENCIA INFERIOR A 2 AÑOS
370 AMAR AL-LAL, YASMINA	45284491K	RESIDENCIA INFERIOR A 2 AÑOS
373 MOHAMED MOHAMED, NUNJA	45290138X	RESIDENCIA INFERIOR A 2 AÑOS
382 ABARKANI HADDUCHI, ABDESLAM	01662825V	OTRAS CIRCUNSTANCIAS
383 ABARKANI HADUCHI, MOHAMED	45319470V	OTRAS CIRCUNSTANCIAS
384 AMAR ABDELKADER, GUARDA	45302245L	RESIDENCIA INFERIOR A 2 AÑOS
389 RODRIGUEZ ALCALDE, FRANCISCO JOSE	45315363G	RESIDENCIA INFERIOR A 2 AÑOS
408 ASBAI EL OUARIACHI, AHMED	77140977N	RESIDENCIA INFERIOR A 2 AÑOS
419 ABARKANI HADUCHI, KARIMA	45318591N	RESIDENCIA INFERIOR A 2 AÑOS
421 ASSAIDI HAMMUAD, MOHAMED	45296591T	RESIDENCIA INFERIOR A 2 AÑOS
424 EMBARK MOHAND, BUYEMAA	45285155H	RESIDENCIA INFERIOR A 2 AÑOS
453 BOUZIAN EL HASSAN, LAILA	45304719D	RESIDENCIA INFERIOR A 2 AÑOS
460 MIMON MOHAMED, MIMON	X4862648B	RESIDENCIA INFERIOR A 2 AÑOS
463 MOHAMED SADDIKI, DINA	45295401Y	RESIDENCIA INFERIOR A 2 AÑOS
471 HELLILI, DRISS	X1726817T	RESIDENCIA INFERIOR A 2 AÑOS



Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A.

LISTA DE EXCLUIDOS

Promoción: '97 VPO REGIMEN GENERAL'

Número Solicitante	D.N.I.	Motivo de exclusión
474 MIMOUN, SONIA	X6319128Q	RESIDENCIA INFERIOR A 2 AÑOS
491 TEIVY HAMED, ABDELKADER	45291491Y	RESIDENCIA INFERIOR A 2 AÑOS
492 TAPIA CLARO, JUAN ANTONIO	45292171L	RESIDENCIA INFERIOR A 2 AÑOS
495 HADDU MOHAMED, ABDEL FADIL	45290411F	RESIDENCIA INFERIOR A 2 AÑOS
501 MOHAMED ABDEL-LAH, ALI	45285867V	RESIDENCIA INFERIOR A 2 AÑOS
506 GUERRA MATARIN, JOSE	45250191Z	RESIDENCIA INFERIOR A 2 AÑOS
524 AL-LAL MOHAMED, KARIM	45302303P	RESIDENCIA INFERIOR A 2 AÑOS
525 CERVERA MERLO, JOSE	1622886Y	RESIDENCIA INFERIOR A 2 AÑOS
527 AZIRAR, ABDELKADER	X3834869X	RESIDENCIA INFERIOR A 2 AÑOS
536 MOHAND AMAR, NAYIMA	45356812F	RESIDENCIA INFERIOR A 2 AÑOS
547 BOUZIT MOHAMED, SAKINA	45304927X	FALTA DOCUMENTACION
566 EL OUZZANI, DRISS	X4305439T	RESIDENCIA INFERIOR A 2 AÑOS
568 EL OUZZANI, FATIHA	X4462329F	RESIDENCIA INFERIOR A 2 AÑOS
578 EL YAAKOUBI, SALIHA	X9358205B	RESIDENCIA INFERIOR A 2 AÑOS
580 ALLOUS, MOULOUD	X7233778W	RESIDENCIA INFERIOR A 2 AÑOS
582 AMZIANE OUCHEN, KARIMA	47809555F	RESIDENCIA INFERIOR A 2 AÑOS
592 DRIS MOKHTAR, KARIMA	45293187T	RESIDENCIA INFERIOR A 2 AÑOS
609 CHILAH, NAIMA	X3448605P	RESIDENCIA INFERIOR A 2 AÑOS
613 MOKHTAR ABDELKADER, MAANAR	X1036456F	RESIDENCIA INFERIOR A 2 AÑOS
630 EL BALI, AIMAN	X2611969C	RESIDENCIA INFERIOR A 2 AÑOS
632 ARTERO GARCIA, ANTONIO	45256679Q	SUPERAR EN MAS DE 4,5 VECES EL I.F.P.

PATRONATO DE TURISMO DE MELILLA

ACUERDO DE COLABORACIÓN

Melilla, 16 de junio de 2010

REUNIDOS

1880.- D. FRANCISCO JAVIER MATEO FIGUEROA, Presidente del Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, y

D. JOSÉ MANUEL GUILLÉN BELTRÁN, Presidente del Club Enduro Ciudad de Melilla

EXPONEN

Que ambas partes están especialmente interesadas en el desarrollo turístico de la Ciudad Autónoma de Melilla y en la mejora de los servicios que se prestan con la intención de potenciar el turismo deportivo.

Que con estos objetivos, ambas partes han promovido la creación de un Acuerdo de Colaboración que ayude a promover el desarrollo del turismo deportivo en la Ciudad Autónoma de Melilla.

ACUERDAN

- Club Enduro Ciudad de Melilla celebrará la IX Edición Enduro Ciudad de Melilla.

- La imagen de la Ciudad y del Patronato de Turismo de Melilla deberán estar presentes en los actos de presentación y actividades que se realicen con motivo de la celebración del evento.

- El Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla participa aportando la cantidad a justificar de VEINTICINCO MILE EUROS (25.000,00€).

VIGENCIA

La vigencia de este Acuerdo de Colaboración se ajustará a la fecha de celebración del IX Enduro Ciudad de Melilla.

Por Patronato de Turismo de Melilla.

Javier Mateo Figueroa.

Por Club Enduro Ciudad de Melilla.

José Manuel Guillén Beltrán.

PATRONATO DE TURISMO DE MELILLA
ACUERDO DE COLABORACIÓN SUSCRITO
ENTRE EL PATRONATO DE TURISMO DE LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA EM-
PRESA CONTROL DE FAUNA

"EL QUINTO"

Melilla, 7 de junio de 2010.

REUNIDOS

1881.- De una parte, el Presidente del Patronato de Turismo de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, D. Francisco Javier Mateo Figueroa, facultado para este acto en virtud de los Estatutos del Patronato de Turismo de Melilla.

Y de otra, D. Javier Ramos Benguigui, Gerente de la empresa Control de Fauna "El Quinto" S.L., con domicilio en la calle La espiga nave C-4 de Melilla, y C.I.F. B-52022381.

EXPONEN

Primero.- Que la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de las competencias que en materia turística recoge su Estatuto de Autonomía, y a través del Patronato de Turismo, tiene como objeto la promoción y ordenación del turismo en su ámbito territorial, con el fin de promover el turismo en todos sus segmentos, entre ellos el de naturaleza.

Segundo.- Que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, ha resaltado entre sus prioridades el promover el turismo de la ciudad, y para ello ha señalado como preferentes las actividades turísticas sostenibles y altamente respetuosas con el medio ambiente.

Tercero.- Que el Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla para alcanzar dichos objetivos, deberá establecer los medios necesarios para ello, tanto económicos como materiales, y propiciará los instrumentos que se precisen para lograr la plena satisfacción de los melillenses en dicha materia.

Cuarto.- Que la empresa Control de Fauna "El Quinto" S.L., única implantada en Melilla, participa en el Centro de Recuperación de Aves implantado por el Patronato de Turismo de Melilla en las instalaciones situadas en el Centro de Ocio y Deporte del Fuerte de Rostrogordo.

Quinto.- Que la consecución de los objetivos citados, puede perseguirse mediante las formas de colaboración legalmente establecidas.

Sexto.- Que en base a lo anterior, la Ciudad Autónoma de Melilla y la empresa Control de Fauna "El Quinto" S.L., han decidido colaborar en la continuidad de la puesta marcha del Centro de Recuperación de Aves del Fuerte de Rostrogordo con el propósito de ofrecer a visitantes y residentes un nuevo producto turístico a promocionar, y a la vez contribuir a fomentar un turismo sostenible.

En virtud de lo expuesto anteriormente, ambas partes en ejercicio de sus respectivas competencias y facultades otorgan el presente Acuerdo de Colaboración mediante las siguientes:

ESTIPULACIONES

1.- La empresa Control de Fauna "El Quinto" S.L. se compromete a dotar al Centro de Recuperación de las aves correspondientes, encargarse de la manutención de las mismas, así como de mantener en perfectas condiciones higiénicas las instalaciones de referencia.

2.- La empresa Control de Fauna "El Quinto" S.L. dispondrá de una persona especializada durante al menos ocho horas diarias para encargarse de los menesteres del apartado anterior, así como de efectuar demostraciones a los visitantes que acudan al recinto para poder contemplar las aves acogidas.

3.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través del Patronato de Turismo, se compromete a concederle a la citada empresa la cantidad de TREINTA

Y SEIS MIL EUROS (36.000,00€), con objeto de colaborar a cubrir los costes de mantenimiento del Centro de Recuperación de Aves.

VIGENCIA

El presente Acuerdo de Colaboración abarca las actividades relacionadas y su periodo de vigencia será de UN (1) año.

Los abajo firmantes manifiestan su voluntad de prorrogar el presente Acuerdo, por periodos anuales, y por acuerdo expreso de las partes.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

El Presidente del Patronato de Turismo.

Javier Mateo Figueroa.

El Gerente de Control de Fauna "El Quinto" S.L.

Javier Ramos Benguigui.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

1882.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas.

(c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Melilla, 25 de junio de 2010.

El Jefe Local de Tráfico. José Carlos Romero Santamaría.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°	PTOS	OBS.
520040594456	EL ABDI, MOHAMED	X3075319N	ELCHE	09-11-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040610929	KANOUBI, ABDELKRIM	X3564263E	ELCHE	03-01-2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040618885	KALMOUA, SALAH	X3915148L	ALMERIA	10-02-2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
520040608900	SANCHEZ AÑON, DAVID	34862752	BENAHADUX	11-03-2010	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
520040609666	SANCHEZ AÑON, DAVID	34862752	BENAHADUX	11-03-2010	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
520040609678	SANCHEZ AÑON, DAVID	34862752	BENAHADUX	11-03-2010	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
520040609680	SANCHEZ AÑON, DAVID	34862752	BENAHADUX	11-03-2010	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
520040589138	SERGHINI, FARID	X3323536J	BARCELONA	05-08-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040594602	ABDESSADKI, BOUZIANE	X6165454M	MANRESA	09-03-2010	150,00		RD 772/97	001.1		(a)
520040612732	TAYEBI, BOUAMAMA	X1375366N	S MARGARITA MONTBUI	30-12-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040594328	JMLI, MOHAMED	X1299114M	NAVALMORAL DE MATA	16-10-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040588640	ABDOUSSI, SOUAD	X7325295W	ALMODOVAR DEL PINAR	05-08-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040612355	AZZOUZ, SAGHIR	X7005569E	SALT	24-12-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040612124	TIDDARH, YAHYA	X4263059D	AZUQUECA DE HENARES	10-12-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040571134	BELHAJ, EL MAHJOUR	X4862574Z	JUNCOSA	26-06-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040588596	SAIDI, EL MAHJOUR	X4423713P	ALDEANUEVA DE EBRO	30-07-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040600160	HAMED MOHAMED, DRIS	45272355	CAMPANILLAS	05-10-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040595539	KHALIFA OTMAN AGHARBI, EL M.	X0869128G	MELILLA	26-09-2009	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
520040619040	MANSOUR, GHALIA	X1674450G	MELILLA	27-02-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040615733	SALAH HAMDAM LOUKILI, SALIHA	X1908331K	MELILLA	22-02-2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040608339	BOUFZI, MOHAMED	X2569242G	MELILLA	24-02-2010	150,00		RD 2822/98	021.1		(a)
520040599960	YACHOU, KARIM	X7226895L	MELILLA	14-11-2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
520040600791	MARTIN Povedano, MANUEL	28859623	MELILLA	05-01-2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
520040598759	MARTIN NAVAS, BALTASAR	45271897	MELILLA	21-10-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040609230	GARCIA ESPINOSA, ANTONIO M.	45275559	MELILLA	10-03-2010	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
520040598957	MOHAMED MIMON, MOHAMED	45279246	MELILLA	13-10-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040598969	MOHAMED MIMON, MOHAMED	45279246	MELILLA	13-10-2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
520040600158	CHAOUI AGHARBI, ALI	45864408	MELILLA	30-12-2009	150,00		RD 2822/98	011.2		(a)
520040612628	HIHI, ABDELKARIM	X3203994W	CARTAGENA	31-12-2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040619726	MADIOUNI, SAID	X6319899M	B CONCEPCION CARTA	19-03-2010	450,00		RD 772/97	001.1		(a)
520040613517	LAMAASSAB, MUSTAPHA	X4378227O	LA PALMA CARTAGENA	11-01-2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040616762	SMALI, EL HASSAN	X3425854G	FUENTE ALAMO	06-02-2010	150,00		RD 772/97	001.1		(a)
520040612380	CHATER, ABDELHAK	X2843015P	EL ALBUJON	31-12-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040612379	EL BOUZZAOUI, ABDELKHALEK	X6912681P	MOLINA DE SEGURA	31-12-2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040612150	MAGRACHE, EL BACHIR	X2220241M	EL PALMAR	16-12-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040603573	MEJDOUBI, AHMED	X1334380N	LOBOSILLO	05-12-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040610917	ADUISSI, EL MOKHTAR	X3083051O	EL MIRADOR SAN JAV	03-01-2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040616956	MEDDICHE, EL HOUSINE	X2736467L	ROLDAN	15-02-2010	150,00		RD 772/97	001.1		(a)
520040602921	LYAAKOUBI LYAAKOUBI, MOSTAFA	45192797	ESTELLENC	08-12-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040567908	SALHI, RADI	X2739768P	VILAFRANCA DE BONANY	02-02-2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040600687	BOUJIDA, MOHAMED	X3981980O	SEVILLA	20-11-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040598048	BELAKHDAR BOUCHNAFA, MOHAMMED	X20088993	OLIVA	07-09-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

1883.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

Melilla, 25 de junio de 2010.

El Jefe Local de Tráfico. José Carlos Romero Santamaría.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°	PTOS	REQ.
520040620698	YEPES ARANGO, DLGA PATRICIA	X5912827X	DOLORES	26-04-2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040615149	GHAYATI, LAILA	X5894048E	ELCHE	20-04-2010	90,00		RD 2822/98	049.1		
520040626111	ABDALI, EL MOSTAFA	X1452163N	ALMERIA	21-04-2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040626123	ABDALI, EL MOSTAFA	X1452163N	ALMERIA	21-04-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040605363	EDJANG NGONGOLO, EXPEDITO D.	X3465061L	AGUADULCE	26-03-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040622683	KARTIROU, JAMAL	X8364083H	BERGA	16-04-2010	150,00		RD 772/97	001.1		
520040485473	ESSOUSSI, KASAM	X4524309W	ESPARREGUERA	25-04-2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040622658	EL AISSAUI, AHMED	X5020221B	OLESA DE MONTSERRAT	12-04-2010	150,00		RD 772/97	001.1		
520040620108	BERMUDEZ MONTTOYA, MARIA	31317475	JEREZ DE LA FTRA	14-03-2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040622737	EL AALAOUI, REDOUANE	X5016208T	CASTELLO D EMPURIES	09-04-2010	150,00		RD 772/97	001.1		
520040618527	HASSAN, MAZIANE	X6549316C	PALAFRUGELL	19-04-2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040622762	RAMDANI, BENAÏSSA	X9016438R	PALAFRUGELL	24-04-2010	150,00		RD 772/97	001.1		
520040607293	EL AMRANI, BOUCIF	X8254709D	VILLARGORDO	10-04-2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040606306	MARINESCU, SIMONA	X4369225F	MALAGA	23-02-2010	150,00		RD 2822/98	021.1		
520040623780	CALMI S A	A29901782	MELILLA	03-05-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040623791	CALMI S A	A29901782	MELILLA	03-05-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040621149	PROMECO DOS MIL SL	B29963675	MELILLA	22-03-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040623602	AGENCIA VICO MELILLA SL	B29963998	MELILLA	23-04-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040608522	AGENCIA VICO MELILLA SL	B29963998	MELILLA	10-03-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040617470	RENT A CAR MELILLA S L	B29965084	MELILLA	11-03-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040624011	BELHSAN, FARID	X1480338N	MELILLA	25-04-2010	450,00		RD 2822/98	010.1		
520040626070	EL GARNAUI, INSSAF	X3424726A	MELILLA	23-04-2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040612872	SANHAJI, YOUNESS	X3790892D	MELILLA	25-12-2009	150,00		RD 772/97	001.2		
520040618576	AOURAGHE, FATIMA	X7697748Q	MELILLA	23-04-2010	450,00		RD 2822/98	010.1		
520040602623	OMHAMED HAMIDA, MIMOUN	01663589	MELILLA	13-04-2010	150,00		RD 2822/98	011.2		
520040618813	ELICES CONDE, MARIA ISABEL	08113610	MELILLA	27-04-2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040628779	ROMERO MORENO, FERNANDO	45267626	MELILLA	18-04-2010	150,00		RD 2822/98	021.1		
520040625131	LEON FERNANDEZ, PATRICIA	45270322	MELILLA	20-04-2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040623535	GONZALVEZ CRUZ, ALICIA	45272177	MELILLA	17-04-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040620893	UNZUETA CASANUEVA, MARIA A.	45276832	MELILLA	19-04-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040609010	ALBARRACIN RUBI, CARLOS	45279039	MELILLA	25-03-2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040621680	MAS FERNANDEZ, RICARDO	45279121	MELILLA	15-04-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040602374	LOPEZ MARTINEZ, EMILIO JOSE	45282438	MELILLA	17-12-2009	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
520040621885	HASSAN MOHAMED, AICHETA	45285990	MELILLA	24-04-2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
520040620753	DRISS ABDESLAM, AICHA	45287768	MELILLA	13-04-2010	90,00		RD 2822/98	049.1		
520040621216	ABDELKADER LAHADI, ABDEL LAH	45289407	MELILLA	14-03-2010	150,00		RD 772/97	012.4		
520040616300	MIMON HAMED, HAMED	45289719	MELILLA	05-03-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040621976	ABDELKADER ABDELAH, A.	45290741	MELILLA	22-04-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040618590	HALIFA AZTMAN, YAMINA	45291068	MELILLA	24-04-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040627668	ADARRAB ABDELKADER, FARID	45292588	MELILLA	27-04-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040609046	AHMED DRIS, DRIS	45293307	MELILLA	08-04-2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040610747	MOHAMED AHMED, ALI	45294092	MELILLA	02-01-2010	610,00		RDL 8/2004	002.1		
520040615885	MOHAMED ABDELKADER, MOHAMED	45295935	MELILLA	19-04-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040621654	CANELA MOLINA, JOSE MIGUEL	45297851	MELILLA	08-04-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040606471	AHMED AHMIDO, MOHAMED	45299727	MELILLA	26-04-2010	10,00		RD 2822/98	026.1		
520040606483	AHMED AHMIDO, MOHAMED	45299727	MELILLA	26-04-2010	10,00		RD 2822/98	026.1		
520040624047	MATEO ABDEL LAH, OUTMAN	45301717	MELILLA	25-04-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040609502	ABDESELAM AHMED, NORA	45303097	MELILLA	23-04-2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
520040608169	CALATRAVA BARREIRO, PATRICK	45303876	MELILLA	06-03-2010	90,00		RD 2822/98	025.1		
520040607750	MOHAMED BRAHIM, HASSAN	45305109	MELILLA	19-04-2010	610,00		RDL 8/2004	002.1		
520040625891	ACHAMLAL CHAABAN, KHALIFA	45310368	MELILLA	12-04-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040623584	DRIS MIMUN, ALI	45311068	MELILLA	21-04-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040581840	EL FOUNTI MOUHHOU, NABIL	45318286	MELILLA	27-06-2009			RD 2822/98	018.1		
520040609344	DUVAL GRANDELAUDE, WILLIAN	45318403	MELILLA	28-04-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040621496	ABABOU MAZZOUJ, TOURIA	45318941	MELILLA	15-04-2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040621514	ABABOU MAZZOUJ, TOURIA	45318941	MELILLA	15-04-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040620327	ZARIOH FALKOU, YAMAL	45321422	MELILLA	23-03-2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040608959	ZARIOH FALKOU, YAMAL	45321422	MELILLA	18-04-2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
520040618692	EL FOULKI EL MOHAMMADI, Y.	45321851	MELILLA	01-05-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040607153	MIMUN HAMIDA, AHMED	45323821	MELILLA	13-04-2010	150,00		RD 2822/98	018.1		
520040583392	DIAZ ESPINOSA, JOSE MANUEL	52514417	MELILLA	23-04-2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
520040624000	NA.JI, EL MILOUD	X3847876E	CEUTI	01-05-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040622701	JUHRI, BADR	X5070967L	FUENTE ALAMO	22-04-2010	150,00		RD 772/97	001.1		
520040619337	DAHMANI, NOUREDDINE	X4253205E	PUERTO MAZARRON	16-03-2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		

520040619349	DAHMANI, NOUREDDINE	X4253205E	PUERTO MAZARRON	16-03-2010	150,00	RD 2822/98	010.1		
520040625556	BERKANI, ABDELTF	X3178191M	SAN PEDRO PINATAR	11-04-2010	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		
520040621850	AZAHOUOM, MUSTAPHA	X3646089Z	SAN PEDRO PINATAR	16-04-2010	150,00	RD 772/97	001.1		
520040619015	ECH CHEBAB, ABDELMAJID	X6598837E	TORRE PACHECO	04-05-2010	800,00	RDL 8/2004	002.1		
520040621915	EL BOUKYLY, LAKHDAR	X3876559R	SA POBLA	14-04-2010	150,00	RD 2822/98	010.1		
520040607980	EL AZOUZI, HASSAN	X4324312J	SES SALINES	13-04-2010	800,00	RDL 8/2004	002.1		
520040608431	ABOULGHAZI, FATIMA	X6131547T	REUS	14-04-2010	150,00	RD 2822/98	010.1		
520040608443	ABOULGHAZI, FATIMA	X6131547T	REUS	14-04-2010	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		
520040619416	EL YAAKOUBI, AHMIDA	X1289325Z	SANT SALVADOR	14-04-2010	150,00	RD 2822/98	010.1		
520040612689	AHMITTICH MIMUN, TOFER	78612462	LA DROTAVA	02-12-2009	800,00	RDL 8/2004	002.1		
520040601620	BEJAIDI, MOHAMED	X3091070P	ALGEMESI	11-02-2010	800,00	RDL 8/2004	002.1		
520040618837	ABBASSI, BOUJEMAA	X1304590F	LLIRIA	27-04-2010	800,00	RDL 8/2004	002.1		
520040618278	COYA CRESPO, JUAN CARLOS	0929262D	VALLADOLID	12-03-2010	150,00	RD 2822/98	010.1		

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

EN MÁLAGA

F O M E N T O

E D I C T O

1884.- Instruido expediente sancionador 004/2010- RENFE-MA a D. Hassan Mohamed Hamido, por infracción de la normativa de transportes terrestres, no ha sido posible al Servicio de Correos la entrega de notificación.

En consecuencia, se comunica al interesado por este medio, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero que dictada la incoación de expediente por el Sr. Delegado del Gobierno en Andalucía está a su disposición en la Subdelegación del Gobierno, en Málaga, Paseo de la Sancha, 64, durante el plazo de QUINCE DIAS, a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto.

Málaga, 03 de mayo de 2010.

El Instructor. Ricardo del Cid García.

